

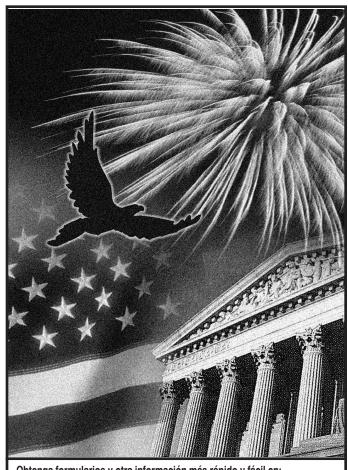
#### **Publicación 596SP**

Cat. No. 13737U

### Crédito por Ingreso del Trabajo (*EIC*)

Úsese al preparar la declaración de

2020



#### Obtenga formularios y otra información más rápido y fácil en:

- IRS.gov (English)
- IRS.gov/Spanish (Español)
- IRS.gov/Chinese (中文)
- <u>IRS.gov/Korean</u> (한국어)
- IRS.gov/Russian (Русский)
- IRS.gov/Vietnamese (Tiếng Việt)

#### Contenido

Qué Hay de Nuevo para el Año 2020	. <u>3</u>
Recordatorios	. <u>3</u>
Capítulo 1. Requisitos para Todos	. <u>4</u>
ajustado ( <i>AGI</i> )	. <u>5</u>
Seguro Social (SSN) válido	. <u>5</u>
presenta la declaración por separado	. <u>6</u>
durante todo el año	. <u>6</u>
Requisito 6: Tiene que tener ingresos de inversiones de \$3,650 o menos	. <u>6</u>
Requisito 7: Tiene que haber recibido ingreso del trabajo	. <u>8</u>
Capítulo 2. Requisitos que Tiene que Cumplir si Tiene un Hijo Calificado	<u>10</u>
y declaración conjunta	<u>10</u>
a su hijo calificado para reclamar el <i>EIC</i> Requisito 10: Usted no puede ser el hijo calificado de otra persona	<u>14</u> <u>17</u>
Capítulo 3. Requisitos si no Tiene un	
Hijo Calificado  Requisito 11: Tiene que tener por lo menos 25 años de edad, pero menos de 65 años	<u>18</u>
de edad	
de otra persona	18 19
Requisito 14: Tiene que haber vivido en los EE.UU. durante más de la mitad del año	
Capítulo 4. Calcular y Reclamar el <i>EIC</i>	
Requisito 15: Límites del ingreso del trabajo El <i>IRS</i> le Calculará el <i>EIC</i>	
Cómo Calcular Usted Mismo el <i>EIC</i>	
Capítulo 5. Denegación del EIC	<u>23</u>
Capítulo 6. Ejemplos Detallados	<u>25</u>
Capítulo 7. Cómo Obtener Ayuda con los Impuestos	<u>29</u>
Lista de Cotejo de Elegibilidad del <i>EIC</i>	<u>34</u>
Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo	<u>35</u>
Índice	<u>45</u>

#### **Acontecimientos Futuros**

Para la información más actualizada sobre los acontecimientos que afectan a la Publicación 596SP, tales como legislación promulgada después de su publicación, acceda a *IRS.gov/Pub596SP*.

# ¿Qué es el Crédito por Ingreso del Trabajo (*EIC*)?

El crédito por ingreso del trabajo (*EIC*, por sus siglas en inglés) es un crédito tributario para aquellas personas que trabajan y que reciben ingreso del trabajo inferior a \$56,844. Un crédito tributario significa que va a tener más dinero disponible porque reduce la cantidad de impuesto a pagar. El crédito por ingreso del trabajo (*EIC*) también podría proporcionarle un reembolso.

# ¿Puedo Reclamar el Crédito por Ingreso del Trabajo (*EIC*)?

Para tener derecho al crédito por ingreso del trabajo (*EIC*), tiene que cumplir determinados requisitos. Dichos requisitos se resumen en la Tabla 1.

#### ¿Necesito esta Publicación?

Algunas personas que presenten el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) tienen que usar la Hoja de Trabajo 1 de esta publicación, en vez de consultar el Paso 2 de las Instrucciones para los Formularios 1040(SP) y 1040-SR(SP), para determinar si pueden reclamar el *EIC*.

Tabla 1. Síntesis del Crédito por Ingreso del Trabajo

Primero, tiene que cumpl de esta columna.	ir todos los requisitos	Segundo, tiene que cum de <i>una</i> de estas columna	Tercero, tiene que cumplir el requisito de esta columna.	
Capítulo 1. Requisitos para Todos		Capítulo 2. Requisitos que Tiene que Cumplir si Tiene un Hijo Calificado	Capítulo 3. Requisitos que Tiene que Cumplir si no Tiene un Hijo Calificado	Capítulo 4. Calcular y Reclamar el Crédito por Ingreso del Trabajo ( <i>EIC</i> )
1. Tiene que tener ingreso bruto ajustado (AGI, por sus siglas en inglés) inferior a:  • \$50,954 (\$56,844 para casados que presentan una declaración conjunta) si tiene tres o más hijos calificados,  • \$47,440 (\$53,330 para casados que presentan una declaración conjunta) si tiene dos hijos calificados,  • \$41,756 (\$47,646 para casados que presentan una declaración conjunta) si tiene un hijo calificado o  • \$15,820 (\$21,710 para casados que presentan una declaración conjunta) si no tiene un hijo calificado.	2. Tiene que tener un número de Seguro Social válido para la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos de 2020 (incluyendo prórrogas).  3. Su estado civil para efectos de la declaración no puede ser "casado que presenta la declaración por separado".  4. Tiene que ser ciudadano de los Estados Unidos o extranjero residente durante todo el año.  5. No puede presentar el Formulario 2555 en inglés (relacionado con el ingreso del trabajo en el extranjero).  6. Sus ingresos procedentes de inversiones tienen que ser de \$3,650 o menos.  7. Tiene que haber recibido ingreso del trabajo.	8. Su hijo tiene que cumplir los requisitos de parentesco, edad, residencia y declaración conjunta.  9. Sólo una persona puede utilizar su hijo calificado para fines de reclamar el crédito por ingreso del trabajo ( <i>EIC</i> ).  10. Usted no puede ser el hijo calificado de otra persona.	<ul> <li>11. Tiene que tener por lo menos 25 años de edad pero menos de 65 años de edad.</li> <li>12. Usted no puede ser dependiente de otra persona.</li> <li>13. Usted no puede ser el hijo calificado de otra persona.</li> <li>14. Tiene que haber vivido en los Estados Unidos durante más de la mitad del año.</li> </ul>	15. Tiene que tener ingresos del trabajo inferiores a:  • \$50,954 (\$56,844 para casados que presentan una declaración conjunta) si tiene tres o más hijos calificados,  • \$47,440 (\$53,330 para casados que presentan una declaración conjunta) si tiene dos hijos calificados,  • \$41,756 (\$47,646 para casados que presentan una declaración conjunta) si tiene un hijo calificado con estados que presentan una declaración conjunta) si tiene un hijo calificado con estados que presentan una declaración conjunta) si no tiene un hijo calificado.

Usted se encuentra en esta categoría si alguna de las siguientes situaciones le corresponde para el año 2020:

- Presenta el Anexo E (Formulario 1040).
- Declara ingresos provenientes del alquiler de bienes inmuebles/muebles que no son utilizados en un oficio o negocio.
- Declara ingresos en la línea 8 del Anexo 1 (Formulario 1040(SP)) que provienen del Formulario 8814 (relacionados con la opción de declarar los intereses y dividendos recibidos por un hijo).
- Tuvo ingreso o pérdida de una actividad pasiva.
- Declara una cantidad en la línea 7 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) que incluye una cantidad del Formulario 4797.

Si ninguna de las situaciones que aparecen anteriormente le corresponde, las instrucciones del formulario de impuestos probablemente contienen toda la información que necesita para saber si puede reclamar el *EIC* y para calcular la cantidad del mismo. Puede que no necesite esta publicación, pero puede leerla para saber si puede reclamar el *EIC* y para aprender más sobre este crédito.

#### ¿Hay que Tener un Hijo para Tener Derecho al Crédito por Ingreso del Trabajo (*EIC*)?

No. Puede reunir los requisitos del *EIC* aunque no tenga un hijo calificado si usted tiene por lo menos 25 años de edad, pero menos de 65 años y tiene ingresos del trabajo inferiores a \$15,820 (\$21,710 si es casado que presenta una declaración conjunta). Vea el capítulo **3** para información adicional.

#### ¿Cómo Calculo la Cantidad del Crédito por Ingreso del Trabajo (*EIC*)?

Si puede reclamar el *EIC*, tiene la opción de solicitar que el *IRS* le calcule el crédito o puede calcularlo usted mismo. Para calcularlo usted mismo, puede completar la hoja de trabajo que se encuentra en las instrucciones del formulario que presente. Para saber cómo solicitar que el *IRS* le calcule la cantidad del crédito, vea el capítulo 4.

#### ¿Cómo Puedo Encontrar Rápidamente Información Específica?

Puede utilizar el índice para buscar información específica. En la mayoría de los casos, el índice hace referencia a títulos, tablas u hojas de trabajo.

## ¿Hay Ayuda Disponible en Internet?

Sí. Puede utilizar el Asistente *EITC* en el sitio web *IRS.gov/EITC* y pulse sobre el enlace *Español* para saber si tiene derecho al crédito. El Asistente *EITC* está disponible en español y en inglés.

### Qué Hay de Nuevo para el Año 2020

Cantidad de ingresos del trabajo. La cantidad máxima de ingresos que usted puede ganar y aún obtener el crédito ha aumentado. Tal vez pueda reclamar el crédito si:

- Tiene tres o más hijos calificados y gana menos de \$50,954 (\$56,844 si es casado que presenta una declaración conjunta).
- Tiene dos hijos calificados y gana menos de \$47,440 (\$53,330 si es casado que presenta una declaración conjunta),
- Tiene un hijo calificado y gana menos de \$41,756 (\$47,646 si es casado que presenta una declaración conjunta) o
- No tiene un hijo calificado y gana menos de \$15,820 (\$21,710 si es casado que presenta una declaración conjunta).

Además, tiene que tener un ingreso bruto ajustado inferior a la cantidad que le corresponda de la lista anterior. Para más información, vea los **Requisitos 1** y **15**.

**Legislación de alivio tributario.** La reciente legislación provee ciertos beneficios tributarios, incluyendo la opción de usar la cantidad de su crédito por ingreso del trabajo (*EIC*) de 2019 para calcular el crédito por el ingreso del trabajo de 2020. Vea Opción de usar el ingreso del trabajo del año anterior, más adelante, para más información.

Cantidad de ingresos de inversiones. La cantidad máxima de ingresos de inversiones que usted puede ganar y aún obtener el crédito es \$3,650. Vea el Requisito 6: Tiene que tener ingresos de inversiones de \$3,650 o menos.

#### Recordatorios

Reclamación del crédito por ingreso del trabajo sin tener un hijo. Si su hijo calificado es tratado conforme a las reglas del empate como hijo calificado de otra persona para el año 2020, usted quizás pueda reclamar el crédito por ingreso del trabajo (*EIC*, por sus siglas en inglés) conforme a los requisitos para contribuyentes que no tienen un hijo calificado que se explican en el capítulo 3.

Aumento del crédito por ingreso del trabajo en ciertas declaraciones conjuntas. Una persona casada que presente una declaración conjunta podría recibir un crédito mayor que el que recibe otra persona que tenga los mismos ingresos pero con un estado civil diferente para efectos de la declaración. Por lo tanto, la **Tabla del** 

Crédito por Ingreso del Trabajo de 2020 tiene columnas distintas para las personas casadas que presenten una declaración conjunta que para los demás. Cuando busque su crédito por ingreso del trabajo en esta tabla, asegúrese de usar la columna correcta para su estado civil para efectos de la declaración y el número de hijos que tenga.

El crédito por ingreso del trabajo no afecta ciertos pagos de bienestar social. Todo reembolso que reciba por el *EIC* no se considera ingreso al determinar si usted u otra persona tiene derecho a recibir beneficios de los programas de asistencia social que se indican a continuación, ni al determinar la cantidad que usted u otra persona puede recibir de algún programa federal, o algún programa estatal o local que recibe todos o parte de sus fondos de fuentes federales. Tales programas incluyen los siguientes:

- Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF, por sus siglas en inglés).
- Programa Estatal de Asistencia Médica (Medicaid).
- Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés).
- Programas de Asistencia Suplementaria de Alimentación (SNAP, por sus siglas en inglés) (cupones para alimentos).
- Viviendas para personas de bajos ingresos.

Además, cuando determine si reúne los requisitos, el reembolso no podrá ser contado como una fuente de ingresos durante por lo menos 12 meses después que usted lo reciba. Hable con el coordinador de beneficios local para averiguar si su reembolso afectará sus beneficios.

Pagos de exención de *Medicaid*. Se han realizado cambios en la forma en que los pagos de exención de *Medicaid* son tratados para propósitos del crédito por ingreso del trabajo. Vea <u>Ingreso del Trabajo</u> para más información.

No se olvide del crédito estatal. Si reúne los requisitos para reclamar el *EIC* en la declaración de impuestos federales sobre los ingresos, podría tener también derecho a reclamar un crédito parecido en la declaración de impuestos estatales o locales sobre los ingresos. Para ver una lista de estados que ofrecen el crédito estatal por ingreso del trabajo, visite *States and Local Governments with Earned Income Tax Credit* para ver información sobre el crédito estatal por ingreso del trabajo. La información está disponible en inglés.

En caso de que el *IRS* cuestione el crédito por ingreso del trabajo. El *IRS* puede pedirle que entregue documentos para comprobar que usted tiene derecho al *EIC*. Le informaremos cuáles documentos debe enviarnos. Éstos pueden incluir actas de nacimiento, expedientes académicos, etcétera. El proceso para determinar su derecho al crédito demorará su reembolso.

Fotografías de niños desaparecidos. El IRS se complace en colaborar con el National Center for Missing & Exploited Children (Centro Nacional para Niños Desaparecidos y Explotados). Esta publicación puede contener fotografías de niños desaparecidos seleccionadas por el Centro en páginas que de otra manera estarían en blanco. Usted puede ayudar a que estos niños regresen a su

hogar si al mirar sus fotografías los identifica y llama gratis al 1-800-*THE-LOST* (1-800-843-5678).

Comentarios y sugerencias. Agradecemos sus comentarios sobre esta publicación además de sugerencias para ediciones futuras.

Puede enviarnos comentarios en la página <u>IRS.gov/</u> <u>FormComments</u>, en inglés.

O nos puede escribir a la dirección siguiente:

Internal Revenue Service Tax Forms and Publications 1111 Constitution Ave. NW, IR-6526 Washington, DC 20224

Aunque no podemos contestar individualmente a cada comentario que recibimos, sí agradecemos su opinión y tendremos en cuenta sus comentarios y sugerencias al actualizar nuestros formularios, instrucciones y publicaciones de impuestos. **No** envíe preguntas sobre los impuestos, declaraciones de impuestos ni pagos a la dirección indicada anteriormente.

Cómo obtener respuestas a sus preguntas sobre los impuestos. Si tiene una pregunta sobre los impuestos que no ha sido contestada con la información presentada en esta publicación o la sección titulada Cómo Obtener Ayuda con los Impuestos, hacia el final de esta publicación, visite la página del Asistente Tributario Interactivo del IRS en IRS.gov/ITA y pulse sobre Español. Ahí podrá encontrar temas usando la función de búsqueda o pulsando sobre las categorías listadas. La información tributaria sólo está disponible en inglés.

Cómo pedir formularios, instrucciones y publicaciones de impuestos. Puede obtener formularios, instrucciones y publicaciones del año en curso o de años anteriores de las siguientes maneras:

- Visite <u>IRS.gov/Forms</u>, en inglés, para descargar formularios, instrucciones y publicaciones del año en curso o de años anteriores.
- Visite <u>IRS.gov/OrderForms</u> y pulse sobre <u>Español</u> para hacer pedidos de formularios, instrucciones y publicaciones del año en curso.
- Llame al 800-829-3676 para hacer pedidos de formularios e instrucciones de años anteriores.

El *IRS* tramitará su pedido de formularios y publicaciones lo antes posible. No vuelva a enviar pedidos que ya nos haya enviado. Usted puede obtener formularios y publicaciones más rápido en línea.

#### 1.

#### Requisitos para Todos

En este capítulo se explican los **Requisitos 1** a **7**. Tiene que cumplir los siete requisitos para tener derecho al *EIC*. Si no cumple los siete requisitos, no podrá reclamar el crédito y no necesita leer el resto de esta publicación.

Si usted cumple cada uno de los siete requisitos de este capítulo, lea el capítulo 2 o el capítulo 3 (el que le corresponda) para obtener información sobre otros requisitos que tiene que cumplir.

# Requisito 1: Límites del ingreso bruto ajustado (AGI)

Su ingreso bruto ajustado (*AGI*, por sus siglas en inglés) tiene que ser menos de:

- \$50,954 (\$56,844 si es casado que presenta una declaración conjunta) si tiene tres o más hijos calificados.
- \$47,440 (\$53,330 si es casado que presenta una declaración conjunta) si tiene dos hijos calificados,
- \$41,756 (\$47,646 si es casado que presenta una declaración conjunta) si tiene un hijo calificado o
- \$15,820 (\$21,710 si es casado que presenta una declaración conjunta) si no tiene un hijo calificado.

**Ingreso bruto ajustado** (*AGI*). El ingreso bruto ajustado (*AGI*, por sus siglas en inglés) es la cantidad que aparece en la línea 11 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

Si su *AGI* es igual o superior al límite aplicable indicado anteriormente, no puede reclamar el *EIC*. No necesita leer el resto de la publicación.

*Ejemplo:* AGI *mayor al límite.* Su *AGI* es \$42,550, usted es soltero y tiene un hijo calificado. No puede reclamar el *EIC* porque su *AGI* no es menos de \$41,756. Sin embargo, si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración conjunta, tal vez pueda reclamar el *EIC* porque su *AGI* es menos de \$47,646.

Bienes gananciales. Si está casado pero reúne los requisitos para presentar la declaración como cabeza de familia según ciertos requisitos especiales para contribuyentes casados que viven separados (vea el Requisito 3) y vive en un estado con leyes de bienes gananciales, el *AGI* incluye la parte del salario tanto de usted como de su cónyuge. Esto difiere de los requisitos de los bienes gananciales correspondientes al Requisito 7.

# Requisito 2: Tiene que tener un número de Seguro Social (SSN) válido

Para reclamar el *EIC*, usted (y su cónyuge, si presentan una declaración conjunta) tienen que tener un número de Seguro Social (*SSN*, por sus siglas en inglés) válido expedido por la Administración del Seguro Social (*SSA*, por sus siglas en inglés) para la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos de 2020 (incluyendo prórrogas). Todo hijo calificado indicado en el Anexo EIC también tiene que tener un *SSN* válido para la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos de 2020

(incluyendo prórrogas). (Vea el **Requisito 8** si tiene un hijo calificado).

Si su tarjeta de Seguro Social (o la de su cónyuge, si presentan una declaración conjunta) tiene impresas las palabras "Not valid for employment" (No es válida para trabajar) y su SSN fue expedido para que usted (o su cónyuge) pudiera obtener un beneficio procedente de fondos del gobierno federal, no puede obtener el EIC. Un ejemplo de beneficio procedente de fondos del gobierno federal es el Programa Estatal de Asistencia Médica (Medicaid). Si su tarjeta tiene impresas las palabras "Not valid for employment" (No es válida para trabajar) y su condición migratoria ha cambiado de modo que ahora usted es ciudadano o residente permanente de los Estados Unidos, comuníquese con la SSA para obtener una nueva tarjeta de Seguro Social que no tenga impresas dichas palabras.

Ciudadano de los Estados Unidos. Si era ciudadano de los Estados Unidos cuando recibió su número de Seguro Social, tiene un número de Seguro Social válido.

Tarjeta válida para trabajar sólo con la autorización del Servicio de Inmigración y Naturalización (INS) o del Departamento de Seguridad Nacional (DHS). Si su tarjeta de Seguro Social tiene impresas las palabras "Valid for work only with INS authorization" (Válida para trabajar sólo con la autorización del Servicio de Inmigración y Naturalización) o las palabras "Valid for work only with DHS authorization" (Válida para trabajar sólo con la autorización del Departamento de Seguridad Nacional), tiene un SSN válido, pero sólo mientras dicha autorización esté vigente.

El número de Seguro Social (SSN) no se incluye o es incorrecto. Si el número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) de usted o de su cónyuge no se incluye en la declaración de impuestos o es incorrecto, es posible que no le concedan el EIC.

Si no se incluye un *SSN* para usted o su cónyuge en su declaración de impuestos porque no tenían un *SSN* válido asignado en o antes de la fecha de vencimiento de la declaración de impuestos de 2020 (incluyendo prórrogas) y después obtiene un *SSN* válido, no puede completar una declaración enmendada para reclamar el *EIC*.

Otro número de identificación del contribuyente. Usted no podrá reclamar el *EIC* si en lugar de su *SSN* (o el de su cónyuge, si presentan una declaración conjunta) tiene un número de identificación personal del contribuyente (*ITIN*, por sus siglas en inglés). Los *ITIN* son expedidos por el *IRS* a personas no ciudadanas de los Estados Unidos que no pueden obtener un *SSN*.

Si no tiene un número de Seguro Social. Si no tiene un número de Seguro Social válido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos de 2020 (incluyendo prórrogas) escriba "No" en la línea de puntos junto a la línea 27 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Usted no puede reclamar el *EIC* en su declaración de impuestos original ni en la declaración enmendada de 2020.

Cómo obtener un número de Seguro Social. Si usted (o su cónyuge, si presentan una declaración conjunta)

no tiene un *SSN*, puede solicitarlo presentando el Formulario SS-5-SP, disponible en español (o el Formulario SS-5, en inglés) ante la *SSA*. Puede obtener el Formulario SS-5-SP (o el Formulario SS-5, en inglés) en el sitio web <u>SSA.gov/espanol</u>, en la oficina de la *SSA* más cercana o llamando a la *SSA* al 1-800-772-1213.

Se acerca el plazo para la presentación de la declaración y aún no tiene un número de Seguro Social. Si se acerca el plazo para la presentación de la declaración de impuestos y aún no posee un SSN, usted puede solicitar una prórroga automática de 6 meses para presentar la declaración. Puede obtener esta prórroga mediante la presentación del Formulario 4868(SP), Solicitud de Prórroga Automática para Presentar la Declaración del Impuesto sobre el Ingreso Personal de los Estados Unidos (o el Formulario 4868, Application for Automatic Extension of Time To File U.S. Individual Income Tax Return, en inglés). Para obtener más información, vea las instrucciones del Formulario 4868(SP) (o del Formulario 4868, en inglés). En lugar de presentar el Formulario 4868(SP), usted puede solicitar una prórroga automática al hacer un pago por medios electrónicos para la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos.

# Requisito 3: Su estado civil para efectos de la declaración no puede ser "casado que presenta la declaración por separado"

Si está casado, por lo general, tiene que presentar una declaración conjunta para reclamar el *EIC*. Su estado civil para efectos de la declaración no puede ser "casado que presenta la declaración por separado".

Su cónyuge no vivió con usted. Si está casado y su cónyuge no vivió en su hogar en ningún momento durante los últimos 6 meses del año, tal vez pueda presentar la declaración como cabeza de familia en lugar de casado que presenta la declaración por separado. En tal caso, podría reclamar el EIC. Para obtener información detallada relacionada con la presentación de la declaración como cabeza de familia, vea la Publicación 501, Dependents, Standard Deduction, and Filing Information (Dependientes, deducción estándar e información para la presentación de la declaración), en inglés.

# Requisito 4: Tiene que ser ciudadano de los Estados Unidos o extranjero residente durante todo el año

Si usted (o su cónyuge, si está casado) fue extranjero no residente durante alguna parte del año, no podrá

reclamar el EIC a menos que su estado civil para efectos de la declaración sea casado que presenta una declaración conjunta. Puede usar ese estado civil para efectos de la declaración sólo si uno de los cónyuges es ciudadano estadounidense o extranjero residente y opta por declarar al cónyuge no residente como residente estadounidense. En tal caso, se gravan los ingresos que usted y su cónyuge reciban a nivel nacional e internacional. Si necesita más información sobre esta opción, obtenga la Publicación 519, U.S. Tax Guide for Aliens (Guía de impuestos estadounidenses para extranjeros), en inglés. Si usted (o su cónyuge, si está casado) fue extranjero no residente durante cualquier parte del año y su estado civil para efectos de la declaración no es casado que presenta una declaración conjunta, escriba "No" en la línea de puntos junto a la línea 27 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

# Requisito 5: No puede presentar el Formulario 2555

Usted no podrá reclamar el *EIC* si presenta el Formulario 2555, *Foreign Earned Income* (Ingreso devengado en el extranjero), en inglés. Este formulario se presenta para excluir del ingreso bruto los ingresos recibidos del extranjero o para deducir o excluir una cantidad por concepto de vivienda en el extranjero. Las posesiones (y territorios) de los Estados Unidos no se consideran países extranjeros. Vea la Publicación 54, *Tax Guide for U.S. Citizens and Resident Aliens Abroad* (Guía tributaria para ciudadanos y extranjeros residentes de los EE.UU. en el extranjero), en inglés, para obtener más información.

# Requisito 6: Tiene que tener ingresos de inversiones de \$3,650 o menos

No puede reclamar el *EIC* a menos que sus ingresos procedentes de inversiones sean \$3,650 o menos. Si sus ingresos de inversiones son más de \$3,650, no puede reclamar el crédito.

Utilice la Hoja de Trabajo 1 que aparece en este capítulo para calcular sus ingresos de inversiones.

#### Hoja de Trabajo 1. Ingresos Procedentes de Inversiones





Utilice esta Hoja de Trabajo para calcular los ingresos procedentes de inversiones para propósitos del EIC cuando presente el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

Intere	ses y Dividendos	
1.	Anote toda cantidad de la línea <b>2b</b> del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP)	1
2.	Anote toda cantidad de la línea <b>2a</b> del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP), más toda cantidad de la línea <b>1b</b> del Formulario 8814	2
3.	Anote toda cantidad de la línea <b>3b</b> del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP)	3
4.	Anote la cantidad de la línea <b>8</b> del Anexo 1 (Formulario 1040(SP)) proveniente del Formulario 8814, si presenta dicho formulario para declarar los ingresos de intereses y dividendos de su hijo en la declaración de impuestos suya. (Si su hijo recibió un dividendo del <i>Alaska Permanent Fund</i> (Fondo Permanente de Alaska), use la Hoja de Trabajo 2, más adelante, para calcular la cantidad que tiene que anotar en esta línea)	4
Ingre	sos Netos de Ganancias de Capital	
5.	Anote la cantidad de la línea 7 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Si la cantidad que aparece en esa línea es una pérdida, anote "-0-"	
	Anote toda ganancia que aparezca en la línea 7 del Formulario 4797, Sales of Business Property (Ventas de bienes comerciales), en inglés. Si la cantidad de esa línea es una pérdida, anote "-0-". (Pero si usted completó las líneas 8 y 9 del Formulario 4797, anote la cantidad de la línea 9 en su lugar)	
7.	Reste la cantidad de la línea 6 de la cantidad de la línea 5 de esta hoja de trabajo. (Si el resultado es	7
Rega	ías e Ingresos por Alquiler de Bienes Inmuebles/Muebles	7
	Anote todo ingreso de regalías de la línea 23b del Anexo E, más todo ingreso que haya recibido del alquiler de bienes inmuebles/muebles que aparezca en la línea 8 del Anexo 1 (Formulario 1040(SP))	
	Anote la cantidad de todo gasto que aparezca en la línea 20 del Anexo E, relacionado con el ingreso de regalías, más todo gasto del alquiler de bienes inmuebles/muebles deducido en la línea 22 del Anexo 1 (Formulario 1040(SP)) 9.	
	Reste la cantidad de la línea <b>9</b> de esta hoja de trabajo de la cantidad de la línea <b>8</b> . (Si el resultado es menos de cero, anote "-0-")	10
	dades Pasivas	
11.	Anote el total de todos los ingresos netos provenientes de empresas de actividades pasivas (tales como los ingresos incluidos en la línea 26, 29a (col. (h)), 34a (col. (d)) o 40 del Anexo E; o ganancias ordinarias identificadas como "FPA" en la línea 10 del Formulario 4797).  (Vea más adelante las instrucciones para las líneas 11 y 12)	
	Anote el total de toda pérdida de actividades pasivas (como pérdidas incluidas en la línea 26, 29b (col. (g)), 34b (col. (c)) o 40 del Anexo E; o una pérdida ordinaria identificada como "PAL" en la línea 10 del Formulario 4797). (Vea más adelante las instrucciones para las líneas 11 y 12)	
13.	líneas 11 y 12)	13
14.	Sume las cantidades de las líneas 1, 2, 3, 4, 7, 10 y 13. Anote la suma total. Este es su ingreso de inversiones	14
15.	¿Es la cantidad de la línea 14 más de \$3,650?  Sí. Usted no puede reclamar el crédito.  No. Continúe al Paso 3 de las instrucciones del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) para la línea 27 para saber si puede reclamar el crédito (a menos que utilice esta publicación para saber si puede reclamar el crédito; en ese caso, pase al Requisito 7 que aparece más adelante).	
7 o 10 activid	cciones para las líneas 11 y 12. Al calcular la cantidad que deberá anotar en las líneas 11 y 12, no tor la) alguno de regalías incluido en la línea 26 del Anexo E ni ninguna cantidad incluida en su ingreso del tra de esta hoja de trabajo. Para saber si el ingreso que aparece en la línea 26 o en la línea 40 del Anexo E lad pasiva, vea las instrucciones del Anexo E. Si alguna parte del ingreso (o de la pérdida) derivado del a lo en la línea 26 del Anexo E no es producto de una actividad pasiva, escriba "NPA" (not passive activity) antidad de ese ingreso (o pérdida) en la línea de puntos junto a la línea 26.	ne en cuenta ingreso (o rabajo o en la línea 1, 2, 3, 4, es producto de una alquiler de bienes raíces (ninguna actividad pasiva)

Ejemplo: Cómo completar la Hoja de Trabajo 2. Su hijo de 10 años recibió \$400 en intereses tributables, un dividendo del Alaska Permanent Fund (Fondo Permanente de Alaska) de \$1,000 y dividendos ordinarios de \$1,100, de los cuales \$500 son dividendos calificados (que reúnen los requisitos). Usted opta por declarar estos ingresos en su declaración de impuestos. Anota \$400 en la línea **1a** del Formulario 8814, \$2,100 (\$1,000 + \$1,100) en la línea 2a y \$500 en la línea 2b. Después de completar las líneas 4 a 11 inclusive, anota \$240 en la línea 12 del Formulario 8814 y en la línea 8 del Anexo 1 (Formulario 1040(SP)). En la Hoja de Trabajo 2, anota \$2,100 en la línea 1, \$500 en la línea 2, \$1,600 en la línea 3, \$400 en la línea 4, \$2,000 en la línea 5, \$1,000 en la línea 6, 0.500 en la línea 7, \$240 en la línea 8, \$120 en la línea 9 y \$120 en la línea 10. Usted entonces tiene que anotar \$120 en la línea 4 de la Hoja de Trabajo 1.

#### Requisito 7: Tiene que haber recibido ingreso del trabajo

Este crédito se conoce como "crédito por ingreso del trabajo" porque para tener derecho al mismo, usted tiene que trabajar y recibir ingresos del trabajo. Si está casado y presenta una declaración conjunta, cumple este requisito si por lo menos uno de los cónyuges trabaja y recibe ingresos del trabajo. Si usted es empleado, el ingreso del trabajo incluye todo ingreso tributable que reciba de su empleador.

El **Requisito 15** contiene información que le ayudará a calcular la cantidad de sus ingresos del trabajo. Si trabaja por cuenta propia o es empleado estatutario, calculará sus ingresos del trabajo en la Hoja de Trabajo B del EIC que se encuentra en las Instrucciones para los Formularios 1040(SP) y 1040-SR(SP).

#### Ingreso del Trabajo

El ingreso del trabajo incluye las siguientes clases de ingresos:

- 1. Salarios, sueldos, propinas y otra paga tributable del empleado. La paga del empleado es ingreso del trabajo sólo si es tributable (está sujeta a impuestos). La paga del empleado no tributable, tales como ciertos beneficios por cuidado de dependientes y beneficios por adopción, no son ingresos del trabajo. Pero hay una excepción para la paga no tributable por combate, la cual puede optar por incluir en el ingreso del trabajo, tal como se explica más adelante.
- Ingresos netos del trabajo por cuenta propia.
- 3. Ingreso bruto recibido como empleado estatutario.

Salarios, sueldos y propinas. A usted se le informa de los salarios, sueldos y propinas que recibió por su trabajo en el recuadro 1 del Formulario W-2. Usted tiene que declararlos en la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

Opción de incluir la paga no tributable por combate. Usted puede optar por incluir su paga no tributable por combate en los ingresos del trabajo para fines del EIC. La cantidad de esta paga debe aparecer en el recuadro 12 del Formulario W-2, con el código Q. Al incluir la paga no tributable por combate en el ingreso del trabajo, su EIC puede aumentar o disminuir. Para más información, vea Paga no tributable por combate en el capítulo 4.

Ingresos netos del trabajo por cuenta propia. Es posible que haya recibido ingresos netos del trabajo por cuenta propia si:

- Es dueño de un negocio propio o
- Es ministro o miembro de una orden religiosa.

#### Hoja de Trabajo 2. Hoja de Trabajo para la Línea 4 de la Hoja de Trabajo 1

Guarde para Sus Registros



Complete esta hoja de trabajo sólo si el Formulario 8814 incluye un dividendo del Alaska Permanent Fund (Fondo Permanente de Alaska).

Nota: 0	Complete una Hoja de Trabajo 2 por separado para cada Formulario 8814.		
1.	Anote la cantidad de la línea 2a del Formulario 8814	1	
2.	Anote la cantidad de la línea <b>2b</b> del Formulario 8814	2	
3.	Reste la cantidad de la línea 2 de la cantidad de la línea 1	3	
4.	Anote la cantidad de la línea 1a del Formulario 8814	4	
5.	Sume las cantidades de las líneas 3 y 4	5	
6.	Anote la cantidad del dividendo del <i>Alaska Permanent Fund</i> (Fondo Permanente de Alaska) de su hijo	6	
7.	Divida la cantidad de la línea 6 por la cantidad de la línea 5. Anote el resultado como número decimal (redondeado por lo menos a tres decimales)	7	
8.	Anote la cantidad de la línea 12 del Formulario 8814	8	
9.	Multiplique la cantidad de la línea 7 por la cantidad de la línea 8	9	
10.	Reste la cantidad de la línea 9 de la cantidad de la línea 8. Anote el resultado en la línea 4 de la Hoja de Trabajo 1	10	
	(Si presenta más de un Formulario 8814, anote en la línea <b>4</b> de la Hoja de Trabajo 1 la suma total de las cantidades de la línea <b>10</b> de todas las Hojas de Trabajo 2).		

Vivienda de un ministro de una orden religiosa. El valor del alquiler de una casa o de una asignación para vivienda provista a un ministro de una orden religiosa como parte de su salario, por lo general, no está sujeto al impuesto sobre los ingresos pero sí se incluye en las ganancias netas del trabajo por cuenta propia. Por tal motivo, dicho valor se incluye en los ingresos del trabajo para fines del EIC (excepto en ciertos casos descritos en Formulario 4361 o 4029 Aprobado, más adelante).

Empleado estatutario. Usted es empleado estatutario si recibió un Formulario W-2 en el cual el recuadro titulado "Statutory employee" (Empleado estatutario) (recuadro 13) está marcado. Tiene que declarar sus ingresos y gastos como empleado estatutario en el Anexo C (Formulario 1040).

Beneficios sindicales por huelga. Los beneficios por huelga que paga un sindicato a sus miembros son ingresos del trabajo.

#### Formulario 4361 o 4029 Aprobado

Esta sección es para las personas que tengan uno de los siguientes formularios aprobado:

- Formulario 4361, Application for Exemption from Self-Employment Tax for Use by Ministers, Members of Religious Orders and Christian Science Practitioners (Solicitud para la exención del pago del impuesto sobre el trabajo por cuenta propia para los ministros, miembros de órdenes religiosas y practicantes de la Ciencia Cristiana), en inglés, o
- Formulario 4029, Application for Exemption From Social Security and Medicare Taxes and Waiver of Benefits (Solicitud para la exención del pago de los impuestos del Seguro Social y del Medicare y la renuncia a beneficios), en inglés.

Cada formulario aprobado exime ciertos ingresos del pago de los impuestos del Seguro Social. Se explica a continuación cada formulario en términos de lo que se considera o no ingresos del trabajo para fines del *EIC*.

**Formulario 4361.** Sea que usted tenga o no un Formulario 4361 aprobado, las cantidades que recibió por celebrar oficios religiosos como empleado se consideran ingreso del trabajo. Esto abarca salarios, sueldos, propinas y otra remuneración tributable recibida como empleado.

Una asignación no tributable para vivienda o el valor de alquiler no tributable de una vivienda no se considera ingreso del trabajo. Además, las cantidades que recibió por celebrar sus oficios como ministro, pero no como empleado, no se consideran ingreso del trabajo. Ejemplos de ésto son los honorarios por oficiar matrimonios y pronunciar discursos.

Formulario 4029. Sea que usted tenga o no un Formulario 4029 aprobado, todos los salarios, sueldos, propinas y otra remuneración tributable como empleado se consideran ingresos del trabajo. Sin embargo, las cantidades que haya recibido por trabajar por cuenta propia no se consideran ingresos del trabajo. Además, al calcular dicho ingreso, no reste las pérdidas que aparezcan en los Anexos

C o F de los salarios anotados en la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

#### Beneficios por Incapacidad

Si se jubiló por incapacidad, los beneficios que reciba de su empleador del plan de jubilación por incapacidad se consideran ingresos del trabajo hasta que usted cumpla la edad mínima de jubilación. La edad mínima de jubilación, por lo general, es la edad a partir de la cual hubiera podido recibir una pensión o anualidad si no hubiese estado incapacitado. Tiene que declarar los pagos tributables por incapacidad en la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) hasta alcanzar la edad mínima de jubilación.

Los pagos por concepto de pensión se vuelven tributables el día siguiente al día en que usted cumpla la edad mínima de jubilación, pero no se consideran ingreso del trabajo. Anote los pagos tributables de una pensión en las líneas **5a** y **5b** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

Pagos del seguro por incapacidad. Los pagos que haya recibido de una póliza de seguro por incapacidad, cuyas primas las pagó usted mismo, no son ingresos del trabajo. No importa si ha cumplido o no la edad mínima de jubilación. Si tiene una póliza a través de su empleador, la cantidad podría aparecer en el recuadro 12 del Formulario W-2 con el código de pago J.

#### Ingresos que no se Consideran Ingresos del Trabajo

Algunos tipos de ingresos que no se consideran ingreso del trabajo incluyen intereses y dividendos, pensiones y anualidades, beneficios del Seguro Social y de la jubilación ferroviaria (incluidos los beneficios por incapacidad), pensión para el cónyuge separado o divorciado, pensión alimenticia para hijos menores, beneficios de bienestar social, compensación del seguro obrero, beneficios por desempleo (seguro por desempleo), pagos no tributables por el cuidado de hijos de crianza y beneficios pagados a los veteranos, incluidos pagos de rehabilitación hechos por el Departamento de Veteranos. No incluya ninguno de estos tipos de ingresos en sus ingresos del trabajo.

Ingresos recibidos como recluso en una institución penal. Las cantidades recibidas por el trabajo realizado mientras estaba recluido en una institución penal no se consideran ingresos del trabajo al calcular el *EIC*. Esto abarca las cantidades recibidas a través del programa de libertad para trabajar o mientras esté en una casa de detención temporal (halfway house).

Pagos de bienestar social a cambio de actividades laborales. Los pagos no tributables de bienestar social a cambio de actividades laborales no son ingresos del trabajo para fines del *EIC*. Éstos son pagos en efectivo que ciertas personas reciben de una agencia estatal o local que administra programas de ayuda pública financiados bajo el programa federal *Temporary Assistance for Needy Families* (Asistencia Temporal para Familias Necesitadas, o *TANF*, por sus siglas en inglés) a cambio de ciertas actividades laborales como (1) prácticas laborales (incluidas

la remodelación o reparación de viviendas públicas) si no hay suficientes plazas disponibles en el sector privado o (2) actividades del programa de servicios comunitarios.

Bienes gananciales. Si usted está casado pero reúne los requisitos para presentar la declaración como cabeza de familia de acuerdo con ciertos requisitos especiales correspondientes a contribuyentes casados que viven aparte (vea el Requisito 3) y vive en un estado donde rigen leyes de bienes gananciales, sus ingresos del trabajo para propósitos del EIC no incluyen ninguna cantidad ganada por su cónyuge si se considera que dicha cantidad le pertenece a usted de acuerdo con esas leyes. Esa cantidad no se considera ingresos del trabajo para propósitos del *EIC*, aunque usted tenga que incluirla en sus ingresos brutos en la declaración de impuestos. Sus ingresos del trabajo incluyen toda la cantidad que ganó, aun cuando parte de ella se considere que pertenece a su cónyuge de acuerdo con las leyes de bienes gananciales del estado en el que vive usted.

Pareja o sociedad doméstica en Nevada, Washington y California. Si usted se ha registrado como pareja o sociedad doméstica en los estados de Nevada, Washington o California, las mismas reglas aplican. Su ingreso del trabajo para propósitos del EIC no incluye ninguna cantidad ganada por su pareja (socio doméstico). Su ingreso del trabajo incluye la cantidad completa que usted ha ganado. Vea la Publicación 555, en inglés, para más deta-

Pagos del Programa del Fondo de Conservación (CRP). Si estaba recibiendo beneficios del Seguro Social por jubilación o incapacidad durante el período en el que recibió pagos del Programa del Fondo de Conservación (CRP, por sus siglas en inglés), dichos pagos no se consideran ingresos del trabajo para fines del EIC.

Paga militar no tributable. La paga no tributable para miembros de las Fuerzas Armadas no se considera ingresos del trabajo para fines del EIC. Algunos ejemplos de la paga militar no tributable son la paga por combate, la asignación básica para la vivienda (BAH, por sus siglas en inglés) y la asignación básica para el sustento (BAS, por sus siglas en inglés). Vea la Publicación 3, Armed Forces' Tax Guide (Guía tributaria para las Fuerzas Armadas), en inglés, para más información.



Paga por combate. Usted puede optar por incluir su paga no tributable por combate en sus ingresos del trabajo para fines del EIC. Vea Paga no

tributable por combate en el capítulo 4.

#### 2.

#### Requisitos que Tiene que **Cumplir si Tiene un Hijo Calificado**

Si ha cumplido todos los requisitos del capítulo 1, utilice este capítulo para determinar si tiene un hijo calificado. Este capítulo trata los **Requisitos 8** a **10**. Usted tiene que cumplir con estos tres requisitos, así como los que aparecen en los capítulos 1 y 4, para tener derecho al EIC con un hijo calificado.

Cuando presente el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP), tiene que adjuntar el Anexo EIC a su declaración de impuestos para reclamar el EIC con un hijo calificado. Si cumple todos los requisitos del capítulo 1 y los de este capítulo, lea el capítulo 4 para saber cuál es el siguiente pa-

Ningún hijo calificado. Si no cumple el Requisito 8, no tiene un hijo calificado. Lea el capítulo 3 para saber si puede obtener el EIC sin tener un hijo calificado.



Si su hijo reúne los requisitos para ser su hijo calificado pero también cumple los requisitos para ser el hijo calificado de otra persona, sólo uno de

ustedes puede tratar al hijo como hijo calificado para reclamar el crédito por ingreso del trabajo. Si la otra persona puede reclamar a ese hijo bajo las reglas del empate, usted no puede reclamar el EIC como contribuyente con un hijo calificado, a menos que usted tenga otro hijo calificado. Sin embargo, usted quizás pueda reclamar el EIC sin un hijo calificado.

#### Requisito 8: Su hijo tiene que cumplir los requisitos de parentesco, edad, residencia y declaración conjunta

Su hijo es un hijo calificado si cumple cuatro requisitos. Los cuatro requisitos son de:

- 1. Parentesco,
- 2. Edad,
- Residencia y
- 4. Declaración conjunta.

Los cuatro requisitos se resumen en la Figura A. Los párrafos siguientes contienen más información sobre cada requisito.

#### Requisito de Parentesco

Para ser su hijo calificado, el hijo tiene que ser su:

- Hijo, hija, hijastro, hijastra, hijo o hija de crianza o un descendiente de cualesquiera de ellos (por ejemplo, su nieto o nieta); o
- Hermano, hermana, medio hermano, media hermana, hermanastro, hermanastra o un descendiente de cualesquiera de ellos (por ejemplo, su sobrino o sobrina).

Las siguientes definiciones clarifican el requisito de parentesco.

**Hijo adoptivo.** Un hijo adoptivo siempre se trata como hijo propio. El término "hijo adoptivo" incluye a un hijo que ha sido puesto legalmente bajo su tutela para ser legalmente adoptado.

**Hijo de crianza.** Para propósitos del *EIC*, una persona es su hijo de crianza si el hijo ha sido puesto bajo su custodia por una agencia de adopciones autorizada o por sentencia, decreto u otra orden de un tribunal con jurisdicción competente. Las agencias de adopciones autorizadas incluyen:

- una agencia gubernamental estatal o local,
- una organización exenta de impuestos autorizada por el estado y
- un gobierno tribal estadounidense o una organización autorizada por un gobierno tribal estadounidense para colocar niños indígenas.

*Ejemplo.* Diana, de 12 años, fue puesta bajo su cuidado hace 2 años por una agencia autorizada para colocar niños en hogares de crianza. Diana es su hija de crianza.

#### Requisito de Edad

Su hijo tiene que:

- 1. Tener menos de 19 años de edad al finalizar el año 2020 y ser más joven que usted (o su cónyuge, si presentan una declaración conjunta);
- Tener menos de 24 años de edad al finalizar el año 2020, ser estudiante y ser más joven que usted (o su cónyuge, si presentan una declaración conjunta); o
- Estar total y permanentemente incapacitado durante algún momento en el año 2020, independientemente de su edad.

Los siguientes ejemplos y definiciones aclaran el requisito de edad.

Ejemplo 1: Hijo que no es menor de 19 años de edad. Su hijo cumplió 19 años de edad el 10 de diciembre. A menos que él estuviera total y permanentemente incapacitado o fuera estudiante, no es hijo calificado porque al finalizar el año no tenía menos de 19 años de edad.

Ejemplo 2: Hijo que no es más joven que usted o que su cónyuge. Su hermano, que tiene 23 años de edad, un estudiante a tiempo completo y soltero, vive con

usted y el cónyuge de usted. Su hermano no está incapacitado. Tanto usted como su cónyuge tienen 21 años de edad y presentan una declaración de impuestos conjunta. Su hermano no es su hijo calificado porque no es más joven que usted o que el cónyuge de usted.

Ejemplo 3: Hijo que es más joven que el cónyuge de usted, pero no menor que usted. Los hechos son los mismos que en el Ejemplo 2, excepto que el cónyuge de usted tiene 25 años de edad. Debido a que su hermano es más joven que el cónyuge de usted, él es su hijo calificado, aunque no es menor que usted.

**Definición de estudiante.** Para considerarse estudiante, durante una parte de cada uno de cualesquiera 5 meses naturales del año natural, su hijo tiene que ser:

- Un estudiante a tiempo completo en una escuela que tenga un personal docente permanente, un programa de estudios y un estudiantado regular en la escuela; o
- Un estudiante que toma un curso a tiempo completo, de adiestramiento agrícola ofrecido por una escuela descrita en el punto (1) anterior o por un gobierno estatal, de condado o local.

Los 5 meses naturales no tienen que ser consecutivos.

Un estudiante a tiempo completo es un estudiante matriculado en un número de horas o en cursos que la escuela considera asistencia a tiempo completo.

**Definición de escuela.** Una escuela puede ser primaria, secundaria, un colegio o una universidad; o puede ser técnica, laboral o mecánica. Sin embargo, los cursos de capacitación en el empleo, escuelas por correspondencia y las escuelas que ofrecen cursos sólo por Internet no se consideran escuelas para propósitos del *EIC*.

Estudiantes de escuela secundaria vocacional. Los estudiantes que trabajen en empleos de adiestramiento cooperativo en industrias privadas como parte del programa normal de una escuela para capacitación práctica y en el aula se consideran estudiantes a tiempo completo.

**Total y permanentemente incapacitado.** Su hijo está total y permanentemente incapacitado si le corresponden las dos condiciones siguientes:

- Él o ella no puede dedicarse a ninguna actividad lucrativa considerable a causa de una condición física o mental.
- 2. Un médico determina que la condición ha durado o se espera que dure de manera continua por lo menos un año o que puede causarle la muerte.

Actividad lucrativa considerable. Una actividad lucrativa considerable consiste en realizar deberes considerables durante un período razonable mientras está trabajando por paga o su propio beneficio, o mientras está haciendo trabajo que normalmente es remunerado o para el beneficio de uno. Trabajo a tiempo completo (o trabajo a tiempo parcial, realizado para la conveniencia de su empleador) en una situación de empleo competitivo recibiendo por lo menos un salario mínimo comprueba que el hijo puede realizar una actividad lucrativa considerable.

#### Figura A. Requisitos para ser Hijo Calificado

**Precaución:** La Figura A es un resumen de los requisitos para reclamar a un hijo calificado. Para más detalles, vea el resto de este capítulo.

#### **Parentesco**

#### Un hijo calificado es un hijo que es su . . .

Hijo, hija, hijastro, hijastra, hijo de crianza, hija de crianza o un descendiente de cualquiera de ellos (por ejemplo, su nieto o nieta)

Hermano, hermana, medio hermano, media hermana, hermanastro, hermanastra o un descendiente de cualquiera de ellos (por ejemplo, su sobrino o sobrina)

#### **Edad**



#### tenía . . .

Menos de 19 años de edad al final del año 2020 y era más joven que usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta)



Menos de 24 años de edad al final del año 2020, era estudiante y era más joven que usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta)



Una incapacidad total y permanente en algún momento durante el año, independientemente de la edad

#### **Declaración Conjunta**





No presenta una declaración conjunta para el año 2020 (o presenta una declaración conjunta para el año 2020 sólo para reclamar un reembolso de impuestos retenidos o pagos de impuesto estimado)

#### Residencia



Que vivió con usted en los Estados Unidos durante más de la mitad del año 2020.



Usted no puede reclamar el EIC para un hijo calificado que no vivió con usted por más de la mitad del año, aun si usted pagó la mayoria de los gastos de manutención. El IRS le puede pedir documentación que demuestre que usted vivió con cada hijo calificado. Los documentos que usted puede mantener para este propósito incluyen registros de la escuela o cuidado de menores y otros registros que muestren la dirección física del hijo.





Si su hijo calificado no vivió con usted por más de la mitad del año debido a una ausencia temporal, nacimiento, fallecimiento o secuestro, vea Ausencias temporales, Nacimientos o fallecimiento de un hijo o Hijo secuestrado en este capítulo.

Trabajo que uno hace para cuidar de si mismo o de su vivienda no se considera actividad lucrativa considerable. Tampoco lo son trabajos no remunerados para sus pasatiempos, terapias o entrenamiento que reciba en instalaciones separadas, la asistencia a la escuela, participar en programas sociales, ir a clubes u otras actividades parecidas. Sin embargo, la naturaleza del trabajo que lleva a cabo tal vez compruebe que el hijo puede realizar actividades lucrativas considerables.

El hecho de que el hijo no ha trabajado por mucho tiempo no comprueba por sí solo que el hijo no puede realizar actividades lucrativas considerables.

Si desea ver ejemplos de actividades lucrativas considerables, vea la Publicación 524, en inglés.

#### Requisito de Residencia

Su hijo tiene que haber vivido con usted en los Estados Unidos durante más de la mitad del año 2020. Las siguientes definiciones aclaran el requisito de residencia.



Usted no puede reclamar el EIC para un hijo calificado que no vivió con usted por más de la mitad PRECAUCIÓN del año aun si usted pagó la mayoría de los gas-

tos de manutención. El IRS le puede pedir documentación que demuestre que usted vivió con cada hijo calificado. Los documentos que usted puede mantener para este propósito incluyen registros de la escuela o cuidado de menores y otros registros que muestren la dirección física del hijo.

Los siguientes párrafos clarifican el requisito de residencia.

Estados Unidos. Esto abarca los 50 estados y el Distrito de Columbia. No se incluyen Puerto Rico ni los territorios de los Estados Unidos tales como Guam.

Albergues para personas sin hogar. Su hogar puede estar en cualquier lugar donde usted viva habitualmente. No necesita vivir en un hogar tradicional. Por ejemplo, si su hijo vivió con usted durante más de la mitad del año en uno o más albergues para personas sin hogar, su hijo cumple el requisito de residencia.

Personal militar destacado fuera de los Estados Unidos. Para propósitos del *EIC*, al personal militar destacado fuera de los Estados Unidos en servicio activo prolongado se le considera como si hubiera vivido en los Estados Unidos durante ese período de servicio.

Servicio activo prolongado. Servicio activo prolongado significa que usted ha sido llamado u ordenado a prestar servicio militar por un período indefinido de tiempo o por un período de más de 90 días. Una vez que comience a cumplir su servicio activo prolongado, se considera que ha estado activo aunque no preste servicio por un período de más de 90 días.

Nacimiento o fallecimiento de un hijo. Un hijo que nació o falleció en 2020 es tratado como si hubiera vivido con usted durante más de la mitad del año 2020 si su hogar fue también el del hijo durante más de la mitad del tiempo que estuvo vivo ese año.

Ausencias temporales. El tiempo que usted o su hijo se encuentre temporalmente ausente del hogar, debido a una circunstancia especial (fuera de lo común), se cuenta como tiempo que vivió con usted. Algunos ejemplos de circunstancias especiales incluyen: enfermedad, asistencia a una escuela, negocios, vacaciones, servicio militar y detención en una institución penal para jóvenes.

Hijo secuestrado. A un hijo secuestrado se le trata como si hubiera vivido con usted durante más de la mitad del año si vivió con usted durante más de la mitad de la parte del año antes de la fecha en que ocurrió el secuestro o después de la fecha del regreso del hijo. Las autoridades legales correspondientes tienen que suponer que el hijo ha sido secuestrado por alguien que no sea miembro de su familia o de la del hijo. Este trato corresponde a todos los años transcurridos hasta que devuelvan al hijo. Sin embargo, el último año en que esto se puede aplicar es en el que primero ocurra una de las siguientes circuns-

- 1. El año en que se determine que el hijo está muerto o
- 2. El año en que el hijo hubiera cumplido 18 años de edad.

Si su hijo calificado fue secuestrado y cumple estos requisitos, escriba "KC", en vez de un número, en la línea 6 del Anexo EIC.

#### Requisito de Declaración Conjunta

Para cumplir con este requisito, el hijo no puede presentar una declaración conjunta para el año.

Excepción. Una excepción al requisito de declaración conjunta es aplicable si su hijo y el cónyuge de éste presentan una declaración conjunta sólo para reclamar un reembolso de impuestos retenidos o pagos de impuesto estimado.

Ejemplo 1: Hija que presenta una declaración conjunta. Usted le proveyó manutención a su hija de 18 años de edad y ella vivió con usted durante todo el año mientras el cónyuge de ella estaba en las Fuerzas Armadas. Él ganó \$25,000 en ingreso ese año. La pareja presenta una declaración conjunta. Debido a que su hija y su cónyuge presentan una declaración conjunta, ella no es su hija calificada.

Ejemplo 2: Hijo que presenta una declaración conjunta para reclamar un reembolso de los impuestos retenidos. Su hijo de 18 años de edad y su cónyuge de 17 años de edad recibieron \$800 de ingresos de trabajos a tiempo parcial y no tuvieron otro tipo de ingresos. No tienen hijos. Ninguno tiene que presentar una declaración de impuestos. Debido a que les retuvieron impuestos de su paga, ellos presentan una declaración conjunta sólo para reclamar el reembolso de los impuestos retenidos. La excepción del requisito de la declaración conjunta les corresponde; de esta manera su hijo podría ser su hijo calificado si todos los demás requisitos se cumplen.

Ejemplo 3: Hijo que presenta una declaración conjunta para reclamar un crédito tributario de oportunidad para estadounidenses (American Opportunity

Tax Credit). Los hechos son los mismos que en el Ejemplo 2, excepto que no le retuvieron impuestos de la paga de su hijo. Ni a su hijo ni a su cónyuge se les requiere presentar una declaración de impuestos pero presentan una declaración conjunta para reclamar los \$124 del American Opportunity Tax Credit (Crédito tributario de oportunidad para estadounidenses), y obtener el reembolso de esa cantidad. Ya que la razón por la que presentan la declaración es para reclamar el crédito tributario de oportunidad para estadounidenses, no la están presentando solamente para reclamar un reembolso de impuestos retenidos o pagos de impuestos estimados. La excepción al requisito de declaración conjunta no aplica; por lo tanto, su hijo no es su hijo calificado.

Hijo casado. Aun si su hijo no presenta una declaración conjunta, si su hijo estaba casado al final del año, él o ella no puede ser su hijo calificado a menos que:

- 1. Usted pueda reclamar a su hijo como dependiente o
- 2. La razón por la cual usted no puede reclamar a su hijo como dependiente sea que usted le permite al otro padre que reclame a su hijo como dependiente basándose en el Requisito especial para padres divorciados o separados (o que viven aparte) como se explica más adelante.

Número de Seguro Social. Su hijo calificado tiene que tener un SSN válido en o antes de la fecha PRECAUCIÓN de vencimiento de su declaración de impuestos de 2020 (incluyendo prórrogas), a menos que haya nacido y fallecido en 2020 y usted adjunta a su declaración una copia del acta de nacimiento, certificado de defunción o expedientes del hospital que muestren que el hijo nació vivo. Usted no puede reclamar el EIC basado en un hijo calificado si:

- 1. El SSN de su hijo calificado no aparece en la declaración de impuestos o es incorrecto,
- 2. La tarjeta de Seguro Social de su hijo calificado indica que no es válida para empleo ("Not valid for employment") y fue expedida para obtener beneficios procedentes de fondos del gobierno federal o
- 3. En lugar de un SSN, su hijo calificado tiene:
  - a. Un ITIN, el cual se le expide a una persona que no es ciudadana de los Estados Unidos y que no puede obtener un SSN o
  - b. Un número de identificación del contribuyente en proceso de adopción (ATIN, por sus siglas en inglés), expedido a los padres adoptivos que no pueden obtener un SSN para el niño que van a adoptar hasta que la adopción se finalice.

Si tiene más de un hijo calificado y solamente uno de ellos tiene un SSN válido, sólo puede usar ese hijo para reclamar el EIC. Para obtener más información sobre el SSN, vea el Requisito 2.

#### Requisito 9: Sólo una persona puede utilizar a su hijo calificado para reclamar el EIC

Algunas veces un hijo cumple los requisitos para ser el hijo calificado de más de una persona. No obstante, sólo una de dichas personas puede tratar a ese hijo como hijo calificado y reclamar todos los siguientes beneficios tributarios (siempre que la persona cumpla los requisitos para cada beneficio):

- 1. El crédito tributario por hijos, el crédito por otros dependientes y el crédito tributario adicional por hijos.
- 2. El estado civil de cabeza de familia para efectos de la declaración.
- 3. El crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes.
- 4. La exclusión por beneficios del cuidado de dependientes.
- 5. El crédito por ingreso del trabajo (EIC).

La otra persona no puede obtener ninguno de estos beneficios basado en este hijo calificado. En otras palabras, usted y la otra persona no pueden acordar dividir estos beneficios entre ustedes. La otra persona no puede reclamar ninguno de estos seis beneficios tributarios a menos que él o ella tenga otro hijo calificado.

Las reglas del empate (que se explican a continuación) muestran quién, si alguien, puede reclamar el EIC cuando más de una persona tiene el mismo hijo calificado. Sin embargo, las reglas del empate no corresponden si la otra persona es su cónyuge y ustedes presentan una declaración conjunta.

Reglas del empate. Para determinar quién puede reclamar a un hijo como hijo calificado y reclamar los seis beneficios tributarios mencionados anteriormente, las reglas del empate a continuación son aplicables:

- Si sólo una de las personas es el padre o la madre del hijo, entonces el hijo será tratado como el hijo calificado de dicha persona.
- Si los padres presentan una declaración conjunta y reclaman al hijo como hijo calificado, el hijo será tratado como el hijo calificado de los padres.
- Si los padres no presentan una declaración conjunta juntos pero ambos padres reclaman al hijo como hijo calificado, el IRS tratará al hijo como hijo calificado del padre con quien el hijo vivió más tiempo durante el año. Si el hijo vivió con cada padre por la misma cantidad de tiempo, el IRS va a tratar al hijo como hijo calificado del padre con el ingreso bruto ajustado (AGI, por sus siglas en inglés) mayor para el año.
- Si ninguno de los padres puede reclamar al hijo como hijo calificado, el hijo será tratado como el hijo calificado de la persona con el AGI mayor para ese año.
- Si uno de los padres puede reclamar al hijo como hijo calificado pero ninguno lo reclama, el hijo será tratado

como el hijo calificado de la persona que tenga el *AGI* mayor para el año, pero sólo si el *AGI* de esa persona es mayor que el *AGI* de cada uno de los padres.



Si su hijo calificado es tratado conforme a las reglas del empate como hijo calificado de otra persona para el año 2020, usted quizás pueda recla-

mar el EIC conforme a los requisitos para contribuyentes que no tienen un hijo calificado que se explican en el capítulo 3.

Sujeto a los requisitos del empate, usted y la otra persona quizás puedan escoger quién de ustedes va a reclamar al hijo como hijo calificado. Vea los *Ejemplos 1* a *12*, más adelante.

Si no puede reclamar el *EIC*, ya que su hijo calificado es tratado bajo las reglas del empate como el hijo calificado de otra persona para el año 2020, usted quizás pueda reclamar el *EIC* basándose en un hijo calificado diferente o reclamar el *EIC* usando los requisitos para personas que no tienen hijos calificados que se explican en el capítulo 3.

Si la otra persona no puede reclamar el crédito por ingreso del trabajo. Si usted y otra persona tienen el mismo hijo calificado, pero la otra persona no puede reclamar el *EIC* porque él o ella no reúne los requisitos o su ingreso del trabajo o el *AGI* es demasiado alto, usted quizás pueda tratar al hijo como hijo calificado. Vea los *Ejemplos 6* y 7. Pero usted no puede tratar al hijo como hijo calificado para reclamar el *EIC* si la otra persona se basa en el hijo para reclamar cualesquiera de los cinco beneficios tributarios enumerados anteriormente en este capítulo.

**Ejemplos.** Los siguientes ejemplos pueden ayudarle a determinar si puede reclamar el *EIC* cuando usted y otra persona tienen el mismo hijo calificado.

Ejemplo 1: Hijo que vivió con su madre y su abuela. Usted y su hijo de 2 años de edad, Jaime, vivieron con su madre todo el año. Usted tiene 25 años de edad, no es casada y su AGI es \$9,000. Su único ingreso fue \$9,000 de un trabajo a tiempo parcial. El único ingreso laboral de su madre fue \$20,000 y su AGI es \$20,000. El padre de Jaime no vivió ni con usted ni con Jaime. El requisito especial para padres divorciados o separados o que viven aparte, el cual se explica más adelante, no corresponde. Jaime es hijo calificado tanto de usted como de su madre porque cumple los requisitos de parentesco, edad, residencia y declaración conjunta para usted y su madre. Sin embargo, sólo uno de ustedes puede considerarlo hijo calificado para reclamar el EIC (y los otros beneficios tributarios que aparecen anteriormente en este capítulo a los que tenga derecho dicha persona). Él no es el hijo calificado de ninguna otra persona, incluido su padre. Si usted no reclama a Jaime como hijo calificado para propósitos del EIC o para cualesquiera de los otros beneficios tributarios indicados anteriormente en este capítulo, su madre lo puede considerar hijo calificado para reclamar el EIC (y cualesquiera de los otros beneficios tributarios indicados anteriormente en este capítulo a los cuales ella tenga derecho).

Ejemplo 2: El AGI de la madre es mayor que el de la abuela. Los hechos son los mismos que en el Ejemplo 1, excepto que usted tiene un AGI de \$25,000. Ya que el AGI de su madre no es mayor que el de usted, ella no puede reclamar a Jaime como su hijo calificado. Sólo usted puede reclamarlo.

Ejemplo 3: Dos personas reclaman al mismo hijo. Los hechos son los mismos que en el Ejemplo 1, excepto que usted y su madre reclaman a Jaime como hijo calificado. En este caso, usted como madre del hijo va a ser la única persona a la que se le permita reclamar a Jaime para reclamar el EIC y los otros beneficios tributarios a los que tenga derecho que están enumerados anteriormente en este capítulo. El IRS le denegará a su madre el derecho de reclamar el EIC y cualesquiera de los otros beneficios tributarios indicados anteriormente en este capítulo basados en Jaime. Su madre no puede reclamar el EIC para contribuyentes sin un hijo calificado debido a que su ingreso bruto ajustado es superior a \$15,820.

Ejemplo 4: Hijos calificados divididos entre dos personas. Los hechos son los mismos que en el Ejemplo 1, excepto que usted también tiene otros dos hijos menores que son hijos calificados tanto de usted como de su madre. Sólo una de ustedes puede reclamar a cada hijo como hijo calificado. No obstante, si el AGI de su madre es mayor que el de usted, puede permitirle a su madre que reclame a uno o más de los hijos. Por ejemplo, usted puede reclamar a un hijo y su madre puede reclamar a los otros dos.

Ejemplo 5: Contribuyente que es un hijo calificado. Los hechos son los mismos que en el Ejemplo 1, pero usted tiene sólo 18 años de edad. Esto significa que usted es el hijo calificado de su madre. Debido al Requisito 10, que se explica a continuación, usted no puede reclamar el EIC ni reclamar a su hijo como hijo calificado. Sólo su madre podría basarse en Jaime como hijo calificado para reclamar el EIC. Si su madre cumple todos los demás requisitos para reclamar el EIC y usted no reclama a Jaime como hijo calificado para ninguno de los beneficios tributarios enumerados anteriormente, su madre puede declararlos a usted y a Jaime como hijos calificados para propósitos del EIC.

Ejemplo 6: Abuela con demasiado ingreso del trabajo para reclamar el EIC. Los hechos son los mismos que en el Ejemplo 1, excepto que su madre tuvo ingresos de \$50,000 de su trabajo. Debido a que los ingresos del trabajo de su madre son demasiado altos para que ella reclame el EIC, sólo usted puede reclamar el crédito basándose en su hijo.

*Ejemplo 7: Madre con demasiado ingreso del trabajo para reclamar el* EIC. Los hechos son los mismos que en el *Ejemplo 1*, excepto que usted tuvo ingresos de \$50,000 de su trabajo y su *AGI* es \$50,500. No puede reclamar el *EIC* porque su ingreso del trabajo es demasiado alto. Su madre tampoco puede reclamar el *EIC* ya que su *AGI* no es mayor que el de usted.

*Ejemplo 8: Padres separados.* Usted, su cónyuge y su hijo de 10 años de edad, José, vivieron juntos hasta el 1 de agosto del año 2020, cuando su cónyuge se mudó

del hogar. En agosto y septiembre, José vivió con usted. Por el resto del año, José vivió con su cónyuge, quien es el padre de José. José es el hijo calificado tanto de usted como de su cónyuge porque vivió con cada uno de ustedes por más de la mitad del año y porque cumplió los requisitos de parentesco, edad y declaración conjunta para ambos. Al final del año, usted y su cónyuge aún no estaban divorciados, ni legalmente separados o separados bajo un acuerdo de separación por escrito; por lo tanto, el Requisito especial para padres divorciados o separados (o que viven aparte) no corresponde.

Usted y su cónyuge presentarán declaraciones por separado. Su cónyuge accede a que usted reclame a José como hijo calificado. Esto significa que, si su cónyuge no reclama a José como hijo calificado para cualesquiera de los beneficios tributarios que aparecen anteriormente en este capítulo, usted puede reclamarlo como hijo calificado para cualesquiera de los beneficios tributarios que aparecen anteriormente en este capítulo a los cuales usted tenga derecho. Sin embargo, su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta la declaración por separado, así que usted no puede reclamar el EIC ni el crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes. Vea el Requisito 3.

Ejemplo 9: Padres separados reclaman al mismo hijo. Los hechos son los mismos que en el Ejemplo 8, excepto que tanto usted como su cónyuge reclaman a José como hijo calificado. En este caso, sólo su cónyuge puede reclamar a José como hijo calificado. Esto se debe a que, durante el año 2020, su hijo vivió con él por más tiempo que con usted. Usted no puede reclamar el EIC (con o sin un hijo calificado) debido a que su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta la declaración por separado. Sin embargo, el estado civil para efectos de la declaración de su cónyuge es también casado que presenta la declaración por separado; por lo tanto, su cónyuge no puede reclamar el EIC ni el crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes. Vea el Requisito 3.

Ejemplo 10: Padres no casados. Usted, su hijo de 5 años de edad y el padre de su hijo vivieron juntos todo el año. Usted y el padre de su hijo no están casados. Su hijo es el hijo calificado tanto de usted como del padre de su hijo porque cumple los requisitos de parentesco, edad, residencia y declaración conjunta tanto para usted como para el padre. Su ingreso del trabajo y AGI son \$12,000 y los del padre de su hijo son \$14,000. Ninguno de ustedes tuvo otros ingresos. El padre de su hijo accede a que usted reclame al hijo como hijo calificado. Esto significa que, si el padre de su hijo no reclama a su hijo como hijo calificado para el *EIC* o para cualesquiera de los otros beneficios tributarios que aparecen anteriormente en este capítulo, usted puede reclamarlo como hijo calificado para el EIC y para cualesquiera de los demás beneficios que aparecen anteriormente en este capítulo a los cuales usted tenga derecho.

Ejemplo 11: Padres no casados reclaman al mismo hijo. Los hechos son los mismos que en el Ejemplo 10, excepto que tanto usted como el padre de su hijo reclaman a su hijo como hijo calificado. En este caso, sólo al padre de su hijo se le permitirá reclamar al hijo como

hijo calificado. Esto se debe a que su AGI, \$14,000, es mayor que el AGI de usted, \$12,000. Usted puede reclamar el *EIC* sin un hijo calificado.

Ejemplo 12: Hijos que no vivieron con los padres. Usted y su sobrina de 7 años de edad, quien es hija de su hermana, vivieron con la madre de usted durante todo el año. Usted tiene 25 años de edad y su *AGI* fue \$9,300. Su único ingreso fue producto de un trabajo a tiempo parcial. El AGI de su madre fue \$15,000. Este fue su único ingreso y fue producto de su trabajo. Los padres de su sobrina presentan una declaración conjunta, tienen un AGI menor de \$9,000 y no vivieron con usted o su hija (la sobrina de usted). Su sobrina es la hija calificada de usted y de su madre porque cumple los requisitos de parentesco, edad, residencia y declaración conjunta tanto para usted como para su madre. Sin embargo, sólo su madre puede reclamar a su sobrina como hija calificada. Esto se debe a que el AGI de su madre, \$15,000, es mayor que el de usted, \$9,300.

Requisito especial para padres divorciados o separados (o que viven aparte). Un hijo se considera hijo calificado del padre o de la madre sin custodia (para propósitos de la reclamación del crédito tributario por hijos, pero no del EIC) si todas las siguientes situaciones son ciertas:

- 1. Los padres:
  - a. Están divorciados o legalmente separados conforme a un fallo de divorcio o de manutención por separación judicial,
  - b. Están separados conforme a un acuerdo de separación por escrito o
  - c. Vivieron separados en todo momento durante los últimos 6 meses del año 2020 sin que importe si estaban casados o no.
- 2. El hijo recibió de los padres más de la mitad de su manutención para el año.
- 3. El hijo estuvo bajo la custodia de uno de los padres, o ambos, por más de la mitad del año 2020.
- 4. Una de las siguientes aseveraciones es cierta:
  - a. El padre con custodia firma un Formulario 8332 o un documento considerablemente similar en el que afirma que él o ella no reclamará al hijo como dependiente ese año y el padre que no tiene custodia adjunta este formulario o documento a su declaración de impuestos. Si el fallo de divorcio o acuerdo de separación entró en vigencia después de 1984 y antes de 2009, es posible que el padre sin custodia pueda adjuntar ciertas páginas del fallo o del acuerdo en lugar del Formulario 8332.
  - b. Un fallo de divorcio o de manutención por separación judicial o un acuerdo de separación por escrito anterior a 1985 correspondiente al año 2020 establece que el padre que no tiene custodia puede reclamar al hijo como dependiente y el padre sin custodia provee por lo menos \$600 para la manutención del hijo durante el año 2020.

Para información adicional, vea la Publicación 501, en inglés. Si se considera al hijo como hijo calificado del padre que no tiene custodia según este requisito especial para hijos de padres divorciados, separados o que viven aparte descrito anteriormente, sólo el padre sin custodia puede reclamar el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes para el hijo. Sin embargo, sólo el padre con custodia u otro contribuyente que reúna los requisitos puede reclamar al hijo como hijo calificado para el EIC. Para más detalles y ejemplos, vea Applying the tiebraker rules to divorced or separated parents (or parents who live apart) (Cómo aplicar las reglas del empate para padres divorciados o separados (o padres que no viven juntos)) en la Publicación 501, en inglés.

# Requisito 10: Usted no puede ser el hijo calificado de otra persona

Usted es el hijo calificado de otro contribuyente (por ejemplo, su padre, tutor o padre de crianza) si se cumplen todas las aseveraciones siguientes:

 Usted es el hijo, hija, hijastro, hijastra, hijo o hija de crianza de esa persona o un descendiente de cualesquiera de ellos; o es hermano, hermana, medio hermano, media hermana, hermanastro, hermanastra o un descendiente de cualesquiera de ellos.

#### 2. Usted era:

- a. Menor de 19 años de edad al finalizar el año y menor que la persona (o el cónyuge de la persona si esa persona presenta una declaración conjunta):
- Menor de 24 años de edad al finalizar el año, era estudiante y menor que la persona (o el cónyuge de la persona, si esa persona presenta una declaración conjunta); o
- c. Estaba total y permanentemente incapacitado, independientemente de la edad.
- 3. Usted vivió con esa persona en los Estados Unidos durante más de la mitad del año.
- Usted no está presentando una declaración conjunta durante este año (o está presentando una declaración conjunta sólo para reclamar un reembolso de los impuestos retenidos o pagos de impuesto estimado).

Si desea obtener más información acerca de los requisitos que tiene que cumplir un hijo calificado, vea el **Requisito 8**.

Si usted es hijo calificado de otra persona, no puede reclamar el *EIC*. Esto es así aunque la persona para quien usted es un hijo calificado no reclame el *EIC* o cumpla todos los requisitos para reclamar el mismo. Escriba "No" en la línea de puntos junto a la línea 27 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

*Ejemplo.* Usted y su hija vivieron con la madre de usted durante todo el año. Usted tiene 22 años de edad, no

es casada y asistió a una escuela vocacional a tiempo completo. Tuvo un trabajo a tiempo parcial en el cual ganó \$5,700. No tuvo otro ingreso. Como cumple los requisitos de parentesco, edad, residencia y declaración conjunta, usted es hija calificada de su madre. Ella puede reclamar el *EIC* si satisface todos los demás requisitos. Como usted es la hija calificada de su madre, no puede reclamar *EIC*. Esto es así aunque su madre no pueda reclamar el *EIC* o decida no reclamar el mismo.

Hijo de padre a quien no se le requiere presentar una declaración de impuestos. Usted no es hijo calificado de otra persona (y puede calificar para reclamar el crédito por ingreso del trabajo) si la persona con quien usted cumple los requisitos de parentesco, edad, residencia y declaración conjunta no tiene que cumplir los requisitos para presentar una declaración de ingreso tributario y una de las siguientes es cierta:

- No presenta una declaración de ingreso tributario o
- Presenta una declaración sólo para obtener un reembolso de los impuestos retenidos o impuestos estimados pagados.

Ejemplo 1: No tiene que presentar una declaración. Los hechos son los mismos que en el último ejemplo, excepto que su madre no tuvo ingresos brutos, no está obligada a presentar una declaración de impuestos de 2020 y no presenta una declaración para el año 2020. Como resultado, usted no es la hija calificada de su madre. Usted puede reclamar el EIC si cumple todos los requisitos.

Ejemplo 2: Presenta declaración para obtener reembolso de impuesto retenido. Los hechos son los mismos que en el Ejemplo 1, excepto que su madre tuvo \$1,500 de ingresos de salarios y le retuvieron impuestos de su salario. Ella presenta una declaración sólo para obtener un reembolso de impuestos retenidos y no reclama el EIC ni otros créditos tributarios o deducciones. Como resultado, usted no es la hija calificada de su madre. Usted puede reclamar el EIC si cumple con todos los requisitos

Ejemplo 3: Declaración presentada para reclamo del crédito por ingreso del trabajo (EIC). Los hechos son los mismos que en el Ejemplo 2, excepto que su madre reclamó el EIC en su declaración. Como ella presentó la declaración para reclamar el EIC, ella no presenta la declaración sólo para obtener un reembolso de impuestos retenidos. Como resultado, usted es la hija calificada de su madre. Usted no puede reclamar el EIC.

#### Requisitos si no Tiene un **Hijo Calificado**

Utilice este capítulo si no tiene un hijo calificado y ha cumplido todos los requisitos del capítulo 1. Este capítulo trata los Requisitos 11 al 14. Tiene que cumplir los cuatro requisitos, además de los requisitos que aparecen en los capítulos 1 y 4, para tener derecho al EIC sin un hijo calificado. Si cumple todos los requisitos del capítulo 1, así como los de este capítulo, lea el capítulo 4 para informarse de los siguientes pasos.

Si tiene un hijo calificado. Si cumple el Requisito 8, tiene un hijo calificado. Si cumple el Requisito 8 y no reclama el *EIC* con un hijo calificado, puede reclamar el *EIC* sin un hijo calificado.



Si su hijo reúne los requisitos para ser su hijo calificado pero también reúne los requisitos para ser el hijo calificado de otra persona, sólo uno de us-

tedes puede tratar al hijo como hijo calificado para reclamar el EIC. Si la otra persona puede reclamar al hijo conforme a las reglas del empate, usted no puede reclamar el EIC como contribuyente con hijo calificado, a menos que usted tenga otro hijo calificado. Sin embargo, quizás pueda reclamar el EIC conforme a los requisitos para personas que no tienen un hijo calificado.

#### Requisito 11: Tiene que tener por lo menos 25 años de edad. pero menos de 65 años de edad

Usted tiene que tener por lo menos 25 años de edad, pero menos de 65 años de edad al finalizar el año 2020. Si está casado y presenta una declaración conjunta, usted o su cónyuge tiene que tener por lo menos 25 años de edad, pero menos de 65 años de edad al finalizar el año 2020. No importa cuál de los cónyuges cumpla el requisito de edad, siempre y cuando uno de los dos cumpla el mismo.

Se cumple el requisito de edad si usted nació después del 31 de diciembre de 1955 y antes del 2 de enero de 1996. Si usted es casado y presenta una declaración conjunta, usted cumple el requisito de edad si usted o su cónyuge nació después del 31 de diciembre de 1955 y antes del 2 de enero de 1996.

Si ni usted ni su cónyuge cumple el requisito de edad, usted no puede reclamar el crédito. Escriba "No" en la línea de puntos junto a la línea 27 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

Ejemplo 1: Usted tiene 28 años de edad y no está casado. Usted cumple el requisito de edad.

Ejemplo 2: Cónyuge cumple el requisito de edad. Está casado y presenta una declaración conjunta. Usted tiene 23 años de edad y su cónyuge 27. Usted cumple el requisito de edad porque su cónyuge tiene por lo menos 25 años de edad, pero menos de 65.

Fallecimiento del cónyuge. Si presenta una declaración conjunta con su cónyuge que falleció en 2020, cumple el requisito de edad si su cónyuge tenía por lo menos 25 años de edad, pero menos de 65 años de edad cuando falleció.

Se considera que su cónyuge cumple los 25 años el día antes de su cumpleaños 25. Sin embargo, el requisito de cumplir los 65 años es diferente, ya que se considera que su cónyuge cumple los 65 años el día de su cumplea-

Aunque su cónyuge naciera antes del 2 de enero de 1996, no se considera que haya cumplido 25 años para el final de 2020 a menos que hubiera ya cumplido al menos 25 años al momento de fallecer.

Ejemplo 1: Usted estaba casado y presenta una declaración conjunta con su cónyuge, quien falleció en agosto de 2020. Usted tiene 67 años. Su cónyuge hubiera cumplido 65 años en noviembre de 2020. Ya que su cónyuge era menor de 65 años al momento de fallecer, usted cumple el requisito de edad.

Ejemplo 2: Su cónyuge nació el 14 de febrero de 1995 y falleció el 13 de febrero de 2020. Se considera que su cónyuge tuvo 25 años al momento de fallecer. Sin embargo, si su cónyuge hubiera fallecido el 12 de febrero de 2020, no hubiese tenido 25 años al momento de fallecer, y por lo tanto no tenía 25 años de edad al final de 2020.

Fallecimiento del contribuyente. Un contribuyente que falleció en 2020 cumple el requisito de edad si dicho contribuyente tenía al menos 25 años, pero no había cumplido 65 años al momento de fallecer.

Se considera que el contribuyente cumple los 25 años de edad el día antes de su cumpleaños 25. Sin embargo, el requisito de cumplir los 65 años es diferente, ya que se considera que el contribuyente cumple los 65 años el día de su cumpleaños.

Aunque el contribuyente naciera antes del 2 de enero de 1996, no se considera que tenía al menos 25 años de edad al final de 2020 si no había cumplido los 25 años al momento de fallecer.

#### Requisito 12: No puede ser el dependiente de otra persona

Si no presenta una declaración conjunta, usted cumple este requisito si no marcó el recuadro debajo de su nombre que dice Someone can claim you as a dependent (Alguien puede reclamarlo a usted como dependiente).

Si presenta una declaración conjunta, usted cumple este requisito si no marcó ningún recuadro que diga Someone can claim you as a dependent (Alguien puede reclamarlo a usted como dependiente) o Someone can claim your spouse as dependent (Alguien puede reclamar al cónyuge de usted como dependiente).

Si no está seguro de si otra persona puede reclamarlo a usted como dependiente, vea la Publicación 501, en inglés, y lea los requisitos para reclamar a un dependiente.

Si otra persona puede reclamarlo a usted como dependiente en su declaración de impuestos, aunque no lo haga, usted aún no puede reclamar el crédito.

*Ejemplo 1:* En el año 2020 usted tenía 25 años de edad, era soltero y vivía en la casa de sus padres. Usted trabajaba y no era estudiante. Ganó \$7,500. Sus padres no pueden reclamarlo como dependiente. Cuando presenta su declaración de impuestos, no marca el recuadro *Someone can claim you as a dependent* (Alguien puede reclamarlo a usted como dependiente). Usted cumple este requisito. Usted puede reclamar el *EIC* si cumple todos los otros requisitos.

*Ejemplo 2:* Los hechos son los mismos que en el *Ejemplo 1*, excepto que usted ganó \$2,000. Sus padres pueden reclamarlo como dependiente, pero deciden no hacerlo. Usted no cumple este requisito. No puede reclamar el crédito porque sus padres podrían haberlo reclamado como dependiente.

**Declaraciones conjuntas.** Por lo general, usted no puede ser reclamado como dependiente por otra persona si está casado y presenta una declaración conjunta.

Sin embargo, otra persona puede reclamarlo como dependiente si usted y su cónyuge presentan una declaración conjunta únicamente para reclamar un reembolso de los impuestos retenidos o pagos de impuesto estimado. Pero ni usted ni su cónyuge puede ser reclamado como dependiente por otra persona si usted reclama el *EIC* en su declaración conjunta.

Ejemplo 1: Declaración presentada para obtener reembolso de los impuestos retenidos. Tiene 26 años de edad. Usted y su esposa viven con sus padres y tuvieron \$800 de ingresos de salarios de un trabajo a tiempo parcial y ningún otro ingreso. Ni usted ni su esposa están obligados a presentar una declaración de impuestos. Usted no tiene un hijo. Los impuestos fueron retenidos de su paga, por lo que presentan una declaración conjunta sólo para recibir un reembolso de los impuestos retenidos. Sus padres no pierden el derecho de reclamarlo como dependiente sólo por el hecho de que usted haya presentado una declaración conjunta.

Ejemplo 2: Declaración presentada para obtener el crédito por ingreso del trabajo (EIC). Los hechos son los mismos que en el Ejemplo 1, excepto que usted no tuvo retención de impuestos de su paga. Usted y su esposa no están obligados a presentar una declaración de impuestos, pero presentan una declaración conjunta para reclamar el EIC de \$63 y obtener un reembolso de esta cantidad. Ya que la razón por la que presenta la declaración es para reclamar el EIC, no la presenta sólo como un reclamo de reembolso de los impuestos retenidos o pagos de impuesto estimado. Sus padres no pueden reclamarlo a usted ni a su esposa como dependientes.

# Requisito 13: No puede ser el hijo calificado de otro contribuyente

Usted es el hijo calificado de otro contribuyente (su padre, tutor, padre de crianza, etc.) si le corresponden todas las siguientes aseveraciones:

 Usted es el hijo, hija, hijastro, hijastra, hijo o hija de crianza de esa persona o un descendiente de cualesquiera de ellos; o es el hermano, hermana, medio hermano, media hermana, hermanastro, hermanastra o un descendiente de cualesquiera de ellos.

#### 2. Usted era:

- a. Menor de 19 años de edad al finalizar el año y menor que esa persona (o el cónyuge de esa persona, si presentan una declaración conjunta);
- Menor de 24 años de edad al finalizar el año, era estudiante y menor que esa persona (o el cónyuge de esa persona, si presentan una declaración conjunta); o
- c. Total y permanentemente incapacitado, independientemente de su edad.
- Vivió con esa persona en los Estados Unidos durante más de la mitad del año.
- 4. Usted no está presentando una declaración conjunta para el año (o la presenta sólo para reclamar un reembolso de los impuestos retenidos o pagos de impuesto estimado).

Para obtener más información acerca de las condiciones que tiene que cumplir un hijo calificado, vea el **Requisito** 8.

Si usted es hijo calificado de otro contribuyente, usted no puede reclamar el *EIC*. Esto es así aunque la persona para la cual usted es hijo calificado no reclame el *EIC* ni cumpla todos los requisitos para reclamar el mismo. Escriba "No" en la línea de puntos junto a la línea 27 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

*Ejemplo.* Usted vivió todo el año con su madre. Tiene 26 años de edad, no es casado y está total y permanentemente incapacitado. El único ingreso que recibió fue de un trabajo en un centro de servicios a la comunidad al que iba tres días por semana para contestar los teléfonos. Usted ganó \$5,000 ese año y proveyó más de la mitad de su propia manutención. Como usted satisface los requisitos de parentesco, edad, residencia y declaración conjunta, es hijo calificado de su madre para el *EIC*. Ella puede reclamar el *EIC* si cumple los demás requisitos. Como es hijo calificado de su madre, usted no puede reclamar el *EIC*. Esto es así aunque su madre no pueda reclamar el *EIC* o decida no reclamar el mismo.

**Declaraciones conjuntas.** Por lo general, no puede ser un hijo calificado de otro contribuyente si usted está casado y presenta una declaración conjunta.

Sin embargo, puede ser considerado como un hijo calificado de otro contribuyente si usted y su cónyuge presentan una declaración conjunta para el año simplemente como un reclamo para el reembolso de los impuestos retenidos o pagos de impuesto estimado. Pero ni usted ni su cónyuge puede ser considerado como un hijo calificado de otro contribuyente si usted reclama el *EIC* en su declaración conjunta.

Hijo de persona quien no tiene que presentar una declaración de impuestos. Usted no es el hijo calificado de otro contribuyente (y puede calificar para reclamar el *EIC*) si la persona que cumple los requisitos de parentesco, edad, residencia y declaración conjunta no está obligada a presentar una declaración de impuestos y además:

- No presenta una declaración o
- Presenta una declaración sólo para obtener un reembolso de los impuestos retenidos o pagos de impuesto estimado.

Ejemplo 1: No existe obligación tributaria. Usted vivió con su padre todo el año. Usted tiene 27 años de edad, es soltero y total y permanentemente incapacitado y tuvo \$13,000 de salarios. No tuvo ningún otro ingreso, no tiene hijos y proveyó más de la mitad de su propia manutención. Su padre no tuvo ingresos y no tiene la obligación de presentar una declaración para el año 2020 y no presenta una declaración para el año 2020. Como resultado, usted no es el hijo calificado de su padre. Usted puede reclamar el EIC si cumple con todos los requisitos.

Ejemplo 2: Presenta declaración para obtener un reembolso de impuestos retenidos. Los hechos son los mismos que en el Ejemplo 1, excepto que su padre tuvo ingresos de salarios de \$1,500 y le retuvieron impuestos del salario. Él presenta una declaración sólo para obtener el reembolso de impuestos retenidos y no reclama el EIC ni otros créditos de impuestos o deducciones. Como resultado, usted no es el hijo calificado de su padre. Usted puede reclamar el EIC si cumple con todos los requisitos.

*Ejemplo 3: Reclamo del crédito por ingreso del trabajo.* Los hechos son los mismos que en el *Ejemplo 2*, excepto que su padre reclamó el *EIC* en su declaración de impuestos. Como él presentó la declaración de impuestos para reclamar el *EIC*, él no está presentando la declaración sólo para reclamar el reembolso de impuestos retenidos. Como resultado, usted es el hijo calificado de su padre. Usted no puede reclamar el *EIC*.

# Requisito 14: Tiene que haber vivido en los Estados Unidos durante más de la mitad del año

Su residencia principal (y la de su cónyuge, si presentan una declaración conjunta) tiene que haber sido en los Estados Unidos durante más de la mitad del año. Si no fue así, escriba "No" en la línea de puntos junto a la línea **27** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

**Estados Unidos.** Esto abarca los 50 estados y el Distrito de Columbia. No incluye Puerto Rico ni las posesiones o territorios de los Estados Unidos, tales como Guam.

Albergues para personas sin hogar. Su hogar puede ser cualquier lugar donde viva habitualmente. No tiene que vivir en un hogar tradicional. Si vivió en uno o más albergues para personas sin hogar en los Estados Unidos durante más de la mitad del año, usted cumple este requisito.

**Personal militar destacado fuera de los Estados Unidos.** Para propósitos del *EIC*, al personal militar destacado fuera de los Estados Unidos en servicio activo prolongado (el cual se define anteriormente en el capítulo **2**), se le considera como si hubiera vivido en los Estados Unidos durante ese período de servicio.

#### 4.

# Calcular y Reclamar el *EIC*

Tiene que cumplir un requisito adicional para tener derecho al *EIC*.

Tiene que saber la cantidad de su ingreso del trabajo para determinar si cumple el requisito de este capítulo. También necesita saber esta cantidad para calcular su *EIC*.

## Requisito 15: Límites del ingreso del trabajo

Su ingreso del trabajo tiene que ser menos de:

- \$50,954 (\$56,844 si es casado que presenta una declaración conjunta) si tiene tres o más hijos calificados,
- \$47,440 (\$53,330 si es casado que presenta una declaración conjunta) si tiene dos hijos calificados,
- \$41,756 (\$47,646 si es casado que presenta una declaración conjunta) si tiene un hijo calificado o
- \$15,820 (\$21,710 si es casado que presenta una declaración conjunta) si no tiene un hijo calificado.

#### Ingresos del Trabajo

El ingreso del trabajo generalmente se refiere a salarios, sueldos, propinas, otra paga tributable recibida como empleado e ingresos netos del trabajo por cuenta propia. La paga de empleados es ingreso del trabajo sólo si es tributable. La paga no tributable de empleados, tales como ciertos beneficios del cuidado de dependientes y beneficios por adopciones, no es ingreso del trabajo. Pero hay una excepción para la paga no tributable por combate, la cual usted puede escoger incluir en el ingreso del trabajo. El ingreso del trabajo se explica en más detalle en el **Requisito 7** en el capítulo **1**.

Opción de usar el ingreso del trabajo del año anterior. Usted puede optar por usar su ingreso del trabajo de 2019 para calcular su crédito por ingreso del trabajo (*EIC*) de 2020 si su ingreso del trabajo de 2019 es mayor que su ingreso del trabajo de 2020. Para escoger esta opción, escriba "*PYEI*", siglas en inglés para *Prior Year Earned Income* (ingreso del trabajo del año anterior) y la cantidad de sus ingresos del trabajo recibidos en 2019 en la línea de puntos junto a la línea 27 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

Si presenta una declaración conjunta y escoge esta opción, los ingresos del trabajo de 2019 representan la suma de sus ingresos del trabajo de 2019 y los ingresos del trabajo de su cónyuge de 2019.

Cálculo del ingreso del trabajo. Si usted es trabajador por cuenta propia, empleado estatutario, miembro del clero o empleado de una iglesia que presenta el Anexo SE (Formulario 1040), calculará la cantidad de su ingreso del trabajo cuando complete la Parte 4 de la Hoja de Trabajo B del *EIC* que se encuentra en las Instrucciones para los Formularios 1040(SP) y 1040-SR(SP).

De lo contrario, calcule su ingreso del trabajo usando la hoja de trabajo que se encuentra en el Paso 5 de las instrucciones para la línea **27** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

Cuando utilice una de esas hojas de trabajo para calcular su ingreso del trabajo, comience con la cantidad de la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Luego, reste de esa cantidad toda cantidad incluida y descrita en la siguiente lista:

- Becas de estudios y de desarrollo profesional no declaradas en un Formulario W-2. Una beca de estudios o de desarrollo profesional que no se le haya comunicado a usted en un Formulario W-2 no se considera ingreso del trabajo para propósitos del crédito por ingreso del trabajo.
- Ingresos de un recluso. Las cantidades recibidas por trabajo realizado mientras estaba recluido en una institución penal no se consideran ingreso del trabajo para propósitos del EIC. Esto abarca las cantidades recibidas por trabajo realizado en un programa de libertad para trabajar o mientras esté en una casa de detención temporal. Si recibió remuneración por trabajo realizado mientras estaba recluido en una institución penal y esa cantidad se incluyó en el total de la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP), escriba "PRI" y la cantidad en la línea de puntos junto a la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).
- Pensión o anualidad proveniente de planes de compensación diferida. Una pensión o anualidad de un plan de compensación diferida que no reúne los requisitos o un plan no gubernamental conforme a la sección 457 no se considera ingreso del trabajo para propósitos del EIC. Si recibió tal cantidad y la incluyó

en el total de la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP), escriba "DFC" y la cantidad en la línea de puntos junto a la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Esta cantidad podría ser declarada en el recuadro 11 del Formulario W-2. Si recibió tal cantidad pero el recuadro 11 está en blanco, comuníquese con su empleador para saber la cantidad recibida por concepto de pensión o anualidad.

 Pagos de exención de Medicaid. Ciertos pagos de exención de Medicaid pueden ser excluidos de sus ingresos conforme al Notice (Aviso) 2014-7. Puede incluir estos pagos en los ingresos del trabajo si usted se beneficia de la inclusión. Para más información acerca de estos pagos, vea la Publicación 525, en inglés.

Clero. Si es miembro del clero que presenta el Anexo SE y la línea 2 de ese anexo contiene una cantidad que haya sido incluida también en la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP), reste esa cantidad de la cantidad de la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) y anote el resultado en la línea 1 de la hoja de trabajo en el Paso 5 de las instrucciones para la línea 27 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Escriba "Clergy" (Clero) en la línea de puntos junto a la línea 27 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

Empleados de una iglesia. El término "empleado de una iglesia", tal como se usa en esta publicación, significa un empleado (excepto ministros o miembros de una orden religiosa) de una iglesia o de una organización bajo el control de una iglesia que reúna los requisitos y que esté exenta del pago de impuestos del Seguro Social y del Medicare del empleador. Si recibió salarios como empleado de una iglesia e incluyó alguna cantidad en la línea 5a del Anexo SE y en la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP), reste esa cantidad de la cantidad de la línea 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) y anote el resultado en la línea 1 de la hoja de trabajo en el Paso 5 de las instrucciones para la línea 27 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

**Paga no tributable por combate.** Usted puede optar por incluir su paga no tributable por combate en el ingreso del trabajo para propósitos del *EIC*. Si opta por hacerlo, tiene que incluir en el ingreso del trabajo toda paga no tributable por combate que haya recibido.

Si presenta una declaración conjunta y tanto usted como su cónyuge recibieron paga no tributable por combate, cada uno de ustedes puede escoger esta opción. En otras palabras, si uno de ustedes escoge esta opción, el otro puede escogerla, pero no lo tiene que hacer.

La cantidad de la paga no tributable por combate tiene que aparecer en el recuadro 12 de su Formulario W-2, con el código Q.

Si usted escoge incluir la paga no tributable por combate en su ingreso del trabajo puede aumentar o disminuir su *EIC*. Calcule el crédito con y sin su paga no tributable por combate antes de escoger esta opción. La opción aumenta o disminuye su *EIC* dependiendo del total de su ingreso del trabajo, su estado civil para efectos de la declaración y el número de hijos calificados. Si su ingreso del trabajo, sin tener en cuenta su paga por combate, es menos de la cantidad indicada más adelante según el número de hijos, usted puede beneficiarse de incluir su paga

no tributable por combate en su ingreso del trabajo y debería calcular el crédito de ambas maneras. A usted no le será de beneficio incluir su paga por combate en su ingreso del trabajo si su ingreso del trabajo sin incluir su paga por combate es igual a o mayor que estas cantidades:

- \$7,000 si no tiene hijos.
- \$10,500 si tiene un hijo.
- \$14,800 si tiene dos o más hijos.

Los siguientes ejemplos muestran el efecto de incluir la paga no tributable por combate en el ingreso del trabajo para propósitos del EIC.

Ejemplo 1: La opción aumenta el crédito por ingreso del trabajo (EIC). Jorge y Jacinta están casados y van a presentar una declaración conjunta. Ellos tienen un hijo calificado. Jorge estaba en las Fuerzas Armadas y tuvo ingresos de \$15,000 (\$5,000 por concepto de salarios tributables + \$10,000 por concepto de paga no tributable por combate). Jacinta trabajó durante parte del año y tuvo ingresos de \$2,000. Su ingreso del trabajo tributable e ingreso bruto ajustado (AGI, por sus siglas en inglés) son \$7,000. Jorge y Jacinta reúnen los requisitos para el EIC y completan la hoja de trabajo del EIC y el Anexo EIC.

Al completar la hoja de trabajo del *EIC* sin añadir la paga no tributable por combate a su ingreso del trabajo, descubren que su crédito es \$2,389. Al completar la hoja de trabajo del EIC añadiendo la paga no tributable por combate, descubren que su crédito es \$3,584. Como dicha opción aumentará su EIC, optan por añadir su paga no tributable por combate a su ingreso del trabajo para propósitos del EIC. Anotan \$3,584 en la línea 27 de su Formulario 1040(SP). También anotan la cantidad de su paga no tributable por combate y escriben "NCP" (siglas en inglés de nontaxable combat pay (paga no tributable por combate)) en la línea de puntos junto a la línea 27 del Formulario 1040(SP).

Ejemplo 2: El escoger esta opción no aumenta el crédito por ingreso del trabajo (EIC). Los datos son los mismos que en el Ejemplo 1, excepto que Jorge tenía \$25,000 por concepto de paga no tributable por combate. Cuando Jorge y Jacinta añaden su paga no tributable por combate a su ingreso del trabajo, descubren que su crédito es \$2,496. Como el crédito que pueden recibir si no añaden la paga no tributable por combate a su ingreso del trabajo es \$2,496, deciden no escoger esta opción. Anotan \$2,496 en la línea **27** de su Formulario 1040(SP).

#### El IRS le Calculará el EIC

El IRS le calculará el EIC si sigue las instrucciones que aparecen en la Figura B.



No le pida al IRS que le calcule el EIC, a menos que usted reúna los requisitos para reclamar el PRECAUCIÓN mismo. Para reunir los requisitos, tiene que cum-

plir el Requisito 15 de este capítulo, así como los requisitos del capítulo 1 más los del capítulo 2 o 3, según le correspondan. Si su crédito fue reducido o denegado en algún año después de 1996, los requisitos del capítulo 5 también podrían corresponderle.

#### Cómo Calcular Usted Mismo el **EIC**

Para calcular usted mismo el *EIC*, utilice la hoja de trabajo del *EIC* de las instrucciones de los Formularios 1040(SP) y 1040-SR(SP). Si tiene un hijo calificado, complete el Anexo EIC (explicado más adelante) y adjúntelo a su declaración de impuestos.

Si desea que el IRS calcule su EIC, vea El IRS le Calculará el EIC, anteriormente.

#### Instrucciones Especiales –Hojas de Trabajo del *EIC*

Usted necesitará decidir si utilizará la Hoja de Trabajo A del EIC o la Hoja de Trabajo B del EIC para calcular la cantidad de dicho crédito. Esta sección explica cómo utilizar estas hojas de trabajo y cómo reclamar el EIC en la declaración de impuestos.

Hoja de Trabajo A del Crédito por Ingreso del Traba**jo** (*EIC*). Utilice la Hoja de Trabajo A del *EIC* si no trabajó por cuenta propia en ningún momento de 2020 y no es miembro del clero, empleado de una iglesia que presenta el Anexo SE (Formulario 1040) ni es empleado estatutario que presenta el Anexo C (Formulario 1040).

Hoja de Trabajo B del Crédito por Ingreso del Trabajo (EIC). Utilice la Hoja de Trabajo B del EIC si trabajó por cuenta propia durante cualquier momento de 2020 o es miembro del clero, empleado de una iglesia y presenta el Anexo SE (Formulario 1040) o es empleado estatutario que presenta el Anexo C (Formulario 1040). Si alguna de las siguientes situaciones le corresponde, lea el párrafo y luego complete la Hoja de Trabajo B del EIC.

Ingresos netos del trabajo por cuenta propia de \$400 o más. Si su ingreso neto del trabajo por cuenta propia es \$400 o más, asegúrese de completar correctamente el Anexo SE (Formulario 1040) y de pagar la cantidad correcta de impuestos sobre el trabajo por cuenta propia. Si no lo hace, es posible que no reciba todo el EIC que le corresponde.

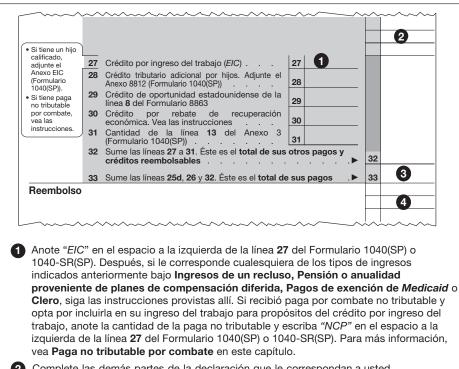


Al calcular su ingreso neto del trabajo por cuenta propia, tiene que reclamar todos sus gastos de negocios permisibles.

Cuándo tiene que utilizar los métodos opcionales para calcular el ingreso neto. Si utiliza los métodos opcionales en el Anexo SE (Formulario 1040) para calcular su ingreso neto del trabajo por cuenta propia, eso podría darle derecho a reclamar el EIC o darle un crédito mayor. Si sus ingresos netos (sin utilizar el método opcional) son menos de \$5,640, vea las Instrucciones para el Anexo SE (Formulario 1040) para obtener más información sobre los métodos opcionales.

Cuando ambos cónyuges tienen ingreso del trabajo por cuenta propia. Tiene que completar las Partes 1 y 2 de la Hoja de Trabajo B del *EIC* si le corresponden todas las condiciones siguientes:

Figura B. Pasos a Seguir para que el IRS Calcule su Crédito por Ingreso del Trabajo



- 2 Complete las demás partes de la declaración que le correspondan a usted.
- 3 No complete las líneas correspondientes al total de pagos, pago en exceso, reembolso o cantidad adeudada (líneas 33, 34, 35a y 37 (Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP))).
- Si tiene un hijo calificado, complete el Anexo EIC y adjúntelo a su declaración de impuestos.
- 1. Es casado que presenta una declaración conjunta.
- 2. Tanto usted como su cónyuge tienen ingreso del trabajo por cuenta propia.
- 3. Usted o su cónyuge presenta un Anexo SE y el otro cónyuge no presenta un Anexo SE.

**Empleados estatutarios.** Los empleados estatutarios declaran los salarios y los gastos en el Anexo C (Formulario 1040). No presentan el Anexo SE. Si es empleado estatutario, anote la cantidad de la línea 1 del Anexo C (Formulario 1040) en la Parte 3 cuando complete la Hoja de Trabajo B del *EIC*.

#### Anexo EIC

Tiene que completar y adjuntar el Anexo EIC a su declaración de impuestos si tiene un hijo calificado y reclama el EIC. El Anexo EIC proporciona al IRS información sobre sus hijos calificados incluyendo sus nombres, edades, números de Seguro Social, parentesco con usted y el tiempo que vivieron con usted durante el año. En el capítulo 6 encontrará un ejemplo de un Anexo EIC completado.



Si se le requiere completar y adjuntar el Anexo EIC y no lo hace, llevará más tiempo tramitar su declaración y expedir su reembolso.

#### Denegación del *EIC*



Si su EIC en algún año después de 1996 le fue denegado o reducido por el IRS, podría tener que completar un formulario adicional para poder reclamar el crédito para el año 2020.

Este capítulo es para aquellas personas cuyo *EIC* les fue denegado o reducido por el IRS en algún año después de 1996. Si éste es su caso, podría tener que completar el Formulario 8862(SP), Información Para Reclamar Ciertos Créditos Después de Haber Sido Denegados, y adjuntarlo a su declaración del año 2020 para reclamar el crédito para 2020. En este capítulo se explica cuándo tiene que adjuntar el Formulario 8862(SP). Para obtener más información, vea el Formulario 8862(SP) y sus instrucciones.

En este capítulo se explican también los requisitos para personas que no puedan reclamar el EIC durante determinado número de años después de que el crédito les fuera denegado o reducido.

#### Formulario 8862(SP)

Si su *EIC* de cualquier año posterior a 1996 fue denegado o reducido por alguna razón que no sea la de un error matemático o humano, tendrá que adjuntar un Formulario 8862(SP) completado a su próxima declaración de impuestos para reclamar el crédito. También tiene que cumplir todos los requisitos descritos en esta publicación para tener derecho al *EIC*.

**Excepción 1.** No presente el Formulario 8862(SP) si una de las condiciones (1) o (2), siguientes, le corresponde:

- Después de que su EIC fuera reducido o denegado en un año anterior:
  - a. Usted presentó el Formulario 8862(SP) en un año posterior y su *EIC* se permitió para dicho año y
  - Su EIC no volvió a ser reducido ni denegado por un motivo que no fuera error matemático o humano
- Usted reclama el EIC sin un hijo calificado para 2020 y la única razón por la que se redujo o se denegó su crédito en un año anterior fue porque el IRS determinó que un hijo indicado en el Anexo EIC no era su hijo calificado.

En cualesquiera de estos casos, puede reclamar el *EIC* sin presentar el Formulario 8862(SP) si cumple todos los requisitos para tener derecho al *EIC*.

**Excepción 2.** Además, no presente el Formulario 8862(SP) ni reclame el *EIC* durante un período de:

- 2 años después de haberse emitido una decisión final de que su declaración para reclamar el EIC se basó en incumplimiento intencional o negligente de los requisitos del EIC o
- 10 años después de haberse emitido una decisión final de que su declaración para reclamar el EIC se basó en fraude.

Más información. Para más detalles, vea ¿Se le Ha Prohibido Reclamar el Crédito por Ingreso del Trabajo (EIC) por Cierto Número de Años? en este capítulo.

La fecha en que se le haya denegado el *EIC* y la fecha en que presente la declaración del año 2020 determinarán si tiene que adjuntar el Formulario 8862(SP) a la declaración de impuestos del año 2020 o a una declaración posterior. Los siguientes ejemplos muestran si el Formulario 8862(SP) se necesita para el año 2020 o 2021.

Ejemplo 1: Formulario 8862(SP) requerido en el año 2020. Usted reclamó el EIC basándose en un hijo calificado en la declaración de impuestos de 2019 que presentó en marzo del año 2020. El IRS objetó su reclamación del EIC y usted no pudo demostrar que el hijo fuera un hijo calificado. En septiembre del año 2020 recibió una notificación estatutaria de incumplimiento informándole que se le gravarían impuestos y se haría un ajuste a su cuenta, a menos que usted presentara una petición ante el Tribunal Tributario dentro de 90 días. Usted no actuó al recibir esta notificación dentro de los 90 días. Por lo

tanto, su *EIC* fue denegado en diciembre del año 2020. Para reclamar el *EIC* con un hijo calificado en su declaración del año 2020, tiene que completar y adjuntar el Formulario 8862(SP) a esa declaración de impuestos. Sin embargo, para reclamar el *EIC* sin un hijo calificado en su declaración de impuestos del año 2020, no necesita presentar el Formulario 8862(SP).

Ejemplo 2: Formulario 8862(SP) requerido en el año 2021. Los hechos son los mismos que en el ejemplo previo, excepto que usted recibió la notificación estatutaria de incumplimiento en febrero del año 2021. Como el plazo de 90 días mencionado en la notificación aún no ha terminado cuando está listo para presentar la declaración del año 2020, no tiene que adjuntar el Formulario 8862(SP) a la declaración del año 2020. Sin embargo, para reclamar el EIC con un hijo calificado para el año 2021, tiene que completar y adjuntar el Formulario 8862(SP) a la declaración de impuestos de ese año. Para reclamar el crédito sin un hijo calificado en la declaración de impuestos del año 2021, no necesita presentar el Formulario 8862(SP).

Excepción por errores matemáticos o humanos. Si su *EIC* le fue denegado o reducido a consecuencia de un error matemático o humano, no adjunte el Formulario 8862(SP) a su próxima declaración de impuestos. Por ejemplo, si su cálculo matemático es incorrecto, el *IRS* puede corregirlo. Si usted no facilita un número de Seguro Social correcto, el *IRS* puede denegar el *EIC*. Esta clase de errores se denomina como errores matemáticos o humanos.

Omisión del Formulario 8862(SP). Si se le exige que adjunte el Formulario 8862(SP) a su declaración de impuestos del año 2020 y reclama el *EIC* sin adjuntar un Formulario 8862(SP) debidamente completado, la reclamación del crédito será denegada automáticamente. Esto se considera un error matemático o humano. No se le permitirá reclamar el *EIC* sin un Formulario 8862(SP) completado.

Se pueden requerir documentos adicionales. Es posible que tenga que entregar documentos o información adicionales al *IRS* para que se le expida un reembolso relacionado con el *EIC* que usted reclame, aun si adjunta a la declaración de impuestos un Formulario 8862(SP) debidamente completado.

#### ¿Se le Ha Prohibido Reclamar el Crédito por Ingreso del Trabajo (*EIC*) por Cierto Número de Años?

Si el *EIC* en algún año posterior a 1996 le fue denegado y se determinó que su error fue debido a incumplimiento intencional o negligente de los requisitos para reclamar el *EIC*, no podrá reclamar el *EIC* durante los 2 años siguientes. Si su error fue debido a fraude, no podrá reclamar el *EIC* durante los 10 años siguientes. La fecha en que se le

niegue el *EIC* y la fecha en que presente su declaración de impuestos del año 2020 son las que determinan los años en que se le prohibe reclamar el *EIC*. Los ejemplos que aparecen a continuación muestran los años en los que se le prohibe reclamar el *EIC*.

Ejemplo 3: No podrá reclamar el crédito por ingreso del trabajo (EIC) durante 2 años. Usted reclamó el EIC en su declaración de impuestos del año 2019, la cual presentó en marzo del año 2020. El IRS determinó que no tenía derecho al EIC y que su error fue debido a incumplimiento intencional o negligente de los requisitos para reclamar el EIC. En septiembre del año 2020 recibió una notificación estatutaria de incumplimiento informándole que se haría un ajuste a su cuenta y se le gravarían impuestos, a menos que usted presentara una petición ante el Tribunal Tributario dentro de 90 días. Usted no tomó medidas dentro de los 90 días de haber recibido esta notificación. Por lo tanto, el *EIC* le fue denegado en diciembre del año 2020. No podrá reclamar el EIC ni para el año tributario 2020 ni para el año tributario 2021. Para reclamar el EIC en la declaración del año 2022, tendrá que completar y adjuntar el Formulario 8862(SP) a la declaración de ese año.

*Ejemplo 4:* Los hechos son los mismos que en el *Ejemplo 3*, excepto que el *IRS* no le negó el *EIC* del año 2019 hasta después de haber presentado la declaración del año 2020. Usted no podrá reclamar el *EIC* ni para el año tributario 2021 ni para el año tributario 2022. Para reclamar el *EIC* en la declaración del año 2023, tendrá que completar y adjuntar el Formulario 8862(SP) a la declaración de ese año.

Ejemplo 5: No podrá reclamar el crédito por ingreso del trabajo (EIC) durante 10 años. Usted reclamó el EIC en la declaración del año 2019, la cual presentó en febrero del año 2020. El IRS determinó que no tenía derecho al *EIC* y que su error fue debido a fraude. En septiembre del año 2020 recibió una notificación estatutaria de incumplimiento informándole que se haría un ajuste a su cuenta y se le gravarían impuestos, a menos que usted presentara una petición ante el Tribunal Tributario dentro de 90 días. Usted no actuó dentro de los 90 días de haber recibido esta notificación. Por lo tanto, el EIC le fue denegado en diciembre del año 2020. Usted no podrá reclamar el EIC durante los años tributarios 2020 a 2029. Para reclamar el EIC en su declaración del año 2030, tiene que completar y adjuntar el Formulario 8862(SP) a la declaración de ese año.

#### 6.

#### **Ejemplos Detallados**

En las próximas páginas se ofrecen dos ejemplos detallados (con un Anexo EIC y una hoja de trabajo del *EIC* debidamente completados) que pueden serle útiles si tiene preguntas sobre cómo reclamar el crédito.

#### **Ejemplo 1: Sara Rojas**

Sara Rojas tiene 63 años y está jubilada. Recibió \$7,000 en beneficios del Seguro Social durante el año y \$10,000 de un empleo a tiempo parcial. También recibió pagos de una pensión tributable de \$6,400. Sara no recibió otros ingresos. Su ingreso bruto ajustado (*AGI*, por sus siglas en inglés) en la línea **11** del Formulario 1040(SP) es \$16,400 (\$10,000 + \$6,400).

Sara no está casada y vivió sola en los Estados Unidos durante todo el año. No puede ser reclamada como dependiente en la declaración de otra persona. No recibió ningún ingreso de inversiones y no tiene un hijo calificado.

Sara comprueba si cumple los requisitos para reclamar el *EIC* leyendo los pasos indicados en las Instrucciones para los Formularios 1040(SP) y 1040-SR(SP), en inglés. En el Paso 1 descubre que debido a que su *AGI* de \$16,400 no es menos de \$15,820, no puede reclamar el *EIC*. Sara completa el resto del Formulario 1040(SP) y lo presenta al *IRS*.

### Ejemplo 2: Laura y Jorge Ramírez

Laura y Jorge Ramírez tienen dos hijos, Pedro de 10 años y Cristina de 8 años. En 2020 los hijos vivieron con Laura y Jorge todo el año. El salario de Laura fue \$15,000 y el de Jorge \$10,000. Los Ramírez recibieron \$525 de intereses de una cuenta de ahorros. No recibieron otros ingresos en el año 2020.

Laura y Jorge tienen el Formulario 1040 del año 2020 y sus respectivas instrucciones. Ellos desean saber si reúnen los requisitos para el *EIC*. Por lo tanto, siguen los pasos que aparecen en las instrucciones para la línea **27**.

**Paso 1.** La cantidad que Laura y Jorge anotaron en la línea **11** del Formulario 1040(SP) fue \$25,525. Ambos tienen un *SSN* válido, los cuales han tenido por varios años. Presentarán una declaración conjunta. Laura y Jorge no son extranjeros residentes. Por lo tanto, las respuestas a las preguntas del Paso 1 les permiten continuar al Paso 2.

**Paso 2.** El único ingreso de inversiones que los Ramírez recibieron son los \$525 de intereses. La cantidad no es superior a \$3,650; por lo tanto, contestan "No" a la segunda pregunta del Paso 2 y siguen al Paso 3.

Paso 3. Sus hijos, Pedro y Cristina, cumplen los requisitos de parentesco, residencia, edad y declaración conjunta para ser hijos calificados de Laura y Jorge, así que Laura y Jorge contestan "Sí" a la primera pregunta en el Paso 3. Pedro y Cristina no son hijos calificados de otra persona. Ambos tienen SSN válidos, los cuales obtuvieron al nacer. Laura y Jorge están presentando una declaración conjunta; por lo tanto, contestan "Sí" a la segunda pregunta del Paso 3. Esto significa que pueden hacer caso omiso de la pregunta número 3 y del Paso 4 y continuar con el Paso 5.

**Paso 5.** Laura y Jorge calculan que su ingreso del trabajo es \$25,000, la cantidad de sus salarios combinados. Esta cantidad es menos de \$53,330, así que pasan al *Paso 6* para calcular su crédito.

**Paso 6.** Laura y Jorge quieren calcular ellos mismos su *EIC*; por lo tanto, completan la Hoja de Trabajo del *EIC* en las Instrucciones para los Formularios 1040(SP) y 1040-SR(SP) (ilustrada más adelante).

Cómo completar la Hoja de Trabajo del Crédito por Ingreso del Trabajo (*EIC*). Laura y Jorge completan su hoja de trabajo de la manera siguiente:

- 1. Laura y Jorge anotan el total de sus ingresos del trabajo (\$25,000) en la línea 1.
- Para buscar el crédito, consultan la Tabla del EIC (más adelante en esta publicación). El Extracto de la Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo para el Ejemplo 2 está incluido como parte del ejemplo. Encuentran su ingreso del trabajo, \$25,000, en la escala de 25,000 a 25,050 de la primera columna principal,

- separada verticalmente. Siguen la lectura horizontalmente bajo el subtítulo "Casados que presentan la declaración conjunta y el número de hijos que tienen es—", hasta la columna del "2" en esa sección. Encuentran y anotan \$5,920 en la línea 2.
- 3. En la línea **3** anotan su *AGI* de \$25,525 y se percatan que es diferente a la cantidad de la línea **1**.
- 4. Ellos buscan \$25,525 en la Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo donde encuentran \$5,856 la cual anotan en la línea **5**.
- 5. Anotan \$5,856 en la línea **6**. Ésta es la cantidad más pequeña entre la cantidad de la línea **2** (\$5,920) y la cantidad de la línea **5** (\$5,856).
- 6. Los Ramírez anotan \$5,856 en la línea **27** del Formulario 1040(SP). Ahora completarán el Anexo EIC (que se encuentra más adelante) y lo adjuntarán a su declaración de impuestos. Guardarán la Hoja de Trabajo del *EIC* para su documentación.

#### Extracto de la Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo para el Ejemplo 2

		Ys	su estad	o civil p	ara efe	ctos de la declaración es-								
Si la catida busca seg hoja de tra es-	ún su	o viud	o, cabez lo que re sitos y el que tiene	<b>eúne los</b> número	;	Casado que presenta la declaración conjunta y el número de hijos que tiene es—								
		0	1	1	2	3								
Por lo menos	Pero menos de		Su créc	lito es-	-		Su cré	dito es-	_					
25,000 25,050 25,100 25,150	25,050 25,100 25,150 25,200	0 0 0 0	2,674 2,666 2,658 2,650	4,721 4,710 4,700 4,689	5,641 5,450 5,440 5,429	0 0 0 0	3,584 3,584 3,584 3,584	5,920 5,920 5,920 5,920	6,660 6,660 6,660					
25,200 25,250 25,300 25,350	25,250 25,300 25,350 25,400	0 0 0 0	2,642 2,634 2,626 2,618	4,679 4,668 4,657 4,647	5,419 5,408 5,397 5,387	0 0 0 0	3,584 3,575 3,567 3,559	5,920 5,908 5,898 5,887	6,660 6,648 6,638 6,627					
25,400 25,450 25,500 25,550	25,450 25,500 25,550 25,600	0 0 0	2,610 2,602 2,594 2,586	4,636 4,626 4,615 4,605	5,376 5,366 5,355 5,345	0 0 0	3,551 3,543 3,535 3,527	5,877 5,866 5,856 5,845	6,617 6,606 6,596 6,585					
25,600 25,650 25,700 25,750	25,650 25,700 25,750 25,800	0 0 0 0	2,578 2,570 2,562 2,554	4,594 4,584 4,573 4,463	5,334 5,324 5,313 5,303	0 0 0 0	3,519 3,511 3,503 3,495	5,835 5,824 5,814 5,803	6,575 6,564 6,554 6,543					

#### Hoja de Trabajo del Crédito por Ingreso del Trabajo completada-Laura y Jorge Ramírez

### Hoja de Trabajo A — Crédito por Ingreso del Trabajo (*EIC*) para 2020 — Línea 27

Guarde para Sus Registros



Δ	ntes	de	con	<u>nen</u>	72	r
_	IILES	uc	CUII	ıcı	Za	

Asegúrese de que esté usando la hoja de trabajo correcta. Use esta hoja de trabajo sólo si usted contestó "No" a la pregunta 2 del Paso 5. De lo contrario, use la Hoja de Trabajo B.

#### Parte 1

1. Anote la cantidad de su ingreso del trabajo del Paso 5. 1 25,000

#### Todos los Declarantes que Utilizan la Hoja de Trabajo A

2. Busque la cantidad que aparece en la línea 1 dentro de la Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo (que aparece después de la Hoja de Trabajo B) para determinar el crédito. Asegúrese de usar la columna correcta para su estado civil para efectos de la declaración y el número de hijos que tiene. Anote aquí el crédito.



Si la línea 2 es cero, Usted no puede tomar el crédito.

Anote "No" en la línea de puntos junto a la línea 27 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

**3.** Anote la cantidad de la línea **11** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).



4. ¿Son iguales las cantidades de las líneas 3 y 1?

Sí. Ignore la línea 5. Anote la cantidad de la línea 2 en la línea 6.

✓ No. Pase a la línea 5.

#### Parte 2

#### Declarantes que Contestaron "No" en la Línea 4

5. Si usted:

- No tiene un hijo calificado, ¿es la cantidad de la línea 3 menos de \$8,800 (\$14,700 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
- Tiene 1 o más hijos calificados, ¿es la cantidad de la línea 3 menos de \$19,350 (\$25,250 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
- Sí. Deje la línea 5 en blanco y anote la cantidad de la línea 2 en la línea 6.
- No. Busque la cantidad que aparece en la línea 3 en la Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo para determinar el crédito. Asegúrese de usar la columna correcta para su estado civil para efectos de la declaración y el número de hijos que tiene. Anote aquí el crédito. Compare las cantidades que aparecen en las líneas 5 y 2. Luego, anote la cantidad menor en la línea 6.



#### Parte 3

#### Su Crédito por Ingreso del Trabajo

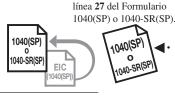
6. Éste es su crédito por ingreso del trabajo.

6 5,856

Anote esta cantidad en la

#### Recordatorio—

√ Si usted tiene un hijo calificado, complete y adjunte el Anexo EIC (Formulario 1040(SP)).





Si su crédito por ingreso del trabajo (EIC) se redujo o se denegó en cualquier año después de 1996, vea Formulario 8862(SP), anteriormente, para saber si usted tiene que presentar el Formulario 8862(SP) o el Formulario 8862, en inglés, para poder tomar el crédito para el año 2020.

#### Anexo EIC Completado —Laura y Jorge Ramírez

#### **ANEXO EIC**

(Formulario 1040(SP))

Department of the Treasury

Internal Revenue Service

#### Crédito por Ingreso del Trabajo (EIC)

Información Sobre el Hijo Calificado

► Complete y adjunte al Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) solamente si tiene un hijo calificado.

▶ Visite www.irs.gov/ScheduleEICSP para la información más reciente.



OMB No. 1545-0074

Attachment Sequence No. 43

Nombre(s) que aparece(n) en la declaración Laura y Jorge Ramírez Su número de Seguro Social 333-00-5555

#### Antes de comenzar:

- Vea las instrucciones para la línea 27 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) para asegurarse de que (a) usted puede reclamar el EIC y (b) usted tiene un hijo calificado.
- Asegúrese de que el nombre del hijo en la línea 1 y su número de Seguro Social (SSN) en la línea 2 coincidan con la tarjeta de Seguro Social del hijo. De lo contrario, en el momento en que tramitemos su declaración podemos reducir o denegar su EIC. Si el nombre o SSN del hijo en la tarjeta no es el correcto, llame a la Administración del Seguro Social al 1-800-772-1213.



- No puede reclamar el EIC por un hijo que no vivió con usted por más de la mitad del año.
- Si reclama el EIC aunque no reúna los requisitos, es posible que no se le permita tomar el crédito por hasta 10 años. Vea las instrucciones para más detalles.
- Nos tomará más tiempo para tramitar su declaración y enviar su reembolso si no completa todas las líneas que le aplican a cada hijo calificado.

<u>In</u>	formación Sobre el Hijo Calificado	. H	lijo 1	Hi	jo 2	H	Hijo 3
1	Nombre del hijo Si tiene más de tres hijos calificados, sólo tiene que listar a tres para obtener el	Primer nombre	Apellido	Primer nombre	Apellido	Primer nombro	e Apellido
	crédito máximo.	Pedro	Ramírez	Cristina	Ramírez		
2	Seguro Social del hijo El hijo tiene que tener un SSN como se define en las instrucciones para la línea 27 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP), a menos que el hijo haya nacido y fallecido en 2020. Si su hijo nació y falleció en 2020 y no tiene un SSN, anote "Died" (Falleció) en esta línea y adjunte una copia del acta de nacimiento, el acta de defunción o expedientes médicos del hospital del hijo que indiquen que nació vivo.	123-(	00-5678	800-0	00-4321		
3	Año de nacimiento del hijo	Año 2	0 1 0	Año 2	0 1 2	Año	
		Si nació despué menor que uste presenta una de	s de 2001 y el hijo es d (o su cónyuge, si eclaración conjunta), s <b>4a</b> y <b>4b</b> ; pase a la	Si nació después menor que usted presenta una dec	de 2001 <b>y</b> el hijo es (o su cónyuge, si laración conjunta), 4 <b>a</b> y 4 <b>b</b> ; pase a la	Si nació despu menor que uste presenta una a	és de 2001 <b>y</b> el hijo es ed (o su cónyuge, si leclaración conjunta), ss <b>4a</b> y <b>4b</b> ; pase a la
4 :	a ¿Tenía su hijo menos de 24 años de edad al	Sí.	No.	Sí.	No.	Sí.	No.
	final del año 2020, era estudiante y era menor que usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta)?	Pase a la línea 5.	Pase a la línea 4b.	Pase a la línea 5.	Pase a la línea 4b.	Pase a la línea 5.	Pase a la línea 4b.
ı	b ¿Tenía su hijo una incapacidad permanente y total en cualquier momento durante el año 2020?	Sí.	No.	Sí.	No.	Sí.	No.
		Pase a la línea 5.	El hijo no es un hijo calificado.		El hijo no es un hijo calificado.	Pase a la línea 5.	El hijo no es un hijo calificado.
5	Parentesco del hijo con usted						
	(por ejemplo, hijo o hija, nieto o nieta, sobrina o sobrino, hijo de crianza elegible, etc.)		hijo	ŀ	nija		
6	Número de meses que el hijo vivió con usted en los Estados Unidos durante 2020						
	• Si el hijo vivió con usted por más de la mitad de 2020 pero menos de 7 meses, anote "7".						
	• Si el hijo nació o falleció en 2020 y su hogar fue el hogar del hijo por más de la mitad del tiempo en que estuvo vivo durante 2020, anote "12".		2 meses s de 12 meses.	No anote más		No anote mo	meses ús de 12 meses.
_							

Para el Aviso sobre la Divulgación, la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites, vea las instrucciones de su declaración de impuestos.

Cat. No. 74388T

Schedule EIC (Form 1040) (SP) 2020

7.

# Cómo Obtener Ayuda con los Impuestos

Si usted tiene preguntas sobre un asunto tributario; necesita ayuda para preparar su declaración de impuestos; o si desea descargar publicaciones, formularios o instrucciones gratuitamente, acceda a <a href="https://linear.com/line

Cómo preparar y presentar su declaración de impuestos. Después de haber recibido todos sus comprobantes de salarios e ingresos (Formularios W-2, W-2G, 1099-R, 1099-MISC, 1099-NEC, etc.); comprobantes de ingreso por desempleo (por correo o en formato digital), u otro comprobante de pago gubernamental (Formulario 1099-G); y los comprobantes de intereses, dividendos y jubilación de los bancos y compañías de inversión (Formularios 1099), puede encontrar opciones para preparar y presentar su declaración de impuestos. Usted puede preparar la declaración de impuestos por su cuenta, ver si califica para la preparación de impuestos gratuita o contratar un profesional de impuestos para preparar su declaración.

**Opciones gratuitas para la preparación de impuestos.** Acceda a <u>IRS.gov/Espanol</u> para ver las opciones disponibles para preparar y presentar su declaración en línea o en su comunidad, si reúne los requisitos. Estas opciones incluyen las siguientes:

- Presentación Free File. Este programa le permite preparar y presentar su declaración federal de impuestos sobre los ingresos personales de manera gratuita utilizando programas (software) comerciales para preparar y presentar los impuestos o usando los Free File Fillable Forms (Formularios interactivos Free File). Sin embargo, puede que la preparación de impuestos estatales no esté disponible a través de Free File. Acceda a IRS.gov/FreeFile y pulse sobre Español para saber si reúne los requisitos para la preparación gratuita de impuestos federales en línea, la presentación electrónica (e-file) y el depósito directo u otras opciones de pago.
- VITA. El programa Volunteer Income Tax Assistance (Programa de Ayuda Voluntaria al Contribuyente con los Impuestos sobre los Ingresos o VITA, por sus siglas en inglés) ofrece ayuda tributaria gratuita a las personas con ingresos bajos a moderados, personas discapacitadas y personas que tienen un dominio limitado del inglés y que necesitan ayuda para preparar sus propias declaraciones de impuestos. Acceda a IRS.gov/VITA y pulse sobre Español, descargue la aplicación gratuita IRS2Go en IRS.gov/es/Help/ IRS2GoApp o llame al 800-906-9887 para información sobre cómo obtener ayuda gratuita con la preparación de su declaración de impuestos.

- TCE. El programa Tax Counseling for the Elderly (Programa de Asesoramiento Tributario para las Personas de Edad Avanzada o TCE, por sus siglas en inglés) ofrece ayuda tributaria gratuita a todos los contribuyentes, especialmente aquéllos quienes tienen 60 años de edad o más con sus declaraciones de impuestos. Los voluntarios del programa TCE se especializan en contestar preguntas sobre pensiones y asuntos relacionados con la jubilación, particularmente para personas de edad avanzada. Acceda a IRS.gov/TCE y pulse sobre Español, descargue la aplicación gratuita IRS2Go en IRS.gov/es/Help/IRS2GoApp o llame al 888-227-7669 para información sobre cómo obtener ayuda gratuita con la preparación de su declaración de impuestos.
- MilTax. Los miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos y los veteranos calificados pueden utilizar MilTax, un servicio tributario gratuito ofrecido por el Departamento de Defensa a través de Military OneSource.

Además, el *IRS* ofrece *Free File Fillable Forms* (Formularios interactivos *Free File*), los cuales pueden ser completados en línea y luego presentarse electrónicamente independientemente de la cantidad de ingresos que tenga.

Cómo utilizar los recursos disponibles en línea para ayudarle a preparar su declaración. Acceda a <u>IRS.gov/Herramientas</u> para utilizar las siguientes opciones:

- El <u>Asistente del Crédito por Ingreso del Trabajo</u> (acceda a <u>IRS.gov/EITCAssistant</u>), disponible en español, puede ayudarle a determinar si tiene derecho a reclamar el crédito por ingreso del trabajo.
- La <u>Solicitud para un Número de Identificación del</u>
   <u>Empleador (EIN) en línea</u> (acceda a <u>IRS.gov/EIN</u>),
   disponible en español, le ayuda a solicitar un número
   de identificación del empleador (la solicitud por Internet sólo está disponible en inglés).
- El <u>Estimador de Retención de Impuestos</u> (acceda a <u>IRS.gov/W4AppES</u> para obtener información en español; el Estimador sólo está disponible en inglés) facilita el que todos tengan la cantidad correcta de impuestos retenidos durante el año. La herramienta le provee una manera conveniente y en línea para verificar y adaptar su retención. La misma es fácil de usar para los contribuyentes, incluyendo los jubilados y los que trabajan por cuenta propia. Las funciones incluyen:
  - Lenguaje fácil de entender.
  - La capacidad de moverse a través de los pasos, corregir entradas previas y omitir preguntas que no aplican.
  - Consejos y enlaces para ayudar al usuario a determinar rápidamente si califica para varios créditos tributarios y deducciones.
  - Un rastreador de progreso.
  - Función para los impuestos sobre el ingreso del trabajo por cuenta propia.

- Cálculo automático de la porción tributable de los beneficios del Seguro Social.
- El recurso First-Time Homebuyer Credit Account Look-up (Recurso para buscar la cuenta relacionada con el crédito para las personas que compran vivienda por primera vez), en inglés, le provee información sobre sus reintegros y el saldo de su cuenta. (Acceda a IRS.gov/Homebuyer).
- La Sales Tax Deduction Calculator (Calculadora de la deducción por impuestos sobre las ventas) (acceda a IRS.gov/SalesTax, en inglés) calcula la cantidad que puede reclamar si detalla las deducciones en el Anexo A (Formulario 1040).

Cómo recibir respuestas a sus preguntas sobre los impuestos. En IRS.gov/Espanol, puede obtener información actualizada de los acontecimientos y cambios más recientes a la ley tributaria.

- IRS.gov/Ayuda: Presenta una variedad de recursos que le ayudarán a recibir respuestas a las preguntas más comunes sobre los impuestos.
- IRS.gov/ITA: El Asistente Tributario Interactivo, un recurso que le realizará una serie de preguntas sobre diferentes temas relacionados con los impuestos y le ofrecerá respuestas. La información tributaria sólo está disponible en inglés.
- IRS.gov/Forms: Encuentre formularios, instrucciones y publicaciones. Ahí encontrará detalles sobre cambios a los impuestos para el año 2020 y una variedad de enlaces interactivos que le ayudarán a encontrar respuestas a sus preguntas.
- También puede acceder a información relacionada con la lev tributaria desde su programa (software) de presentación electrónica.

¿Necesita a alguien que prepare su declaración de impuestos? Hay varios tipos de preparadores de declaraciones de impuestos, incluyendo los especialistas en impuestos, contadores públicos autorizados (CPA), agentes registrados, abogados y muchos otros que no tienen una credencial profesional. Si usted elige tener a alguien que le prepare la declaración de impuestos, elija ese preparador sabiamente. Un preparador de impuestos remunerado:

- Es primordialmente responsable de la exactitud sustancial de su declaración de impuestos.
- Está requerido a firmar la declaración de impuestos y
- Está requerido a incluir su número de identificación tributaria del preparador remunerado (PTIN, por sus siglas en inglés).

Aunque el preparador de impuestos siempre firma la declaración de impuestos, recae sobre usted la responsabilidad de proveer toda la información requerida para que el preparador pueda preparar su declaración de impuestos con exactitud. Cualquier persona que reciba remuneración por la preparación de declaraciones de impuestos debe tener un conocimiento vasto en asuntos tributarios. Para más información sobre cómo seleccionar un preparador de impuestos, acceda a ¿Necesita a alguien que prepare su declaración de impuestos? en IRS.gov.

Coronavirus. Acceda a IRS.gov/Coronavirus y pulse sobre Español para enlaces a información sobre el impacto del coronavirus, así como información sobre el alivio tributario disponible para individuos y familias, pequeños y grandes negocios y organizaciones exentas de impues-

Reforma tributaria. La reforma tributaria impacta a personas físicas, negocios, entidades exentas de impuestos entidades gubernamentales. Acceda a IRS.gov/ ReformaTributaria, en español, para obtener la información más reciente y aprender cómo esta legislación afecta sus impuestos.

Los empleadores pueden inscribirse para usar los Servicios de Empresas por Internet (BSO). La Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés) ofrece servicios por Internet en SSA.gov/employer, en inglés, para la presentación rápida y gratuita de Formularios W-2 en línea y de manera segura a los contadores públicos autorizados (CPA), contadores, agentes registrados e individuos que tramitan Formularios W-2, Wage and Tax Statement (Comprobante de salarios y retención de impuestos) y Formularios W-2c, Corrected Wage and Tax Statement (Comprobante de remuneraciones e impuestos corregido). También puede encontrar información en español en SSA.gov/espanol/bso/bsobienvenido.htm.

sociales del IRS. Acceda a IRS.gov/ Medios SocialMedia y pulse sobre Español para ver una variedad de recursos y redes sociales que el IRS utiliza para compartir la información más reciente acerca de cambios a los impuestos, alertas de estafas, iniciativas, productos y servicios. En el IRS, la privacidad y seguridad son primordiales y utilizamos los medios sociales para compartir información pública con usted. No publique su número de Seguro Social u otra información confidencial en los sitios de medios sociales. Siempre proteja su identidad al usar cualquier sitio en las redes sociales.

Los siguientes canales del IRS en YouTube proveen videos breves e informativos sobre una variedad de temas relacionados con los impuestos en inglés, español y en el lenguaje de señas americano (ASL, por sus siglas en in-

- Youtube.com/IRSvideos.
- Youtube.com/IRSvideosMultilingua.
- Youtube.com/IRSvideosASL.

Cómo ver videos del IRS. El portal de videos del IRS en IRSVideos.gov/Espanol en español contiene presentaciones en video y en audio sobre temas de interés para personas físicas, pequeños negocios y preparadores de impuestos.

Información tributaria en línea en otros idiomas. Aquellos contribuyentes cuya lengua materna no es el inglés pueden conseguir información en IRS.gov/ MyLanguage.

Servicio de intérprete gratuito. Los recursos de ayuda multilingüe que ofrece el *IRS* están disponibles en los Centros de Ayuda al Contribuyente (*TAC*, por sus siglas en inglés) y otras oficinas del *IRS*. El servicio de intérprete a través del teléfono está disponible en más de 350 idiomas.

Cómo obtener formularios y publicaciones de impuestos. Acceda a <u>IRS.gov/Forms</u>, en inglés, para descargar, ver o imprimir todos los formularios, instrucciones y publicaciones que pueda necesitar. De otro modo, puede descargar y ver publicaciones e instrucciones tributarias de mucho interés (incluidas las Instrucciones para los Formularios 1040(SP) y 1040-SR(SP)) en formato de libro electrónico (eBook) por medio de sus dispositivos móviles en <u>IRS.gov/eBooks</u>, en inglés. O puede acceder a <u>IRS.gov/OrderForms</u> y pulsar sobre <u>Español</u> para hacer un pedido.

Acceda a su cuenta en línea (sólo para contribuyentes que sean personas físicas). Acceda a IRS.gov/Account y pulse sobre Español para ver información acerca de su cuenta de impuestos federales de manera segura.

- Vea la cantidad que adeuda, pague por Internet o solicite un acuerdo de pagos por Internet.
- Acceda a sus archivos tributarios por Internet.
- · Repase su historial de pagos.
- Acceda a <u>IRS.gov/SecureAccess</u> y pulse sobre <u>Español</u> para averiguar los requisitos del proceso de verificación de identidad.

Uso del depósito directo. La manera más rápida para recibir un reembolso de los impuestos es combinar la presentación electrónica (*e-file*) con un depósito directo de su reembolso, lo cual transfiere su reembolso de manera electrónica y segura directamente a su cuenta bancaria. Utilizar el depósito directo también evita la posibilidad de que su cheque se pierda, sea robado o regresado al *IRS*. Ocho de cada 10 contribuyentes usan el depósito directo para recibir sus reembolsos. El *IRS* emite más del 90% de los reembolsos en menos de 21 días.

Cómo obtener un trasunto (transcripción) de la declaración. La manera más rápida para obtener un trasunto (transcripción) de su declaración de impuestos es accediendo a IRS.gov/Transcripts y pulsando sobre Español. Luego, pulse sobre Obtenga una transcripción en línea u Obtenga una transcripción por correo para pedir gratuitamente una copia de su trasunto (transcripción). Si prefiere, puede ordenar su trasunto (transcripción) llamando a la línea directa libre de cargos para trasuntos, al 800-908-9946.

#### Cómo reportar y resolver los asuntos tributarios relacionados con el robo de identidad.

 El robo de identidad relacionado con los impuestos sucede cuando alguien roba su información personal para cometer fraude tributario. Sus impuestos se pueden ver afectados si su número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) es utilizado para presentar una declaración de impuestos fraudulenta o para reclamar un reembolso o crédito.

- El IRS no inicia comunicaciones con los contribuyentes por medio de correo electrónico, mensajes de texto, llamadas telefónicas ni por las redes sociales para pedirles información personal ni financiera. Esto incluye solicitudes de números de identificación personal (PIN, por sus siglas en inglés), contraseñas o información similar para tarjetas de crédito, bancos u otras cuentas financieras.
- Acceda a <u>IRS.gov/RoboDeldentidad</u>, el Centro Informativo del <u>IRS</u> sobre el Robo de Identidad en línea, para información sobre el robo de identidad y seguridad de datos para los contribuyentes, profesionales de impuestos y negocios. Si ha perdido o si le han robado su <u>SSN</u> o si sospecha que es víctima de robo de identidad relacionado con los impuestos, usted puede saber qué pasos debe tomar.
- Obtenga un número de identificación personal para la protección de identidad (IP PIN, por sus siglas en inglés). Los IP PIN son números de seis dígitos asignados a los contribuyentes que reúnen los requisitos para ayudar a prevenir la mala utilización de su SSN en declaraciones de impuestos fraudulentas. Cuando usted tiene un IP PIN, esto previene que otra persona presente una declaración de impuestos con su SSN. Para más información, acceda a IRS.gov/IPPIN y pulse sobre Español.

#### Cómo verificar el estado de su reembolso.

- Acceda a IRS.gov/Reembolsos.
- El IRS no puede emitir reembolsos antes de mediados de febrero de 2021 para declaraciones de impuestos en las cuales se reclaman el crédito por ingreso del trabajo (EIC, por sus siglas en inglés) o el crédito tributario adicional por hijos (ACTC, por sus siglas en inglés). Esta restricción aplica al reembolso completo, no sólo a la porción relacionada con estos créditos.
- Descargue la aplicación oficial IRS2Go a su dispositivo móvil gratuitamente y úsela para verificar el estado de su reembolso. Acceda a IRS.gov/es/Help/IRS2GoApp para saber más sobre la aplicación móvil IRS2Go y descargarla.
- Llame a la línea directa automatizada de reembolsos, al 800-829-1954.

Cómo efectuar un pago de impuestos. El IRS utiliza la tecnología más avanzada de codificación para asegurar que sus pagos electrónicos sean seguros y confiables. Usted puede efectuar pagos electrónicos a través de Internet, por teléfono o a través de un dispositivo móvil utilizando la aplicación móvil IRS2Go. Efectuar pagos electrónicamente no toma mucho tiempo, es fácil y éstos se tramitan mucho más rápido que enviar un cheque o giro por correo. Acceda a IRS.gov/Pagos para obtener información sobre cómo efectuar un pago usando cualquiera de las siguientes opciones:

 IRS Direct Pay (IRS Pago directo), disponible en español: Las personas físicas pueden pagar sus cuentas tributarias o hacer pagos de impuestos estimados directamente de sus cuentas corrientes o de ahorros. El uso del *IRS Direct Pay* es gratuito; no tendrá que pagar cargos por su uso.

- <u>Tarjeta de crédito o débito</u>: Escoja un tramitador aprobado para pagar en línea, por teléfono o por dispositivo móvil.
- <u>Retiro electrónico de fondos</u>: Se ofrece sólo cuando presenta su declaración de impuestos federal utilizando un programa (software) para la preparación de declaraciones de impuestos o por medio de un preparador profesional de declaraciones de impuestos.
- Sistema de pago electrónico del impuesto federal (EFTPS): La mejor opción para negocios. Requiere inscripción en dicho sistema.
- <u>Cheque o giro</u>: Envíe su pago a la dirección indicada en la notificación o carta que le enviaron o en las instrucciones del formulario de impuestos que presentó.
- <u>Efectivo</u>: Puede pagar en efectivo sus impuestos en un negocio participante.
- Pago el mismo día por medio de una transferencia electrónica: Puede efectuar un pago el mismo día por medio de una transferencia electrónica desde su institución financiera. Consulte con su institución financiera con respecto a la disponibilidad, los plazos y el costo.

¿Qué ocurre si no puedo pagar ahora? Acceda a <u>IRS.gov/Pagos</u> para ver información sobre las siguientes opciones:

- Solicite un <u>acuerdo de pagos por Internet</u>
   (<u>IRS.gov/OPA</u> y pulse sobre <u>Español</u>) para cumplir
   con su obligación tributaria en plazos mensuales si no
   puede pagar la totalidad de sus impuestos adeuda dos en el momento. Una vez complete el proceso a
   través de Internet, recibirá un aviso inmediatamente si
   su acuerdo se ha aprobado.
- Use el <u>Offer in Compromise Pre-Qualifier</u> (Precalificador para un ofrecimiento de transacción), disponible en inglés, para ver si puede liquidar su deuda tributaria por una cantidad menor a la cantidad que usted adeuda. Para más información acerca del programa de ofrecimiento de transacción, acceda a <u>IRS.gov/OIC</u> y pulse sobre <u>Español</u>.

Cómo presentar una declaración de impuestos enmendada. Usted puede presentar un Formulario 1040-X electrónicamente utilizando un programa (software) de preparación de impuestos para enmendar los Formularios 1040 y 1040-SR de 2019. Para hacer esto, tiene que haber presentado electrónicamente la declaración original de 2019. Las declaraciones enmendadas para años anteriores tienen que ser enviadas por correo. Vea Consejos para contribuyentes que tienen que presentar una declaración de impuestos enmendada y acceda a IRS.gov/Form1040X y pulse sobre Español para la información más reciente.

Cómo se verifica el estado de su declaración enmendada. Acceda a <u>IRS.gov/WMAR</u> y pulse sobre *Español* para averiguar el estado de su declaración enmendada (Formulario 1040-X). Puede tardarse hasta 3 semanas a partir de la fecha en que presentó su declaración enmen-

dada para ser registrada en nuestro sistema y hasta 16 semanas para tramitarla.

**Información para entender un aviso o carta del** *IRS***.** Acceda a <u>IRS.gov/Notices</u> y pulse sobre *Español* para obtener información adicional sobre cómo responder al aviso o a la carta que recibió de parte del *IRS*.

Cómo comunicarse con la oficina local del IRS. Tenga en cuenta que puede obtener respuestas a muchas preguntas en IRS.gov/Espanol sin tener que ir a un Centro de Ayuda al Contribuyente (TAC, por sus siglas en inglés). Acceda a IRS.gov/Ayuda para ver información relacionada con temas sobre los cuales la mayoría de las personas tienen preguntas. Si todavía necesita ayuda, los TAC del IRS proveen ayuda cuando un asunto relacionado con los impuestos no puede ser tramitado en Internet o por teléfono. Todos los *TAC* ahora proveen servicios con cita previa, así usted sabrá de antemano que podrá recibir los servicios que necesita sin largos tiempos de espera. Para encontrar el TAC más cercano a usted, sus horas de operación, los servicios que ofrece y las opciones para hacer citas previo a su visita, acceda a IRS.gov/es/Help/ Contact-Your-Local-IRS-Office, en español, y luego pulse sobre Encuentre un Centro de Asistencia de TAC. O, en la aplicación IRS2Go, escoja la opción Comuníquese Con Nosotros, que se encuentra bajo la pestaña Conectarse y luego pulse sobre Oficinas Locales.

# El Servicio del Defensor del Contribuyente (*TAS*) Está Aquí para Ayudarlo

### ¿Qué es el Servicio del Defensor del Contribuyente?

El Servicio del Defensor del Contribuyente (*TAS*, por sus siglas en inglés) es una organización *independiente* dentro del *IRS* que ayuda a los contribuyentes y protege sus derechos como contribuyente. El deber de *TAS* es asegurar que a cada contribuyente se le trate de forma justa, y que usted conozca y entienda sus derechos conforme a la *Carta de Derechos del Contribuyente*.

#### ¿Cómo puede aprender sobre sus derechos como contribuyente?

La Carta de Derechos del Contribuyente describe diez derechos básicos que todos los contribuyentes tienen al tratar con el *IRS*. Los recursos de *TAS*, disponibles en inglés en *TaxpayerAdvocate.IRS.gov*, le pueden ayudar a entender lo que estos derechos significan para usted y cómo aplican a su situación. Éstos son *sus* derechos. Conózcalos; utilícelos.

#### ¿Qué puede hacer TAS por usted?

TAS le puede ayudar a resolver problemas que no ha podido resolver usted mismo con el IRS. Además, su servicio es gratis. Si usted reúne los requisitos para recibir la ayuda de *TAS*, se le asignará un defensor quien trabajará con usted durante todo el proceso y hará todo lo posible para resolver su asunto. *TAS* le puede ayudar si:

- Su problema le causa problemas financieros a usted, a su familia o a su negocio;
- Usted (o su negocio) está enfrentando la amenaza de acción adversa inmediata; o
- Usted ha intentado comunicarse con el IRS en múltiples ocasiones, pero nadie le ha respondido, o el IRS no le ha respondido para la fecha prometida.

#### ¿Cómo se puede comunicar con TAS?

TAS tiene oficinas en cada estado, el Distrito de Columbia y Puerto Rico. El número telefónico de su defensor local se encuentra en su guía telefónica local y también en la página IRS.gov/es/Advocate/Local-Taxpayer-Advocate, en español, o TaxpayerAdvocate.IRS.gov/Contact-Us, disponible en inglés. Ésta última tiene información adicional en inglés que le puede ser de interés. También puede llamar al 877-777-4778.

## ¿De qué otra manera ayuda el Servicio del Defensor del Contribuyente a los contribuyentes?

*TAS* se ocupa de resolver problemas de gran escala que afectan a muchos contribuyentes. Si usted conoce alguno de estos asuntos, favor de informarle a *TAS* en la página *IRS.gov/SAMS* y pulse sobre *Español*. La aplicación *SAMS* sólo está disponible en inglés.

#### TAS para los profesionales en impuestos

TAS le puede proveer una variedad de información a los profesionales en impuestos, incluyendo información y guías acerca de desarrollos recientes en la ley tributaria, programas de TAS y maneras para dejarle saber a TAS acerca de problemas de gran escala que usted haya encontrado en su práctica.

### Talleres para Contribuyentes de Bajos Ingresos (*LITC*)

Los Talleres ("Clínicas") para Contribuyentes de Bajos Ingresos (LITC, por sus siglas en inglés) son independientes del IRS. Los LITC representan a las personas cuyos ingresos estén por debajo de cierto nivel y que necesitan resolver problemas tributarios con el IRS, tales como auditorías, apelaciones y problemas asociados con el cobro de impuestos. Además, estos talleres pueden proveer información sobre los derechos y responsabilidades del contribuyente en diferentes idiomas para aquellas personas que hablan inglés como segundo idioma. Los servicios se ofrecen de manera gratuita o a bajo costo a los contribuyentes que reúnen los requisitos. Para localizar taller cerca usted. acceda de TaxpayerAdvocate.IRS.gov/About-Us/Low-Income-Taxpayer-Clinics-LITC, en inglés, o vea la Publicación 4134(SP), Lista de las Clínicas para Contribuyentes de Bajos Ingresos, en español.

#### Lista de Cotejo de Elegibilidad del *EIC*

	Usted podrá reclamar el crédito por ingreso del trabajo (EIC) si contesta "Sí" a todas las siguientes preguntas	s*.	
		Sí	No
1.	¿Es su ingreso bruto ajustado ( <i>AGI</i> ) menos de:  • \$15,820 (\$21,710 si es casado que presenta una declaración conjunta) si no tiene un hijo calificado,  • \$47,756 (\$47,646 si es casado que presenta una declaración conjunta) si tiene un hijo calificado,  • \$47,440 (\$53,330 si es casado que presenta una declaración conjunta) si tiene dos hijos calificados o  • \$50,954 (\$56,844 si es casado que presenta una declaración conjunta) si tiene más de dos hijos calificados?  (Vea el <b>Requisito 1</b> ).		
2.	¿Tienen usted y su cónyuge un número de Seguro Social (SSN) válido que usted obtuvo para la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos de 2020 (incluyendo prórrogas)? (Vea el <b>Requisito 2</b> ).		
	¿Es su estado civil para efectos de la declaración de impuestos, casado que presenta una declaración conjunta, cabeza de familia, viudo que reúne los requisitos o soltero? (Vea el <b>Requisito 3</b> ). <b>Precaución:</b> Si usted o su cónyuge es extranjero no residente, conteste "Sí" solamente si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración conjunta. (Vea el <b>Requisito 4</b> ).		
	Conteste "Sí" si usted no presenta el Formulario 2555. De lo contrario, conteste "No". (Vea el Requisito 5).		
	¿Es su ingreso procedente de inversiones \$3,650 o menos? (Vea el <b>Requisito 6</b> ).		
6.	¿Es el total de su ingreso del trabajo por lo menos \$1, pero menos de:  • \$15,820 (\$21,710 si es casado que presenta una declaración conjunta) si no tiene un hijo calificado,  • \$47,756 (\$47,646 si es casado que presenta una declaración conjunta) si tiene un hijo calificado,  • \$47,440 (\$53,330 si es casado que presenta una declaración conjunta) si tiene dos hijos calificados o  • \$50,954 (\$56,844 si es casado que presenta una declaración conjunta) si tiene más de dos hijos calificados?  (Vea los <b>Requisitos 7</b> y <b>15</b> ).		
7.	Conteste "Sí" si (a) usted no es hijo calificado de otra persona o (b) presenta una declaración conjunta. De lo contrario, conteste "No". (Vea los Requisitos 10 y 13).		
	NO SIGA: Si usted tiene un hijo calificado, conteste las preguntas 8 y 9 e ignore las preguntas 10 a 12. Si usted no tiene un hijo calificado o si otra persona tiene derecho de tratar al hijo como hijo calificado conforme a las reglas del empate que se explican en el Requisito 9, ignore las preguntas 8 y 9 y conteste las preguntas 10 a 12*.		
8.	¿Cumple su hijo los requisitos de edad, residencia, parentesco y declaración conjunta para ser un hijo calificado y tenía un SSN válido que obtuvo para la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos de 2020 (incluyendo prórrogas)? (Vea el <b>Requisito 8</b> ).		
9.	¿Es su hijo el hijo calificado de usted solamente? Conteste "Sí" si (a) su hijo calificado no cumple los requisitos para ser el hijo calificado de otra persona o (b) su hijo calificado cumple los requisitos para ser el hijo calificado de otra persona, pero usted es la persona que tiene el derecho de tratar al hijo como hijo calificado conforme a las reglas del empate que se explican en el <b>Requisito 9</b> .		
10.	¿Tenía usted (o su cónyuge, si presentan una declaración conjunta) por lo menos 25 años de edad, pero menos de 65 al finalizar el año 2020? (Vea el <b>Requisito 11</b> ).		
	Conteste "Sí" si (a) usted no puede ser declarado como dependiente en la declaración de impuestos de otra persona o (b) usted presenta una declaración conjunta. De lo contrario, conteste "No". (Vea el <b>Requisito 12</b> ).		
12.	¿Fue su residencia principal (y la de su cónyuge, si presentan una declaración conjunta) en los Estados Unidos durante más de la mitad del año? (Vea el <b>Requisito 14</b> ).		
( <i>EIC</i> ). y <b>9</b> po " <b>Sí</b> " a	RSONAS CON UN HIJO CALIFICADO: Si contestó "Sí" a las preguntas 1 a 9, puede reclamar el crédito por ingreso del tra . (Si tiene más de un hijo, usted puede reclamar el <i>EIC</i> si contesta "Sí" a las preguntas 1 a 7 y puede contestar "Sí" a las pre or lo menos para un hijo). Acuérdese de completar el Anexo EIC y adjuntarlo a su Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Si c a las preguntas 1 a 7 y "No" a la pregunta 8, conteste las preguntas 10 a 12 para ver si usted puede reclamar el crédito por abajo ( <i>EIC</i> ) sin un hijo calificado.	egunta ontes	tó
	SONAS SIN UN HIJO CALIFICADO: Si contestó "Sí" a las preguntas 1 a 7 y 10 a 12, usted puede reclamar el crédito por i io (EIC).	ngres	o del
Si co	ntestó "No" a cualquier pregunta que le corresponda: No puede reclamar el crédito por ingreso del trabajo (EIC).		

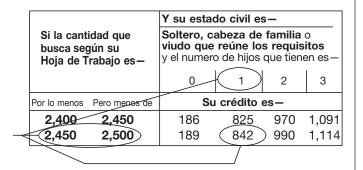
#### Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo de 2020

Precaución: Ésta no es una tabla de impuestos.

1. Para buscar su crédito, 2. Después pase a la lea hacia abajo las columnas "Por lo menos-Pero menos de" y busque la línea que incluya la cantidad que se le indica en su hoja de trabajo del (EIC).

columna que incluya su estado civil para efectos de la declaración y el número de hijos calificados que tiene. Anote el crédito que aparece en esa columna en su hoja de trabajo del (EIC).

Ejemplo. Si su estado civil para efectos de la declaración es soltero, tiene un hijo calificado y la cantidad que usted busca en su hoja de trabajo del (EIC) es \$2,455, anote \$842.



		Υs	u estad	o civil p	ara efe	ctos de	la decla	ración e	es-			Υs	su estad	o civil p	ara efe	ctos de	la decla	ración e	es-
Si la cantid busca segu hoja de tra	ún su	viudo q requisi	, cabeza jue reún tos y el ue tiene	e los número		declara	aciónco	oresenta njunta y os que ti	el	Si la cantid busca segu hoja de tra	ún su	Soltero, cabeza de familia o viudo que reúne los requisitos y el número de hijos que tiene es-				Casados que presentan la declaraciónconjunta y el número de hijos que tienen es-			
	_	0	1	2	3	0	1	2	3		_	0	1	2	3	0	1	2	3
Por lo menos	Pero menos de		Su créd	ito es-			Su cré	dito es-		Por lo menos	Pero menos de		Su créd	lito es-			Su créo	dito es-	
\$1	\$50	\$2	\$9	\$10	\$11	\$2	\$9	\$10	\$11	2,400	2,450	186	825	970	1,091	186	825	970	1,091
50	100	6	26	30	34	6	26	30	34	2,450	2,500	189	842	990	1,114	189	842	990	1,114
100	150	10	43	50	56	10	43	50	56	2,500	2,550	193	859	1,010	1,136	193	859	1,010	1,136
150	200	13	60	70	79	13	60	70	79	2,550	2,600	197	876	1,030	1,159	197	876	1,030	1,159
200	250	17	77	90	101	17	77	90	101	2,600	2,650	201	893	1,050	1,181	201	893	1,050	1,181
250	300	21	94	110	124	21	94	110	124	2,650	2,700	205	910	1,070	1,204	205	910	1,070	1,204
300	350	25	111	130	146	25	111	130	146	2,700	2,750	208	927	1,090	1,226	208	927	1,090	1,226
350	400	29	128	150	169	29	128	150	169	2,750	2,800	212	944	1,110	1,249	212	944	1,110	1,249
400	450	33	145	170	191	33	145	170	191	2,800	2,850	216	961	1,130	1,271	216	961	1,130	1,271
450	500	36	162	190	214	36	162	190	214	2,850	2,900	220	978	1,150	1,294	220	978	1,150	1,294
500	550	40	179	210	236	40	179	210	236	2,900	2,950	224	995	1,170	1,316	224	995	1,170	1,316
550	600	44	196	230	259	44	196	230	259	2,950	3,000	228	1,012	1,190	1,339	228	1,012	1,190	1,339
600	650	48	213	250	281	48	213	250	281	3,000	3,050	231	1,029	1,210	1,361	231	1,029	1,210	1,361
650	700	52	230	270	304	52	230	270	304	3,050	3,100	235	1,046	1,230	1,384	235	1,046	1,230	1,384
700	750	55	247	290	326	55	247	290	326	3,100	3,150	239	1,063	1,250	1,406	239	1,063	1,250	1,406
750	800	59	264	310	349	59	264	310	349	3,150	3,200	243	1,080	1,270	1,429	243	1,080	1,270	1,429
800	850	63	281	330	371	63	281	330	371	3,200	3,250	247	1,097	1,290	1,451	247	1,097	1,290	1,451
850	900	67	298	350	394	67	298	350	394	3,250	3,300	251	1,114	1,310	1,474	251	1,114	1,310	1,474
900	950	71	315	370	416	71	315	370	416	3,300	3,350	254	1,131	1,330	1,496	254	1,131	1,330	1,496
950	1,000	75	332	390	439	75	332	390	439	3,350	3,400	258	1,148	1,350	1,519	258	1,148	1,350	1,519
1,000	1,050	78	349	410	461	78	349	410	461	3,400	3,450	262	1,165	1,370	1,541	262	1,165	1,370	1,541
1,050	1,100	82	366	430	484	82	366	430	484	3,450	3,500	266	1,182	1,390	1,564	266	1,182	1,390	1,564
1,100	1,150	86	383	450	506	86	383	450	506	3,500	3,550	270	1,199	1,410	1,586	270	1,199	1,410	1,586
1,150	1,200	90	400	470	529	90	400	470	529	3,550	3,600	273	1,216	1,430	1,609	273	1,216	1,430	1,609
1,200	1,250	94	417	490	551	94	417	490	551	3,600	3,650	277	1,233	1,450	1,631	277	1,233	1,450	1,631
1,250	1,300	98	434	510	574	98	434	510	574	3,650	3,700	281	1,250	1,470	1,654	281	1,250	1,470	1,654
1,300	1,350	101	451	530	596	101	451	530	596	3,700	3,750	285	1,267	1,490	1,676	285	1,267	1,490	1,676
1,350	1,400	105	468	550	619	105	468	550	619	3,750	3,800	289	1,284	1,510	1,699	289	1,284	1,510	1,699
1,400	1,450	109	485	570	641	109	485	570	641	3,800	3,850	293	1,301	1,530	1,721	293	1,301	1,530	1,721
1,450	1,500	113	502	590	664	113	502	590	664	3,850	3,900	296	1,318	1,550	1,744	296	1,318	1,550	1,744
1,500	1,550	117	519	610	686	117	519	610	686	3,900	3,950	300	1,335	1,570	1,766	300	1,335	1,570	1,766
1,550	1,600	120	536	630	709	120	536	630	709	3,950	4,000	304	1,352	1,590	1,789	304	1,352	1,590	1,789
1,600	1,650	124	553	650	731	124	553	650	731	4,000	4,050	308	1,369	1,610	1,811	308	1,369	1,610	1,811
1,650	1,700	128	570	670	754	128	570	670	754	4,050	4,100	312	1,386	1,630	1,834	312	1,386	1,630	1,834
1,700	1,750	132	587	690	776	132	587	690	776	4,100	4,150	316	1,403	1,650	1,856	316	1,403	1,650	1,856
1,750	1,800	136	604	710	799	136	604	710	799	4,150	4,200	319	1,420	1,670	1,879	319	1,420	1,670	1,879
1,800	1,850	140	621	730	821	140	621	730	821	4,200	4,250	323	1,437	1,690	1,901	323	1,437	1,690	1,901
1,850	1,900	143	638	750	844	143	638	750	844	4,250	4,300	327	1,454	1,710	1,924	327	1,454	1,710	1,924
1,900	1,950	147	655	770	866	147	655	770	866	4,300	4,350	331	1,471	1,730	1,946	331	1,471	1,730	1,946
1,950	2,000	151	672	790	889	151	672	790	889	4,350	4,400	335	1,488	1,750	1,969	335	1,488	1,750	1,969
2,000	2,050	155	689	810	911	155	689	810	911	4,400	4,450	339	1,505	1,770	1,991	339	1,505	1,770	1,991
2,050	2,100	159	706	830	934	159	706	830	934	4,450	4,500	342	1,522	1,790	2,014	342	1,522	1,790	2,014
2,100	2,150	163	723	850	956	163	723	850	956	4,500	4,550	346	1,539	1,810	2,036	346	1,539	1,810	2,036
2,150	2,200	166	740	870	979	166	740	870	979	4,550	4,600	350	1,556	1,830	2,059	350	1,556	1,830	2,059
2,200	2,250	170	757	890	1,001	170	757	890	1,001	4,600	4,650	354	1,573	1,850	2,081	354	1,573	1,850	2,081
2,250	2,300	174	774	910	1,024	174	774	910	1,024	4,650	4,700	358	1,590	1,870	2,104	358	1,590	1,870	2,104
2,300	2,350	178	791	930	1,046	178	791	930	1,046	4,700	4,750	361	1,607	1,890	2,126	361	1,607	1,890	2,126
2,350	2,400	182	808	950	1,069	182	808	950	1,069	4,750	4,800	365	1,624	1,910	2,149	365	1,624	1,910	2,149

(Precaución: Ésta no es una tabla de impuestos)

	u estad	o civil n	ara efe	ctos de	la decla	ración e	es-		•	Y	su estad	o civil r	oara efe	ctos de	la decla	ración e			
Si la cantid busca segú hoja de tral	ún su	Soltero viudo o requisi hijos q	, cabeza que reún tos y el ue tiene	a de fam e los número es-	nilia o de	Casado declara número es-	os que p aciónco	oresenta njunta y os que ti	in la el enen	Si la cantid busca segu hoja de tra	ún su	Soltero viudo requis hijos o	o, cabeza que reúr itos y el que tiene	a de fan ne los número es-	nilia o	Casado declara número es-	os que p aciónco	oresenta njunta y os que tio	n la el enen
Por lo menos	Pero menos de	0	1   Su créd	2 ito es-	3	0	Su cré	2 dito es-	3	Por lo menos	Pero menos de	0	Su créd	ito es-	3	0	1 Su créc	2   dito es-	3
4,800	4,850	369	1,641	1,930	2,171	369	1,641	1,930	2,171	8,000	8,050	538	2,729	3,210	3,611	538	2,729	3,210	3,611
4,850	4,900	373	1,658	1,950	2,194	373	1,658	1,950	2,194	8,050	8,100	538	2,746	3,230	3,634	538	2,746	3,230	3,634
4,900	4,950	377	1,675	1,970	2,216	377	1,675	1,970	2,216	8,100	8,150	538	2,763	3,250	3,656	538	2,763	3,250	3,656
4,950	5,000	381	1,692	1,990	2,239	381	1,692	1,990	2,239	8,150	8,200	538	2,780	3,270	3,679	538	2,780	3,270	3,679
5,000	5,050	384	1,709	2,010	2,261	384	1,709	2,010	2,261	8,200	8,250	538	2,797	3,290	3,701	538	2,797	3,290	3,701
5,050	5,100	388	1,726	2,030	2,284	388	1,726	2,030	2,284	8,250	8,300	538	2,814	3,310	3,724	538	2,814	3,310	3,724
5,100	5,150	392	1,743	2,050	2,306	392	1,743	2,050	2,306	8,300	8,350	538	2,831	3,330	3,746	538	2,831	3,330	3,746
5,150	5,200	396	1,760	2,070	2,329	396	1,760	2,070	2,329	8,350	8,400	538	2,848	3,350	3,769	538	2,848	3,350	3,769
5,200	5,250	400	1,777	2,090	2,351	400	1,777	2,090	2,351	8,400	8,450	538	2,865	3,370	3,791	538	2,865	3,370	3,791
5,250	5,300	404	1,794	2,110	2,374	404	1,794	2,110	2,374	8,450	8,500	538	2,882	3,390	3,814	538	2,882	3,390	3,814
5,300	5,350	407	1,811	2,130	2,396	407	1,811	2,130	2,396	8,500	8,550	538	2,899	3,410	3,836	538	2,899	3,410	3,836
5,350	5,400	411	1,828	2,150	2,419	411	1,828	2,150	2,419	8,550	8,600	538	2,916	3,430	3,859	538	2,916	3,430	3,859
5,400	5,450	415	1,845	2,170	2,441	415	1,845	2,170	2,441	8,600	8,650	538	2,933	3,450	3,881	538	2,933	3,450	3,881
5,450	5,500	419	1,862	2,190	2,464	419	1,862	2,190	2,464	8,650	8,700	538	2,950	3,470	3,904	538	2,950	3,470	3,904
5,500	5,550	423	1,879	2,210	2,486	423	1,879	2,210	2,486	8,700	8,750	538	2,967	3,490	3,926	538	2,967	3,490	3,926
5,550	5,600	426	1,896	2,230	2,509	426	1,896	2,230	2,509	8,750	8,800	538	2,984	3,510	3,949	538	2,984	3,510	3,949
5,600	5,650	430	1,913	2,250	2,531	430	1,913	2,250	2,531	8,800	8,850	535	3,001	3,530	3,971	538	3,001	3,530	3,971
5,650	5,700	434	1,930	2,270	2,554	434	1,930	2,270	2,554	8,850	8,900	531	3,018	3,550	3,994	538	3,018	3,550	3,994
5,700	5,750	438	1,947	2,290	2,576	438	1,947	2,290	2,576	8,900	8,950	527	3,035	3,570	4,016	538	3,035	3,570	4,016
5,750	5,800	442	1,964	2,310	2,599	442	1,964	2,310	2,599	8,950	9,000	524	3,052	3,590	4,039	538	3,052	3,590	4,039
5,800	5,850	446	1,981	2,330	2,621	446	1,981	2,330	2,621	9,000	9,050	520	3,069	3,610	4,061	538	3,069	3,610	4,061
5,850	5,900	449	1,998	2,350	2,644	449	1,998	2,350	2,644	9,050	9,100	516	3,086	3,630	4,084	538	3,086	3,630	4,084
5,900	5,950	453	2,015	2,370	2,666	453	2,015	2,370	2,666	9,100	9,150	512	3,103	3,650	4,106	538	3,103	3,650	4,106
5,950	6,000	457	2,032	2,390	2,689	457	2,032	2,390	2,689	9,150	9,200	508	3,120	3,670	4,129	538	3,120	3,670	4,129
6,000	6,050	461	2,049	2,410	2,711	461	2,049	2,410	2,711	9,200	9,250	505	3,137	3,690	4,151	538	3,137	3,690	4,151
6,050	6,100	465	2,066	2,430	2,734	465	2,066	2,430	2,734	9,250	9,300	501	3,154	3,710	4,174	538	3,154	3,710	4,174
6,100	6,150	469	2,083	2,450	2,756	469	2,083	2,450	2,756	9,300	9,350	497	3,171	3,730	4,196	538	3,171	3,730	4,196
6,150	6,200	472	2,100	2,470	2,779	472	2,100	2,470	2,779	9,350	9,400	493	3,188	3,750	4,219	538	3,188	3,750	4,219
6,200	6,250	476	2,117	2,490	2,801	476	2,117	2,490	2,801	9,400	9,450	489	3,205	3,770	4,241	538	3,205	3,770	4,241
6,250	6,300	480	2,134	2,510	2,824	480	2,134	2,510	2,824	9,450	9,500	485	3,222	3,790	4,264	538	3,222	3,790	4,264
6,300	6,350	484	2,151	2,530	2,846	484	2,151	2,530	2,846	9,500	9,550	482	3,239	3,810	4,286	538	3,239	3,810	4,286
6,350	6,400	488	2,168	2,550	2,869	488	2,168	2,550	2,869	9,550	9,600	478	3,256	3,830	4,309	538	3,256	3,830	4,309
6,400	6,450	492	2,185	2,570	2,891	492	2,185	2,570	2,891	9,600	9,650	474	3,273	3,850	4,331	538	3,273	3,850	4,331
6,450	6,500	495	2,202	2,590	2,914	495	2,202	2,590	2,914	9,650	9,700	470	3,290	3,870	4,354	538	3,290	3,870	4,354
6,500	6,550	499	2,219	2,610	2,936	499	2,219	2,610	2,936	9,700	9,750	466	3,307	3,890	4,376	538	3,307	3,890	4,376
6,550	6,600	503	2,236	2,630	2,959	503	2,236	2,630	2,959	9,750	9,800	462	3,324	3,910	4,399	538	3,324	3,910	4,399
6,600	6,650	507	2,253	2,650	2,981	507	2,253	2,650	2,981	9,800	9,850	459	3,341	3,930	4,421	538	3,341	3,930	4,421
6,650	6,700	511	2,270	2,670	3,004	511	2,270	2,670	3,004	9,850	9,900	455	3,358	3,950	4,444	538	3,358	3,950	4,444
6,700	6,750	514	2,287	2,690	3,026	514	2,287	2,690	3,026	9,900	9,950	451	3,375	3,970	4,466	538	3,375	3,970	4,466
6,750	6,800	518	2,304	2,710	3,049	518	2,304	2,710	3,049	9,950	10,000	447	3,392	3,990	4,489	538	3,392	3,990	4,489
6,800	6,850	522	2,321	2,730	3,071	522	2,321	2,730	3,071	10,000	10,050	443	3,409	4,010	4,511	538	3,409	4,010	4,511
6,850	6,900	526	2,338	2,750	3,094	526	2,338	2,750	3,094	10,050	10,100	439	3,426	4,030	4,534	538	3,426	4,030	4,534
6,900	6,950	530	2,355	2,770	3,116	530	2,355	2,770	3,116	10,100	10,150	436	3,443	4,050	4,556	538	3,443	4,050	4,556
6,950	7,000	534	2,372	2,790	3,139	534	2,372	2,790	3,139	10,150	10,200	432	3,460	4,070	4,579	538	3,460	4,070	4,579
7,000	7,050	538	2,389	2,810	3,161	538	2,389	2,810	3,161	10,200	10,250	428	3,477	4,090	4,601	538	3,477	4,090	4,601
7,050	7,100	538	2,406	2,830	3,184	538	2,406	2,830	3,184	10,250	10,300	424	3,494	4,110	4,624	538	3,494	4,110	4,624
7,100	7,150	538	2,423	2,850	3,206	538	2,423	2,850	3,206	10,300	10,350	420	3,511	4,130	4,646	538	3,511	4,130	4,646
7,150	7,200	538	2,440	2,870	3,229	538	2,440	2,870	3,229	10,350	10,400	417	3,528	4,150	4,669	538	3,528	4,150	4,669
7,200	7,250	538	2,457	2,890	3,251	538	2,457	2,890	3,251	10,400	10,450	413	3,545	4,170	4,691	538	3,545	4,170	4,691
7,250	7,300	538	2,474	2,910	3,274	538	2,474	2,910	3,274	10,450	10,500	409	3,562	4,190	4,714	538	3,562	4,190	4,714
7,300	7,350	538	2,491	2,930	3,296	538	2,491	2,930	3,296	10,500	10,550	405	3,584	4,210	4,736	538	3,584	4,210	4,736
7,350	7,400	538	2,508	2,950	3,319	538	2,508	2,950	3,319	10,550	10,600	401	3,584	4,230	4,759	538	3,584	4,230	4,759
7,400	7,450	538	2,525	2,970	3,341	538	2,525	2,970	3,341	10,600	10,650	397	3,584	4,250	4,781	538	3,584	4,250	4,781
7,450	7,500	538	2,542	2,990	3,364	538	2,542	2,990	3,364	10,650	10,700	394	3,584	4,270	4,804	538	3,584	4,270	4,804
7,500	7,550	538	2,559	3,010	3,386	538	2,559	3,010	3,386	10,700	10,750	390	3,584	4,290	4,826	538	3,584	4,290	4,826
7,550	7,600	538	2,576	3,030	3,409	538	2,576	3,030	3,409	10,750	10,800	386	3,584	4,310	4,849	538	3,584	4,310	4,849
7,600	7,650	538	2,593	3,050	3,431	538	2,593	3,050	3,431	10,800	10,850	382	3,584	4,330	4,871	538	3,584	4,330	4,871
7,650	7,700	538	2,610	3,070	3,454	538	2,610	3,070	3,454	10,850	10,900	378	3,584	4,350	4,894	538	3,584	4,350	4,894
7,700	7,750	538	2,627	3,090	3,476	538	2,627	3,090	3,476	10,900	10,950	374	3,584	4,370	4,916	538	3,584	4,370	4,916
7,750	7,800	538	2,644	3,110	3,499	538	2,644	3,110	3,499	10,950	11,000	371	3,584	4,390	4,939	538	3,584	4,390	4,939
7,800	7,850	538	2,661	3,130	3,521	538	2,661	3,130	3,521	11,000	11,050	367	3,584	4,410	4,961	538	3,584	4,410	4,961
7,850	7,900	538	2,678	3,150	3,544	538	2,678	3,150	3,544	11,050	11,100	363	3,584	4,430	4,984	538	3,584	4,430	4,984
7,900	7,950	538	2,695	3,170	3,566	538	2,695	3,170	3,566	11,100	11,150	359	3,584	4,450	5,006	538	3,584	4,450	5,006
7,950	8,000	538	2,712	3,190	3,589	538	2,712	3,190	3,589	11,150	11,200	355	3,584	4,470	5,029	538	3,584	4,470	5,029

Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo de 2020 - Continúa

rabia ac	Y su estado civil para efectos de la declaración es										Y su estado civil para efectos de la decla						-	-	
Si la cantid	ad que		o, cabez					oresenta		Si la cantid	lad que		o, cabez			Casados que presentan la			
busca segú hoja de tral	ín su	viudo requis hijos d	que reúr itos y el jue tiene	ie los número	de	declara número es-	aciónco	njunta y os que ti	el ienen	busca segi hoja de tra	ún sù	requisitos y el hijos que tiend		el número de ne es-		declaraciónco número de hij es-		njunta y os que ti	el enen
Por lo menos	Pero menos de	0	Su créd	ito es-	3	0	Su cré	2 dito es-	3	Por lo menos	Pero menos de	0	Su créd	2 lito es-	3	0	Su cré	2 dito es-	3
11,200	11,250	352	3,584	4,490	5,051	538	3,584	4,490	5,051	14,400	14,450	107	3,584	5,770	6,491	538	3,584	5,770	6,491
11,250	11,300	348	3,584	4,510	5,074	538	3,584	4,510	5,074	14,450	14,500	103	3,584	5,790	6,514	538	3,584	5,790	6,514
11,300	11,350	344	3,584	4,530	5,096	538	3,584	4,530	5,096	14,500	14,550	99	3,584	5,810	6,536	538	3,584	5,810	6,536
11,350	11,400	340	3,584	4,550	5,119	538	3,584	4,550	5,119	14,550	14,600	95	3,584	5,830	6,559	538	3,584	5,830	6,559
11,400	11,450	336	3,584	4,570	5,141	538	3,584	4,570	5,141	14,600	14,650	91	3,584	5,850	6,581	538	3,584	5,850	6,581
11,450	11,500	332	3,584	4,590	5,164	538	3,584	4,590	5,164	14,650	14,700	88	3,584	5,870	6,604	538	3,584	5,870	6,604
11,500	11,550	329	3,584	4,610	5,186	538	3,584	4,610	5,186	14,700	14,750	84	3,584	5,890	6,626	534	3,584	5,890	6,626
11,550	11,600	325	3,584	4,630	5,209	538	3,584	4,630	5,209	14,750	14,800	80	3,584	5,910	6,649	531	3,584	5,910	6,649
11,600 11,650 11,700 11,750	11,650 11,700 11,750 11,800	321 317 313 309	3,584 3,584 3,584 3,584	4,650 4,670 4,690 4,710	5,231 5,254 5,276 5,299	538 538 538 538	3,584 3,584 3,584 3,584	4,650 4,670 4,690 4,710	5,231 5,254 5,276 5,299	14,800 14,850 14,900 14,950	14,850 14,900 14,950 15,000	76 72 68 65	3,584 3,584 3,584 3,584	5,920 5,920 5,920 5,920	6,660 6,660 6,660 6,660	527 523 519 515	3,584 3,584 3,584 3,584	5,920 5,920 5,920 5,920	6,660 6,660 6,660
11,800	11,850	306	3,584	4,730	5,321	538	3,584	4,730	5,321	15,000	15,050	61	3,584	5,920	6,660	511	3,584	5,920	6,660
11,850	11,900	302	3,584	4,750	5,344	538	3,584	4,750	5,344	15,050	15,100	57	3,584	5,920	6,660	508	3,584	5,920	6,660
11,900	11,950	298	3,584	4,770	5,366	538	3,584	4,770	5,366	15,100	15,150	53	3,584	5,920	6,660	504	3,584	5,920	6,660
11,950	12,000	294	3,584	4,790	5,389	538	3,584	4,790	5,389	15,150	15,200	49	3,584	5,920	6,660	500	3,584	5,920	6,660
12,000	12,050	290	3,584	4,810	5,411	538	3,584	4,810	5,411	15,200	15,250	46	3,584	5,920	6,660	496	3,584	5,920	6,660
12,050	12,100	286	3,584	4,830	5,434	538	3,584	4,830	5,434	15,250	15,300	42	3,584	5,920	6,660	492	3,584	5,920	6,660
12,100	12,150	283	3,584	4,850	5,456	538	3,584	4,850	5,456	15,300	15,350	38	3,584	5,920	6,660	488	3,584	5,920	6,660
12,150	12,200	279	3,584	4,870	5,479	538	3,584	4,870	5,479	15,350	15,400	34	3,584	5,920	6,660	485	3,584	5,920	6,660
12,200	12,250	275	3,584	4,890	5,501	538	3,584	4,890	5,501	15,400	15,450	30	3,584	5,920	6,660	481	3,584	5,920	6,660
12,250	12,300	271	3,584	4,910	5,524	538	3,584	4,910	5,524	15,450	15,500	26	3,584	5,920	6,660	477	3,584	5,920	6,660
12,300	12,350	267	3,584	4,930	5,546	538	3,584	4,930	5,546	15,500	15,550	23	3,584	5,920	6,660	473	3,584	5,920	6,660
12,350	12,400	264	3,584	4,950	5,569	538	3,584	4,950	5,569	15,550	15,600	19	3,584	5,920	6,660	469	3,584	5,920	6,660
12,400	12,450	260	3,584	4,970	5,591	538	3,584	4,970	5,591	15,600	15,650	15	3,584	5,920	6,660	466	3,584	5,920	6,660
12,450	12,500	256	3,584	4,990	5,614	538	3,584	4,990	5,614	15,650	15,700	11	3,584	5,920	6,660	462	3,584	5,920	6,660
12,500	12,550	252	3,584	5,010	5,636	538	3,584	5,010	5,636	15,700	15,750	7	3,584	5,920	6,660	458	3,584	5,920	6,660
12,550	12,600	248	3,584	5,030	5,659	538	3,584	5,030	5,659	15,750	15,800	3	3,584	5,920	6,660	454	3,584	5,920	6,660
12,600 12,650 12,700 12,750	12,650 12,700 12,750 12,800	244 241 237 233	3,584 3,584 3,584 3,584	5,050 5,070 5,090 5,110	5,681 5,704 5,726 5,749	538 538 538 538	3,584 3,584 3,584 3,584	5,050 5,070 5,090 5,110	5,681 5,704 5,726 5,749	15,800 15,850 15,900 15,950	15,850 15,900 15,950 16,000	0 0 0	3,584 3,584 3,584 3,584	5,920 5,920 5,920 5,920	6,660 6,660 6,660 6,660	450 446 443 439	3,584 3,584 3,584 3,584	5,920 5,920 5,920 5,920	6,660 6,660 6,660 6,660
12,800	12,850	229	3,584	5,130	5,771	538	3,584	5,130	5,771	16,000	16,050	0	3,584	5,920	6,660	435	3,584	5,920	6,660
12,850	12,900	225	3,584	5,150	5,794	538	3,584	5,150	5,794	16,050	16,100	0	3,584	5,920	6,660	431	3,584	5,920	6,660
12,900	12,950	221	3,584	5,170	5,816	538	3,584	5,170	5,816	16,100	16,150	0	3,584	5,920	6,660	427	3,584	5,920	6,660
12,950	13,000	218	3,584	5,190	5,839	538	3,584	5,190	5,839	16,150	16,200	0	3,584	5,920	6,660	423	3,584	5,920	6,660
13,000	13,050	214	3,584	5,210	5,861	538	3,584	5,210	5,861	16,200	16,250	0	3,584	5,920	6,660	420	3,584	5,920	6,660
13,050	13,100	210	3,584	5,230	5,884	538	3,584	5,230	5,884	16,250	16,300	0	3,584	5,920	6,660	416	3,584	5,920	6,660
13,100	13,150	206	3,584	5,250	5,906	538	3,584	5,250	5,906	16,300	16,350	0	3,584	5,920	6,660	412	3,584	5,920	6,660
13,150	13,200	202	3,584	5,270	5,929	538	3,584	5,270	5,929	16,350	16,400	0	3,584	5,920	6,660	408	3,584	5,920	6,660
13,200	13,250	199	3,584	5,290	5,951	538	3,584	5,290	5,951	16,400	16,450	0	3,584	5,920	6,660	404	3,584	5,920	6,660
13,250	13,300	195	3,584	5,310	5,974	538	3,584	5,310	5,974	16,450	16,500	0	3,584	5,920	6,660	400	3,584	5,920	6,660
13,300	13,350	191	3,584	5,330	5,996	538	3,584	5,330	5,996	16,500	16,550	0	3,584	5,920	6,660	397	3,584	5,920	6,660
13,350	13,400	187	3,584	5,350	6,019	538	3,584	5,350	6,019	16,550	16,600	0	3,584	5,920	6,660	393	3,584	5,920	6,660
13,400	13,450	183	3,584	5,370	6,041	538	3,584	5,370	6,041	16,600	16,650	0	3,584	5,920	6,660	389	3,584	5,920	6,660
13,450	13,500	179	3,584	5,390	6,064	538	3,584	5,390	6,064	16,650	16,700	0	3,584	5,920	6,660	385	3,584	5,920	6,660
13,500	13,550	176	3,584	5,410	6,086	538	3,584	5,410	6,086	16,700	16,750	0	3,584	5,920	6,660	381	3,584	5,920	6,660
13,550	13,600	172	3,584	5,430	6,109	538	3,584	5,430	6,109	16,750	16,800	0	3,584	5,920	6,660	378	3,584	5,920	6,660
13,600	13,650	168	3,584	5,450	6,131	538	3,584	5,450	6,131	16,800	16,850	0	3,584	5,920	6,660	374	3,584	5,920	6,660
13,650	13,700	164	3,584	5,470	6,154	538	3,584	5,470	6,154	16,850	16,900	0	3,584	5,920	6,660	370	3,584	5,920	6,660
13,700	13,750	160	3,584	5,490	6,176	538	3,584	5,490	6,176	16,900	16,950	0	3,584	5,920	6,660	366	3,584	5,920	6,660
13,750	13,800	156	3,584	5,510	6,199	538	3,584	5,510	6,199	16,950	17,000	0	3,584	5,920	6,660	362	3,584	5,920	6,660
13,800	13,850	153	3,584	5,530	6,221	538	3,584	5,530	6,221	17,000	17,050	0	3,584	5,920	6,660	358	3,584	5,920	6,660
13,850	13,900	149	3,584	5,550	6,244	538	3,584	5,550	6,244	17,050	17,100	0	3,584	5,920	6,660	355	3,584	5,920	6,660
13,900	13,950	145	3,584	5,570	6,266	538	3,584	5,570	6,266	17,100	17,150	0	3,584	5,920	6,660	351	3,584	5,920	6,660
13,950	14,000	141	3,584	5,590	6,289	538	3,584	5,590	6,289	17,150	17,200	0	3,584	5,920	6,660	347	3,584	5,920	6,660
14,000	14,050	137	3,584	5,610	6,311	538	3,584	5,610	6,311	17,200	17,250	0	3,584	5,920	6,660	343	3,584	5,920	6,660
14,050	14,100	133	3,584	5,630	6,334	538	3,584	5,630	6,334	17,250	17,300	0	3,584	5,920	6,660	339	3,584	5,920	6,660
14,100	14,150	130	3,584	5,650	6,356	538	3,584	5,650	6,356	17,300	17,350	0	3,584	5,920	6,660	335	3,584	5,920	6,660
14,150	14,200	126	3,584	5,670	6,379	538	3,584	5,670	6,379	17,350	17,400	0	3,584	5,920	6,660	332	3,584	5,920	6,660
14,200	14,250	122	3,584	5,690	6,401	538	3,584	5,690	6,401	17,400	17,450	0	3,584	5,920	6,660	328	3,584	5,920	6,660
14,250	14,300	118	3,584	5,710	6,424	538	3,584	5,710	6,424	17,450	17,500	0	3,584	5,920	6,660	324	3,584	5,920	6,660
14,300	14,350	114	3,584	5,730	6,446	538	3,584	5,730	6,446	17,500	17,550	0	3,584	5,920	6,660	320	3,584	5,920	6,660
14,350	14,400	111	3,584	5,750	6,469	538	3,584	5,750	6,469	17,550	17,600	0	3,584	5,920	6,660	316	3,584	5,920	6,660

Si la cantidad que busca es por lo menos \$15,800 pero menos que \$15,820 y usted no tiene un hijo calificado, su crédito es \$1. Si la cantidad que busca es \$15,820 o más y usted no tiene un hijo calificado, usted no puede reclamar el crédito.

Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo de 2020 - Continúa

	Orcait	, p.c.	9. • •			-,		30,,					ucioni		00			pu	20.00)	
		Y	su estac	lo civil p	ara efe	ctos de	la decla	ración e	es-			Y	su estad	lo civil p	oara efe	ectos de la declaración es-				
Si la cantid busca segu hoja de tra	ún su	viudo requis	o, cabez que reúi itos y el que tiene	ne los número		declara	aciónco	oresenta njunta y os que ti	el	Si la cantic busca seg hoja de tra	ún su	viudo requis	o, cabez que reúi sitos y el que tiene	ne los número		declar	aciónco	oresenta njunta y os que ti	el	
Por lo menos	Pero menos de	<u> </u>	Su créo	lito es-	<u> </u>	U	Su cré	dito es-	<u>.</u>	Por lo menos	Pero menos de	U	Su créd		<u> </u>	U	Su crédito es-			
17,600 17,650 17,700 17,750	17,650 17,700 17,750 17,800	0 0 0	3,584 3,584 3,584 3,584	5,920 5,920 5,920 5,920	6,660 6,660 6,660 6,660	313 309 305 301	3,584 3,584 3,584 3,584	5,920 5,920 5,920 5,920	6,660 6,660 6,660	20,800 20,850 20,900 20,950	20,850 20,900 20,950 21,000	0 0 0	3,345 3,337 3,329 3,321	5,605 5,595 5,584 5,574	6,345 6,335 6,324 6,314	68 64 60 56	3,584 3,584 3,584 3,584	5,920 5,920 5,920 5,920	6,660 6,660 6,660 6,660	
17,800 17,850 17,900 17,950	17,850 17,900 17,950 18,000	0 0 0 0	3,584 3,584 3,584 3,584	5,920 5,920 5,920 5,920	6,660 6,660 6,660 6,660	297 293 290 286	3,584 3,584 3,584 3,584	5,920 5,920 5,920 5,920	6,660 6,660 6,660 6,660	21,000 21,050 21,100 21,150	21,050 21,100 21,150 21,200	0 0 0 0	3,313 3,305 3,297 3,289	5,563 5,553 5,542 5,531	6,303 6,293 6,282 6,271	52 49 45 41	3,584 3,584 3,584 3,584	5,920 5,920 5,920 5,920	6,660 6,660 6,660 6,660	
18,000 18,050 18,100 18,150	18,050 18,100 18,150 18,200	0 0 0	3,584 3,584 3,584 3,584	5,920 5,920 5,920 5,920	6,660 6,660 6,660 6,660	282 278 274 270	3,584 3,584 3,584 3,584	5,920 5,920 5,920 5,920	6,660 6,660 6,660 6,660	21,200 21,250 21,300 21,350	21,250 21,300 21,350 21,400	0 0 0 0	3,281 3,273 3,265 3,257	5,521 5,510 5,500 5,489	6,261 6,250 6,240 6,229	37 33 29 26	3,584 3,584 3,584 3,584	5,920 5,920 5,920 5,920	6,660 6,660 6,660 6,660	
18,200 18,250 18,300 18,350	18,250 18,300 18,350 18,400	0 0 0	3,584 3,584 3,584 3,584	5,920 5,920 5,920 5,920	6,660 6,660 6,660 6,660	267 263 259 255	3,584 3,584 3,584 3,584	5,920 5,920 5,920 5,920	6,660 6,660 6,660 6,660	21,400 21,450 21,500 21,550	21,450 21,500 21,550 21,600	0 0 0 0	3,249 3,241 3,233 3,225	5,479 5,468 5,458 5,447	6,219 6,208 6,198 6,187	22 18 14 10	3,584 3,584 3,584 3,584	5,920 5,920 5,920 5,920	6,660 6,660 6,660 6,660	
18,400 18,450 18,500 18,550	18,450 18,500 18,550 18,600	0 0 0 0	3,584 3,584 3,584 3,584	5,920 5,920 5,920 5,920	6,660 6,660 6,660 6,660	251 247 244 240	3,584 3,584 3,584 3,584	5,920 5,920 5,920 5,920	6,660 6,660 6,660 6,660	21,600 21,650 21,700 21,750	21,650 21,700 21,750 21,800	0 0 0 0	3,217 3,209 3,201 3,193	5,437 5,426 5,416 5,405	6,177 6,166 6,156 6,145	7 3 * 0	3,584 3,584 3,584 3,584	5,920 5,920 5,920 5,920	6,660 6,660 6,660 6,660	
18,600 18,650 18,700 18,750	18,650 18,700 18,750 18,800	0 0 0 0	3,584 3,584 3,584 3,584	5,920 5,920 5,920 5,920	6,660 6,660 6,660 6,660	236 232 228 225	3,584 3,584 3,584 3,584	5,920 5,920 5,920 5,920	6,660 6,660 6,660	21,800 21,850 21,900 21,950	21,850 21,900 21,950 22,000	0 0 0 0	3,185 3,177 3,169 3,161	5,395 5,384 5,373 5,363	6,135 6,124 6,113 6,103	0 0 0 0	3,584 3,584 3,584 3,584	5,920 5,920 5,920 5,920	6,660 6,660 6,660 6,660	
18,800 18,850 18,900 18,950	18,850 18,900 18,950 19,000	0 0 0 0	3,584 3,584 3,584 3,584	5,920 5,920 5,920 5,920	6,660 6,660 6,660 6,660	221 217 213 209	3,584 3,584 3,584 3,584	5,920 5,920 5,920 5,920	6,660 6,660 6,660 6,660	22,000 22,050 22,100 22,150	22,050 22,100 22,150 22,200	0 0 0 0	3,153 3,145 3,137 3,129	5,352 5,342 5,331 5,321	6,092 6,082 6,071 6,061	0 0 0 0	3,584 3,584 3,584 3,584	5,920 5,920 5,920 5,920	6,660 6,660 6,660 6,660	
19,000 19,050 19,100 19,150	19,050 19,100 19,150 19,200	0 0 0 0	3,584 3,584 3,584 3,584	5,920 5,920 5,920 5,920	6,660 6,660 6,660 6,660	205 202 198 194	3,584 3,584 3,584 3,584	5,920 5,920 5,920 5,920	6,660 6,660 6,660 6,660	22,200 22,250 22,300 22,350	22,250 22,300 22,350 22,400	0 0 0 0	3,121 3,113 3,105 3,097	5,310 5,300 5,289 5,279	6,050 6,040 6,029 6,019	0 0 0 0	3,584 3,584 3,584 3,584	5,920 5,920 5,920 5,920	6,660 6,660 6,660 6,660	
19,200 19,250 19,300 19,350	19,250 19,300 19,350 19,400	0 0 0	3,584 3,584 3,584 3,576	5,920 5,920 5,920 5,911	6,660 6,660 6,660 6,651	190 186 182 179	3,584 3,584 3,584 3,584	5,920 5,920 5,920 5,920	6,660 6,660 6,660 6,660	22,400 22,450 22,500 22,550	22,450 22,500 22,550 22,600	0 0 0	3,089 3,081 3,073 3,065	5,268 5,258 5,247 5,237	6,008 5,998 5,987 5,977	0 0 0 0	3,584 3,584 3,584 3,584	5,920 5,920 5,920 5,920	6,660 6,660 6,660 6,660	
19,400 19,450 19,500 19,550	19,450 19,500 19,550 19,600	0 0 0 0	3,568 3,560 3,552 3,544	5,900 5,889 5,879 5,868	6,640 6,629 6,619 6,608	175 171 167 163	3,584 3,584 3,584 3,584	5,920 5,920 5,920 5,920	6,660 6,660 6,660 6,660	22,600 22,650 22,700 22,750	22,650 22,700 22,750 22,800	0 0 0 0	3,057 3,049 3,041 3,033	5,226 5,216 5,205 5,194	5,966 5,956 5,945 5,934	0 0 0 0	3,584 3,584 3,584 3,584	5,920 5,920 5,920 5,920	6,660 6,660 6,660 6,660	
19,600 19,650 19,700 19,750	19,650 19,700 19,750 19,800	0 0 0 0	3,536 3,528 3,520 3,512	5,858 5,847 5,837 5,826	6,598 6,587 6,577 6,566	160 156 152 148	3,584 3,584 3,584 3,584	5,920 5,920 5,920 5,920	6,660 6,660 6,660	22,800 22,850 22,900 22,950	22,850 22,900 22,950 23,000	0 0 0 0	3,025 3,017 3,009 3,001	5,184 5,173 5,163 5,152	5,924 5,913 5,903 5,892	0 0 0 0	3,584 3,584 3,584 3,584	5,920 5,920 5,920 5,920	6,660 6,660 6,660 6,660	
19,800 19,850 19,900 19,950	19,850 19,900 19,950 20,000	0 0 0	3,504 3,497 3,489 3,481	5,816 5,805 5,795 5,784	6,556 6,545 6,535 6,524	144 140 137 133	3,584 3,584 3,584 3,584	5,920 5,920 5,920 5,920	6,660 6,660 6,660	23,000 23,050 23,100 23,150	23,050 23,100 23,150 23,200	0 0 0 0	2,993 2,985 2,977 2,969	5,142 5,131 5,121 5,110	5,882 5,871 5,861 5,850	0 0 0 0	3,584 3,584 3,584 3,584	5,920 5,920 5,920 5,920	6,660 6,660 6,660 6,660	
20,000 20,050 20,100 20,150	20,050 20,100 20,150 20,200	0 0 0	3,473 3,465 3,457 3,449	5,774 5,763 5,753 5,742	6,514 6,503 6,493 6,482	129 125 121 117	3,584 3,584 3,584 3,584	5,920 5,920 5,920 5,920	6,660 6,660 6,660 6,660	23,200 23,250 23,300 23,350	23,250 23,300 23,350 23,400	0 0 0 0	2,961 2,953 2,945 2,937	5,100 5,089 5,079 5,068	5,840 5,829 5,819 5,808	0 0 0 0	3,584 3,584 3,584 3,584	5,920 5,920 5,920 5,920	6,660 6,660 6,660 6,660	
20,200 20,250 20,300 20,350	20,250 20,300 20,350 20,400	0 0 0	3,441 3,433 3,425 3,417	5,732 5,721 5,710 5,700	6,472 6,461 6,450 6,440	114 110 106 102	3,584 3,584 3,584 3,584	5,920 5,920 5,920 5,920	6,660 6,660 6,660 6,660	23,400 23,450 23,500 23,550	23,450 23,500 23,550 23,600	0 0 0	2,929 2,921 2,913 2,905	5,058 5,047 5,037 5,026	5,798 5,787 5,777 5,766	0 0 0 0	3,584 3,584 3,584 3,584	5,920 5,920 5,920 5,920	6,660 6,660 6,660 6,660	
20,400 20,450 20,500 20,550	20,450 20,500 20,550 20,600	0 0 0 0	3,409 3,401 3,393 3,385	5,689 5,679 5,668 5,658	6,429 6,419 6,408 6,398	98 94 91 87	3,584 3,584 3,584 3,584	5,920 5,920 5,920 5,920	6,660 6,660 6,660 6,660	23,600 23,650 23,700 23,750	23,650 23,700 23,750 23,800	0 0 0 0	2,897 2,889 2,881 2,873	5,015 5,005 4,994 4,984	5,755 5,745 5,734 5,724	0 0 0 0	3,584 3,584 3,584 3,584	5,920 5,920 5,920 5,920	6,660 6,660 6,660 6,660	
20,600 20,650 20,700 20,750	20,650 20,700 20,750 20,800	0 0 0 0	3,377 3,369 3,361 3,353	5,647 5,637 5,626 5,616	6,387 6,377 6,366 6,356	83 79 75 72	3,584 3,584 3,584 3,584	5,920 5,920 5,920 5,920	6,660 6,660 6,660 6,660	23,800 23,850 23,900 23,950	23,850 23,900 23,950 24,000	0 0 0 0	2,865 2,857 2,849 2,841	4,973 4,963 4,952 4,942	5,713 5,703 5,692 5,682	0 0 0 0	3,584 3,584 3,584 3,584	5,920 5,920 5,920 5,920	6,660 6,660 6,660 6,660	

Si la cantidad que busca es por lo menos \$21,700 pero menos que \$21,710 y usted no tiene un hijo calificado, su crédito es \$0. Si la cantidad que busca es \$21,710 o más y usted no tiene un hijo calificado, usted no puede reclamar el crédito.

Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo de 2020 - Continúa

				1:-11		-4	la al				,			1:-!!			la al!		
		Y su estado civil para efectos de la declaración es- Soltero, cabeza de familia o Casados que presentan la						san la Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es-				su estad							
Si la cantid busca segú hoja de tral	in su	viudo ( requisi hijos q	Soltero, cabeza de familia o viudo que reúne los declaraciónconjunta y el número de hijos que tiene es-							busca seg	ún sù	viudo requis hijos d	o, cabeza que reúr sitos y el que tiene	ne los número es-	de	declara número es-	aciónco	oresenta njunta y os que tio	el enen
Por lo menos	Pero menos de	0	1 Su créd	2 ito es-	3	0	Su cré	dito es-	3	Por lo menos	Pero menos de	0	Su créd	2 ito es-	3	0	Su créo	2 lito es-	3
24,000 24,050 24,100 24,150	24,050 24,100 24,150 24,200	0 0 0 0	2,833 2,825 2,817 2,809	4,931 4,921 4,910 4,900	5,671 5,661 5,650 5,640	0 0 0 0	3,584 3,584 3,584 3,584	5,920 5,920 5,920 5,920	6,660 6,660 6,660 6,660	27,200 27,250 27,300 27,350	27,250 27,300 27,350 27,400	0 0 0 0	2,322 2,314 2,306 2,298	4,257 4,247 4,236 4,226	4,997 4,987 4,976 4,966	0 0 0	3,263 3,255 3,247 3,239	5,498 5,487 5,477 5,466	6,238 6,227 6,217 6,206
24,200	24,250	0	2,801	4,889	5,629	0	3,584	5,920	6,660	27,400	27,450	0	2,290	4,215	4,955	0	3,231	5,456	6,196
24,250	24,300	0	2,793	4,879	5,619	0	3,584	5,920	6,660	27,450	27,500	0	2,282	4,205	4,945	0	3,223	5,445	6,185
24,300	24,350	0	2,785	4,868	5,608	0	3,584	5,920	6,660	27,500	27,550	0	2,274	4,194	4,934	0	3,215	5,435	6,175
24,350	24,400	0	2,777	4,858	5,598	0	3,584	5,920	6,660	27,550	27,600	0	2,266	4,184	4,924	0	3,207	5,424	6,164
24,400	24,450	0	2,769	4,847	5,587	0	3,584	5,920	6,660	27,600	27,650	0	2,258	4,173	4,913	0	3,199	5,414	6,154
24,450	24,500	0	2,761	4,836	5,576	0	3,584	5,920	6,660	27,650	27,700	0	2,250	4,163	4,903	0	3,191	5,403	6,143
24,500	24,550	0	2,753	4,826	5,566	0	3,584	5,920	6,660	27,700	27,750	0	2,242	4,152	4,892	0	3,183	5,392	6,132
24,550	24,600	0	2,745	4,815	5,555	0	3,584	5,920	6,660	27,750	27,800	0	2,234	4,141	4,881	0	3,175	5,382	6,122
24,600	24,650	0	2,737	4,805	5,545	0	3,584	5,920	6,660	27,800	27,850	0	2,226	4,131	4,871	0	3,167	5,371	6,111
24,650	24,700	0	2,729	4,794	5,534	0	3,584	5,920	6,660	27,850	27,900	0	2,218	4,120	4,860	0	3,159	5,361	6,101
24,700	24,750	0	2,721	4,784	5,524	0	3,584	5,920	6,660	27,900	27,950	0	2,210	4,110	4,850	0	3,151	5,350	6,090
24,750	24,800	0	2,713	4,773	5,513	0	3,584	5,920	6,660	27,950	28,000	0	2,202	4,099	4,839	0	3,143	5,340	6,080
24,800 24,850 24,900 24,950	24,850 24,900 24,950 25,000	0 0 0 0	2,705 2,698 2,690 2,682	4,763 4,752 4,742 4,731	5,503 5,492 5,482 5,471	0 0 0 0	3,584 3,584 3,584 3,584	5,920 5,920 5,920 5,920	6,660 6,660 6,660 6,660	28,000 28,050 28,100 28,150	28,050 28,100 28,150 28,200	0 0 0	2,194 2,186 2,178 2,170	4,089 4,078 4,068 4,057	4,829 4,818 4,808 4,797	0 0 0 0	3,135 3,127 3,119 3,111	5,329 5,319 5,308 5,298	6,069 6,059 6,048 6,038
25,000 25,050 25,100 25,150	25,050 25,100 25,150 25,200	0 0 0 0	2,674 2,666 2,658 2,650	4,721 4,710 4,700 4,689	5,461 5,450 5,440 5,429	0 0 0 0	3,584 3,584 3,584 3,584	5,920 5,920 5,920 5,920	6,660 6,660 6,660	28,200 28,250 28,300 28,350	28,250 28,300 28,350 28,400	0 0 0 0	2,162 2,154 2,146 2,138	4,047 4,036 4,026 4,015	4,787 4,776 4,766 4,755	0 0 0 0	3,103 3,095 3,087 3,079	5,287 5,277 5,266 5,256	6,027 6,017 6,006 5,996
25,200	25,250	0	2,642	4,679	5,419	0	3,584	5,920	6,660	28,400	28,450	0	2,130	4,005	4,745	0	3,071	5,245	5,985
25,250	25,300	0	2,634	4,668	5,408	0	3,575	5,908	6,648	28,450	28,500	0	2,122	3,994	4,734	0	3,063	5,234	5,974
25,300	25,350	0	2,626	4,657	5,397	0	3,567	5,898	6,638	28,500	28,550	0	2,114	3,984	4,724	0	3,055	5,224	5,964
25,350	25,400	0	2,618	4,647	5,387	0	3,559	5,887	6,627	28,550	28,600	0	2,106	3,973	4,713	0	3,047	5,213	5,953
25,400	25,450	0	2,610	4,636	5,376	0	3,551	5,877	6,617	28,600	28,650	0	2,098	3,962	4,702	0	3,039	5,203	5,943
25,450	25,500	0	2,602	4,626	5,366	0	3,543	5,866	6,606	28,650	28,700	0	2,090	3,952	4,692	0	3,031	5,192	5,932
25,500	25,550	0	2,594	4,615	5,355	0	3,535	5,856	6,596	28,700	28,750	0	2,082	3,941	4,681	0	3,024	5,182	5,922
25,550	25,600	0	2,586	4,605	5,345	0	3,527	5,845	6,585	28,750	28,800	0	2,074	3,931	4,671	0	3,016	5,171	5,911
25,600 25,650 25,700 25,750	25,650 25,700 25,750 25,800	0 0 0 0	2,578 2,570 2,562 2,554	4,594 4,584 4,573 4,563	5,334 5,324 5,313 5,303	0 0 0 0	3,519 3,511 3,503 3,495	5,835 5,824 5,814 5,803	6,575 6,564 6,554 6,543	28,800 28,850 28,900 28,950	28,850 28,900 28,950 29,000	0 0 0	2,066 2,058 2,050 2,042	3,920 3,910 3,899 3,889	4,660 4,650 4,639 4,629	0 0 0 0	3,008 3,000 2,992 2,984	5,161 5,150 5,140 5,129	5,901 5,890 5,880 5,869
25,800 25,850 25,900 25,950	25,850 25,900 25,950 26,000	0 0 0 0	2,546 2,538 2,530 2,522	4,552 4,542 4,531 4,521	5,292 5,282 5,271 5,261	0 0 0 0	3,487 3,479 3,471 3,463	5,793 5,782 5,772 5,761	6,533 6,522 6,512 6,501	29,000 29,050 29,100 29,150	29,050 29,100 29,150 29,200	0 0 0	2,034 2,026 2,018 2,010	3,878 3,868 3,857 3,847	4,618 4,608 4,597 4,587	0 0 0 0	2,976 2,968 2,960 2,952	5,119 5,108 5,098 5,087	5,859 5,848 5,838 5,827
26,000	26,050	0	2,514	4,510	5,250	0	3,455	5,750	6,490	29,200	29,250	0	2,002	3,836	4,576	0	2,944	5,077	5,817
26,050	26,100	0	2,506	4,500	5,240	0	3,447	5,740	6,480	29,250	29,300	0	1,994	3,826	4,566	0	2,936	5,066	5,806
26,100	26,150	0	2,498	4,489	5,229	0	3,439	5,729	6,469	29,300	29,350	0	1,986	3,815	4,555	0	2,928	5,055	5,795
26,150	26,200	0	2,490	4,478	5,218	0	3,431	5,719	6,459	29,350	29,400	0	1,978	3,805	4,545	0	2,920	5,045	5,785
26,200	26,250	0	2,482	4,468	5,208	0	3,423	5,708	6,448	29,400	29,450	0	1,970	3,794	4,534	0	2,912	5,034	5,774
26,250	26,300	0	2,474	4,457	5,197	0	3,415	5,698	6,438	29,450	29,500	0	1,962	3,783	4,523	0	2,904	5,024	5,764
26,300	26,350	0	2,466	4,447	5,187	0	3,407	5,687	6,427	29,500	29,550	0	1,954	3,773	4,513	0	2,896	5,013	5,753
26,350	26,400	0	2,458	4,436	5,176	0	3,399	5,677	6,417	29,550	29,600	0	1,946	3,762	4,502	0	2,888	5,003	5,743
26,400	26,450	0	2,450	4,426	5,166	0	3,391	5,666	6,406	29,600	29,650	0	1,938	3,752	4,492	0	2,880	4,992	5,732
26,450	26,500	0	2,442	4,415	5,155	0	3,383	5,656	6,396	29,650	29,700	0	1,930	3,741	4,481	0	2,872	4,982	5,722
26,500	26,550	0	2,434	4,405	5,145	0	3,375	5,645	6,385	29,700	29,750	0	1,922	3,731	4,471	0	2,864	4,971	5,711
26,550	26,600	0	2,426	4,394	5,134	0	3,367	5,635	6,375	29,750	29,800	0	1,914	3,720	4,460	0	2,856	4,961	5,701
26,600 26,650 26,700 26,750	26,650 26,700 26,750 26,800	0 0 0 0	2,418 2,410 2,402 2,394	4,384 4,373 4,363 4,352	5,124 5,113 5,103 5,092	0 0 0 0	3,359 3,351 3,343 3,335	5,624 5,614 5,603 5,593	6,364 6,354 6,343 6,333	29,800 29,850 29,900 29,950	29,850 29,900 29,950 30,000	0 0 0	1,906 1,899 1,891 1,883	3,710 3,699 3,689 3,678	4,450 4,439 4,429 4,418	0 0 0 0	2,848 2,840 2,832 2,824	4,950 4,940 4,929 4,919	5,690 5,680 5,669 5,659
26,800	26,850	0	2,386	4,342	5,082	0	3,327	5,582	6,322	30,000	30,050	0	1,875	3,668	4,408	0	2,816	4,908	5,648
26,850	26,900	0	2,378	4,331	5,071	0	3,319	5,571	6,311	30,050	30,100	0	1,867	3,657	4,397	0	2,808	4,898	5,638
26,900	26,950	0	2,370	4,320	5,060	0	3,311	5,561	6,301	30,100	30,150	0	1,859	3,647	4,387	0	2,800	4,887	5,627
26,950	27,000	0	2,362	4,310	5,050	0	3,303	5,550	6,290	30,150	30,200	0	1,851	3,636	4,376	0	2,792	4,876	5,616
27,000	27,050	0	2,354	4,299	5,039	0	3,295	5,540	6,280	30,200	30,250	0	1,843	3,626	4,366	0	2,784	4,866	5,606
27,050	27,100	0	2,346	4,289	5,029	0	3,287	5,529	6,269	30,250	30,300	0	1,835	3,615	4,355	0	2,776	4,855	5,595
27,100	27,150	0	2,338	4,278	5,018	0	3,279	5,519	6,259	30,300	30,350	0	1,827	3,604	4,344	0	2,768	4,845	5,585
27,150	27,200	0	2,330	4,268	5,008	0	3,271	5,508	6,248	30,350	30,400	0	1,819	3,594	4,334	0	2,760	4,834	5,574

(Precaución: Ésta no es una tabla de impuestos)

		· v.		o civil ~	ara of	ctos de	la doole	ración a	·e-		,	v	611 90 <del>1</del> 04	o civil -	ara of	ctos de	la doolo	ración	
Si la cantid busca segú hoja de tral	in su	Soltero viudo requis	Y su estado civil para efectos de la declaración es- Soltero, cabeza de familia o viudo que reúne los declaraciónconjunta y el requisitos y el número de hijos que tiene es-						ın la el	Si la cantid busca segu hoja de tra	ún su	Solter viudo requis	su estad o, cabeza que reúr sitos y el que tiene	a de fan le los número	nilia o	Casado	os que p aciónco	racion e presenta njunta y os que tie	n la el
		0	1	2	3	0	1	2	3			0	1	2	3	0	1	2	3
Por lo menos	Pero menos de		Su créd	ito es-	-		Su cré	dito es-	-	Por lo menos	Pero menos de	-	Su créd	ito es-		-	Su créo		
30,400	30,450	0	1,811	3,583	4,323	0	2,752	4,824	5,564	33,600	33,650	0	1,299	2,909	3,649	0	2,240	4,150	4,890
30,450	30,500	0	1,803	3,573	4,313	0	2,744	4,813	5,553	33,650	33,700	0	1,291	2,899	3,639	0	2,232	4,139	4,879
30,500	30,550	0	1,795	3,562	4,302	0	2,736	4,803	5,543	33,700	33,750	0	1,283	2,888	3,628	0	2,225	4,129	4,869
30,550	30,600	0	1,787	3,552	4,292	0	2,728	4,792	5,532	33,750	33,800	0	1,275	2,878	3,618	0	2,217	4,118	4,858
30,600	30,650	0	1,779	3,541	4,281	0	2,720	4,782	5,522	33,800	33,850	0	1,267	2,867	3,607	0	2,209	4,108	4,848
30,650	30,700	0	1,771	3,531	4,271	0	2,712	4,771	5,511	33,850	33,900	0	1,259	2,857	3,597	0	2,201	4,097	4,837
30,700	30,750	0	1,763	3,520	4,260	0	2,704	4,761	5,501	33,900	33,950	0	1,251	2,846	3,586	0	2,193	4,087	4,827
30,750	30,800	0	1,755	3,510	4,250	0	2,696	4,750	5,490	33,950	34,000	0	1,243	2,836	3,576	0	2,185	4,076	4,816
30,800	30,850	0	1,747	3,499	4,239	0	2,688	4,740	5,480	34,000	34,050	0	1,235	2,825	3,565	0	2,177	4,066	4,806
30,850	30,900	0	1,739	3,489	4,229	0	2,680	4,729	5,469	34,050	34,100	0	1,227	2,815	3,555	0	2,169	4,055	4,795
30,900	30,950	0	1,731	3,478	4,218	0	2,672	4,719	5,459	34,100	34,150	0	1,219	2,804	3,544	0	2,161	4,045	4,785
30,950	31,000	0	1,723	3,468	4,208	0	2,664	4,708	5,448	34,150	34,200	0	1,211	2,794	3,534	0	2,153	4,034	4,774
31,000	31,050	0	1,715	3,457	4,197	0	2,656	4,697	5,437	34,200	34,250	0	1,203	2,783	3,523	0	2,145	4,024	4,764
31,050	31,100	0	1,707	3,447	4,187	0	2,648	4,687	5,427	34,250	34,300	0	1,195	2,773	3,513	0	2,137	4,013	4,753
31,100	31,150	0	1,699	3,436	4,176	0	2,640	4,676	5,416	34,300	34,350	0	1,187	2,762	3,502	0	2,129	4,002	4,742
31,150	31,200	0	1,691	3,425	4,165	0	2,632	4,666	5,406	34,350	34,400	0	1,179	2,752	3,492	0	2,121	3,992	4,732
31,200	31,250	0	1,683	3,415	4,155	0	2,624	4,655	5,395	34,400	34,450	0	1,171	2,741	3,481	0	2,113	3,981	4,721
31,250	31,300	0	1,675	3,404	4,144	0	2,616	4,645	5,385	34,450	34,500	0	1,163	2,730	3,470	0	2,105	3,971	4,711
31,300	31,350	0	1,667	3,394	4,134	0	2,608	4,634	5,374	34,500	34,550	0	1,155	2,720	3,460	0	2,097	3,960	4,700
31,350	31,400	0	1,659	3,383	4,123	0	2,600	4,624	5,364	34,550	34,600	0	1,147	2,709	3,449	0	2,089	3,950	4,690
31,400	31,450	0	1,651	3,373	4,113	0	2,592	4,613	5,353	34,600	34,650	0	1,139	2,699	3,439	0	2,081	3,939	4,679
31,450	31,500	0	1,643	3,362	4,102	0	2,584	4,603	5,343	34,650	34,700	0	1,131	2,688	3,428	0	2,073	3,929	4,669
31,500	31,550	0	1,635	3,352	4,092	0	2,576	4,592	5,332	34,700	34,750	0	1,123	2,678	3,418	0	2,065	3,918	4,658
31,550	31,600	0	1,627	3,341	4,081	0	2,568	4,582	5,322	34,750	34,800	0	1,115	2,667	3,407	0	2,057	3,908	4,648
31,600	31,650	0	1,619	3,331	4,071	0	2,560	4,571	5,311	34,800	34,850	0	1,107	2,657	3,397	0	2,049	3,897	4,637
31,650	31,700	0	1,611	3,320	4,060	0	2,552	4,561	5,301	34,850	34,900	0	1,100	2,646	3,386	0	2,041	3,887	4,627
31,700	31,750	0	1,603	3,310	4,050	0	2,544	4,550	5,290	34,900	34,950	0	1,092	2,636	3,376	0	2,033	3,876	4,616
31,750	31,800	0	1,595	3,299	4,039	0	2,536	4,540	5,280	34,950	35,000	0	1,084	2,625	3,365	0	2,025	3,866	4,606
31,800	31,850	0	1,587	3,289	4,029	0	2,528	4,529	5,269	35,000	35,050	0	1,076	2,615	3,355	0	2,017	3,855	4,595
31,850	31,900	0	1,579	3,278	4,018	0	2,520	4,518	5,258	35,050	35,100	0	1,068	2,604	3,344	0	2,009	3,845	4,585
31,900	31,950	0	1,571	3,267	4,007	0	2,512	4,508	5,248	35,100	35,150	0	1,060	2,594	3,334	0	2,001	3,834	4,574
31,950	32,000	0	1,563	3,257	3,997	0	2,504	4,497	5,237	35,150	35,200	0	1,052	2,583	3,323	0	1,993	3,823	4,563
32,000 32,050 32,100 32,150	32,050 32,100 32,150 32,200	0 0 0	1,555 1,547 1,539 1,531	3,246 3,236 3,225 3,215	3,986 3,976 3,965 3,955	0 0 0 0	2,496 2,488 2,480 2,472	4,487 4,476 4,466 4,455	5,227 5,216 5,206 5,195	35,200 35,250 35,300 35,350	35,250 35,300 35,350 35,400	0 0 0	1,044 1,036 1,028 1,020	2,573 2,562 2,551 2,541	3,313 3,302 3,291 3,281	0 0 0 0	1,985 1,977 1,969 1,961	3,813 3,802 3,792 3,781	4,553 4,542 4,532 4,521
32,200 32,250 32,300 32,350	32,250 32,300 32,350 32,400	0 0 0 0	1,523 1,515 1,507 1,499	3,204 3,194 3,183 3,173	3,944 3,934 3,923 3,913	0 0 0 0	2,464 2,456 2,448 2,440	4,445 4,434 4,424 4,413	5,185 5,174 5,164 5,153	35,400 35,450 35,500 35,550	35,450 35,500 35,550 35,600	0 0 0	1,012 1,004 996 988	2,530 2,520 2,509 2,499	3,270 3,260 3,249 3,239	0 0 0 0	1,953 1,945 1,937 1,929	3,771 3,760 3,750 3,739	4,511 4,500 4,490 4,479
32,400	32,450	0	1,491	3,162	3,902	0	2,432	4,403	5,143	35,600	35,650	0	980	2,488	3,228	0	1,921	3,729	4,469
32,450	32,500	0	1,483	3,152	3,892	0	2,424	4,392	5,132	35,650	35,700	0	972	2,478	3,218	0	1,913	3,718	4,458
32,500	32,550	0	1,475	3,141	3,881	0	2,416	4,382	5,122	35,700	35,750	0	964	2,467	3,207	0	1,905	3,708	4,448
32,550	32,600	0	1,467	3,131	3,871	0	2,408	4,371	5,111	35,750	35,800	0	956	2,457	3,197	0	1,897	3,697	4,437
32,600 32,650 32,700 32,750	32,650 32,700 32,750 32,800	0 0 0	1,459 1,451 1,443 1,435	3,120 3,110 3,099 3,088	3,860 3,850 3,839 3,828	0 0 0 0	2,400 2,392 2,384 2,376	4,361 4,350 4,339 4,329	5,101 5,090 5,079 5,069	35,800 35,850 35,900 35,950	35,850 35,900 35,950 36,000	0 0 0	948 940 932 924	2,446 2,436 2,425 2,415	3,186 3,176 3,165 3,155	0 0 0 0	1,889 1,881 1,873 1,865	3,687 3,676 3,666 3,655	4,427 4,416 4,406 4,395
32,800 32,850 32,900 32,950	32,850 32,900 32,950 33,000	0 0 0 0	1,427 1,419 1,411 1,403	3,078 3,067 3,057 3,046	3,818 3,807 3,797 3,786	0 0 0 0	2,368 2,360 2,352 2,344	4,318 4,308 4,297 4,287	5,058 5,048 5,037 5,027	36,000 36,050 36,100 36,150	36,050 36,100 36,150 36,200	0 0 0	916 908 900 892	2,404 2,394 2,383 2,372	3,144 3,134 3,123 3,112	0 0 0 0	1,857 1,849 1,841 1,833	3,644 3,634 3,623 3,613	4,384 4,374 4,363 4,353
33,000 33,050 33,100 33,150	33,050 33,100 33,150 33,200	0 0 0	1,395 1,387 1,379 1,371	3,036 3,025 3,015 3,004	3,776 3,765 3,755 3,744	0 0 0	2,336 2,328 2,320 2,312	4,276 4,266 4,255 4,245	5,016 5,006 4,995 4,985	36,200 36,250 36,300 36,350	36,250 36,300 36,350 36,400	0 0 0	884 876 868 860	2,362 2,351 2,341 2,330	3,102 3,091 3,081 3,070	0 0 0	1,825 1,817 1,809 1,801	3,602 3,592 3,581 3,571	4,342 4,332 4,321 4,311
33,200 33,250 33,300 33,350	33,250 33,300 33,350 33,400	0 0 0	1,363 1,355 1,347 1,339	2,994 2,983 2,973 2,962	3,734 3,723 3,713 3,702	0 0 0 0	2,304 2,296 2,288 2,280	4,234 4,224 4,213 4,203	4,974 4,964 4,953 4,943	36,400 36,450 36,500 36,550	36,450 36,500 36,550 36,600	0 0 0	852 844 836 828	2,320 2,309 2,299 2,288	3,060 3,049 3,039 3,028	0 0 0 0	1,793 1,785 1,777 1,769	3,560 3,550 3,539 3,529	4,300 4,290 4,279 4,269
33,400	33,450	0	1,331	2,952	3,692	0	2,272	4,192	4,932	36,600	36,650	0	820	2,278	3,018	0	1,761	3,518	4,258
33,450	33,500	0	1,323	2,941	3,681	0	2,264	4,181	4,921	36,650	36,700	0	812	2,267	3,007	0	1,753	3,508	4,248
33,500	33,550	0	1,315	2,931	3,671	0	2,256	4,171	4,911	36,700	36,750	0	804	2,257	2,997	0	1,745	3,497	4,237
33,550	33,600	0	1,307	2,920	3,660	0	2,248	4,160	4,900	36,750	36,800	0	796	2,246	2,986	0	1,737	3,487	4,227

Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo de 2020 - Continúa

		· v.	ou actod	o civil =	ara ofo	otos da	la doole	ración d	)e_			V.	an ector	o civil -	ara of	ctoe de	la doola	ración a	-/
Si la cantid busca segu hoja de tra	ún su	Y su estado civil para efectos de la declaración es- Soltero, cabeza de familia o viudo que reúne los requisitos y el número de hijos que tiene es-						n la el	Si la cantic busca segi hoja de tra	ín su	Soltero viudo o requisi	su estado o, cabeza que reún itos y el l ue tiene	de fan e los número	nilia o	Casado	os que p aciónco:	racion e oresenta njunta y os que tio	n la el	
Por lo menos	Pero menos de	0         1         2         3         0         1         2           Su crédito es-         Su crédito es-					3	Por lo menos	Pero menos de	0	1 Su crédi	2 ito es-	3	0	1 Su créd	2 lito es-	3		
36,800 36,850 36,900 36,950	36,850 36,900 36,950 37,000	0 0 0	788 780 772 764	2,236 2,225 2,214 2,204	2,976 2,965 2,954 2,944	0 0 0	1,729 1,721 1,713 1,705	3,476 3,465 3,455 3,444	4,216 4,205 4,195 4,184	40,000 40,050 40,100 40,150	40,050 40,100 40,150 40,200	0 0 0	277 269 261 253	1,562 1,551 1,541 1,530	2,302 2,291 2,281 2,270	0 0 0	1,218 1,210 1,202 1,194	2,802 2,792 2,781 2,770	3,542 3,532 3,521 3,510
37,000 37,050 37,100 37,150	37,050 37,100 37,150 37,200	0 0 0 0	756 748 740 732	2,193 2,183 2,172 2,162	2,933 2,923 2,912 2,902	0 0 0	1,697 1,689 1,681 1,673	3,434 3,423 3,413 3,402	4,174 4,163 4,153 4,142	40,200 40,250 40,300 40,350	40,250 40,300 40,350 40,400	0 0 0 0	245 237 229 221	1,520 1,509 1,498 1,488	2,260 2,249 2,238 2,228	0 0 0 0	1,186 1,178 1,170 1,162	2,760 2,749 2,739 2,728	3,500 3,489 3,479 3,468
37,200 37,250 37,300 37,350	37,250 37,300 37,350 37,400	0 0 0 0	724 716 708 700	2,151 2,141 2,130 2,120	2,891 2,881 2,870 2,860	0 0 0 0	1,665 1,657 1,649 1,641	3,392 3,381 3,371 3,360	4,132 4,121 4,111 4,100	40,400 40,450 40,500 40,550	40,450 40,500 40,550 40,600	0 0 0 0	213 205 197 189	1,477 1,467 1,456 1,446	2,217 2,207 2,196 2,186	0 0 0 0	1,154 1,146 1,138 1,130	2,718 2,707 2,697 2,686	3,458 3,447 3,437 3,426
37,400 37,450 37,500 37,550	37,450 37,500 37,550 37,600	0 0 0 0	692 684 676 668	2,109 2,099 2,088 2,078	2,849 2,839 2,828 2,818	0 0 0 0	1,633 1,625 1,617 1,609	3,350 3,339 3,329 3,318	4,090 4,079 4,069 4,058	40,600 40,650 40,700 40,750	40,650 40,700 40,750 40,800	0 0 0 0	181 173 165 157	1,435 1,425 1,414 1,404	2,175 2,165 2,154 2,144	0 0 0 0	1,122 1,114 1,106 1,098	2,676 2,665 2,655 2,644	3,416 3,405 3,395 3,384
37,600 37,650 37,700 37,750	37,650 37,700 37,750 37,800	0 0 0 0	660 652 644 636	2,067 2,057 2,046 2,035	2,807 2,797 2,786 2,775	0 0 0 0	1,601 1,593 1,585 1,577	3,308 3,297 3,286 3,276	4,048 4,037 4,026 4,016	40,800 40,850 40,900 40,950	40,850 40,900 40,950 41,000	0 0 0 0	149 141 133 125	1,393 1,383 1,372 1,362	2,133 2,123 2,112 2,102	0 0 0 0	1,090 1,082 1,074 1,066	2,634 2,623 2,613 2,602	3,374 3,363 3,353 3,342
37,800 37,850 37,900 37,950	37,850 37,900 37,950 38,000	0 0 0 0	628 620 612 604	2,025 2,014 2,004 1,993	2,765 2,754 2,744 2,733	0 0 0 0	1,569 1,561 1,553 1,545	3,265 3,255 3,244 3,234	4,005 3,995 3,984 3,974	41,000 41,050 41,100 41,150	41,050 41,100 41,150 41,200	0 0 0 0	117 109 101 93	1,351 1,341 1,330 1,319	2,091 2,081 2,070 2,059	0 0 0 0	1,058 1,050 1,042 1,034	2,591 2,581 2,570 2,560	3,331 3,321 3,310 3,300
38,000 38,050 38,100 38,150	38,050 38,100 38,150 38,200	0 0 0 0	596 588 580 572	1,983 1,972 1,962 1,951	2,723 2,712 2,702 2,691	0 0 0 0	1,537 1,529 1,521 1,513	3,223 3,213 3,202 3,192	3,963 3,953 3,942 3,932	41,200 41,250 41,300 41,350	41,250 41,300 41,350 41,400	0 0 0 0	85 77 69 61	1,309 1,298 1,288 1,277	2,049 2,038 2,028 2,017	0 0 0 0	1,026 1,018 1,010 1,002	2,549 2,539 2,528 2,518	3,289 3,279 3,268 3,258
38,200 38,250 38,300 38,350	38,250 38,300 38,350 38,400	0 0 0 0	564 556 548 540	1,941 1,930 1,920 1,909	2,681 2,670 2,660 2,649	0 0 0 0	1,505 1,497 1,489 1,481	3,181 3,171 3,160 3,150	3,921 3,911 3,900 3,890	41,400 41,450 41,500 41,550	41,450 41,500 41,550 41,600	0 0 0 0	53 45 37 29	1,267 1,256 1,246 1,235	2,007 1,996 1,986 1,975	0 0 0 0	994 986 978 970	2,507 2,497 2,486 2,476	3,247 3,237 3,226 3,216
38,400 38,450 38,500 38,550	38,450 38,500 38,550 38,600	0 0 0 0	532 524 516 508	1,899 1,888 1,878 1,867	2,639 2,628 2,618 2,607	0 0 0 0	1,473 1,465 1,457 1,449	3,139 3,128 3,118 3,107	3,879 3,868 3,858 3,847	41,600 41,650 41,700 41,750	41,650 41,700 41,750 41,800	0 0 0 0	21 13 5	1,225 1,214 1,204 1,193	1,965 1,954 1,944 1,933	0 0 0 0	962 954 946 938	2,465 2,455 2,444 2,434	3,205 3,195 3,184 3,174
38,600 38,650 38,700 38,750	38,650 38,700 38,750 38,800	0 0 0 0	500 492 484 476	1,856 1,846 1,835 1,825	2,596 2,586 2,575 2,565	0 0 0 0	1,441 1,433 1,426 1,418	3,097 3,086 3,076 3,065	3,837 3,826 3,816 3,805	41,800 41,850 41,900 41,950	41,850 41,900 41,950 42,000	0 0 0 0	0 0 0	1,183 1,172 1,161 1,151	1,923 1,912 1,901 1,891	0 0 0 0	930 922 914 906	2,423 2,412 2,402 2,391	3,163 3,152 3,142 3,131
38,800 38,850 38,900 38,950	38,850 38,900 38,950 39,000	0 0 0 0	468 460 452 444	1,814 1,804 1,793 1,783	2,554 2,544 2,533 2,523	0 0 0 0	1,410 1,402 1,394 1,386	3,055 3,044 3,034 3,023	3,795 3,784 3,774 3,763	42,000 42,050 42,100 42,150	42,050 42,100 42,150 42,200	0 0 0 0	0 0 0	1,140 1,130 1,119 1,109	1,880 1,870 1,859 1,849	0 0 0 0	898 890 882 874	2,381 2,370 2,360 2,349	3,121 3,110 3,100 3,089
39,000 39,050 39,100 39,150	39,050 39,100 39,150 39,200	0 0 0 0	436 428 420 412	1,772 1,762 1,751 1,741	2,512 2,502 2,491 2,481	0 0 0 0	1,378 1,370 1,362 1,354	3,013 3,002 2,992 2,981	3,753 3,742 3,732 3,721	42,200 42,250 42,300 42,350	42,250 42,300 42,350 42,400	0 0 0 0	0 0 0	1,098 1,088 1,077 1,067	1,838 1,828 1,817 1,807	0 0 0 0	866 858 850 842	2,339 2,328 2,318 2,307	3,079 3,068 3,058 3,047
39,200 39,250 39,300 39,350	39,250 39,300 39,350 39,400	0 0 0 0	404 396 388 380	1,730 1,720 1,709 1,699	2,470 2,460 2,449 2,439	0 0 0 0	1,346 1,338 1,330 1,322	2,971 2,960 2,949 2,939	3,711 3,700 3,689 3,679	42,400 42,450 42,500 42,550	42,450 42,500 42,550 42,600	0 0 0 0	0 0 0	1,056 1,046 1,035 1,025	1,796 1,786 1,775 1,765	0 0 0 0	834 826 818 810	2,297 2,286 2,276 2,265	3,037 3,026 3,016 3,005
39,400 39,450 39,500 39,550	39,450 39,500 39,550 39,600	0 0 0 0	372 364 356 348	1,688 1,677 1,667 1,656	2,428 2,417 2,407 2,396	0 0 0	1,314 1,306 1,298 1,290	2,928 2,918 2,907 2,897	3,668 3,658 3,647 3,637	42,600 42,650 42,700 42,750	42,650 42,700 42,750 42,800	0 0 0 0	0 0 0 0	1,014 1,004 993 982	1,754 1,744 1,733 1,722	0 0 0 0	802 794 786 778	2,255 2,244 2,233 2,223	2,995 2,984 2,973 2,963
39,600 39,650 39,700 39,750	39,650 39,700 39,750 39,800	0 0 0 0	340 332 324 316	1,646 1,635 1,625 1,614	2,386 2,375 2,365 2,354	0 0 0	1,282 1,274 1,266 1,258	2,886 2,876 2,865 2,855	3,626 3,616 3,605 3,595	42,800 42,850 42,900 42,950	42,850 42,900 42,950 43,000	0 0 0	0 0 0 0	972 961 951 940	1,712 1,701 1,691 1,680	0 0 0 0	770 762 754 746	2,212 2,202 2,191 2,181	2,952 2,942 2,931 2,921
39,800 39,850 39,900 39,950	39,850 39,900 39,950 40,000	0 0 0 0	308 301 293 285	1,604 1,593 1,583 1,572	2,344 2,333 2,323 2,312	0 0 0 0	1,250 1,242 1,234 1,226	2,844 2,834 2,823 2,813	3,584 3,574 3,563 3,553	43,000 43,050 43,100 43,150	43,050 43,100 43,150 43,200	0 0 0 0	0 0 0	930 919 909 898	1,670 1,659 1,649 1,638	0 0 0 0	738 730 722 714	2,170 2,160 2,149 2,139	2,910 2,900 2,889 2,879

Si la cantidad que busca es por lo menos \$41,750 pero menos que \$41,756 y usted tiene un hijo calificado, su crédito es \$0. Si la cantidad que busca es \$41,756 o más y usted tiene un hijo calificado, usted no puede reclamar el crédito.

(Precaución: Ésta no es una tabla de impuestos)

		Υs	u estado	civil p	ara efe	ctos de	la decla	ración e	es-			Y	su estado	civil p	ara efe	ctos de l	la decla	ración e	s-
Si la cantid busca segú hoja de trat	in su	viudo o requisi hijos q	Soltero, cabeza de familia o viudo que reúne los requisitos y el número de hijos que tiene es-							Si la cantid busca segu hoja de tra	ún su	viudo requis	o, cabeza que reúne itos y el n ue tiene e	los úmero		declara	ciónco	oresenta njunta y os que ti	el
Por lo menos	Pero menos de		Su crédi	to es-	3	0	Su cré	dito es-	3	Por lo menos	Pero menos de	0	Su crédit		3	0 1	Su créd		
43,200 43,250 43,300 43,350	43,250 43,300 43,350 43,400	0 0 0 0	0 0 0 0	888 877 867 856	1,628 1,617 1,607 1,596	0 0 0 0	706 698 690 682	2,128 2,118 2,107 2,097	2,868 2,858 2,847 2,837	46,400 46,450 46,500 46,550	46,450 46,500 46,550 46,600	0 0 0 0	0 0 0	214 203 193 182	954 943 933 922	0 0 0 0	195 187 179 171	1,454 1,444 1,433 1,423	2,194 2,184 2,173 2,163
43,400 43,450 43,500 43,550	43,450 43,500 43,550 43,600	0 0 0 0	0 0 0 0	846 835 825 814	1,586 1,575 1,565 1,554	0 0 0 0	674 666 658 650	2,086 2,075 2,065 2,054	2,826 2,815 2,805 2,794	46,600 46,650 46,700 46,750	46,650 46,700 46,750 46,800	0 0 0 0	0 0 0	172 161 151 140	912 901 891 880	0 0 0 0	163 155 147 139	1,412 1,402 1,391 1,381	2,152 2,142 2,131 2,121
43,600 43,650 43,700 43,750	43,650 43,700 43,750 43,800	0 0 0 0	0 0 0	803 793 782 772	1,543 1,533 1,522 1,512	0 0 0 0	642 634 627 619	2,044 2,033 2,023 2,012	2,784 2,773 2,763 2,752	46,800 46,850 46,900 46,950	46,850 46,900 46,950 47,000	0 0 0 0	0 0 0	130 119 108 98	870 859 848 838	0 0 0 0	131 123 115 107	1,370 1,359 1,349 1,338	2,110 2,099 2,089 2,078
43,800 43,850 43,900 43,950	43,850 43,900 43,950 44,000	0 0 0 0	0 0 0	761 751 740 730	1,501 1,491 1,480 1,470	0 0 0 0	611 603 595 587	2,002 1,991 1,981 1,970	2,742 2,731 2,721 2,710	47,000 47,050 47,100 47,150	47,050 47,100 47,150 47,200	0 0 0 0	0 0 0	87 77 66 56	827 817 806 796	0 0 0 0	99 91 83 75	1,328 1,317 1,307 1,296	2,068 2,057 2,047 2,036
44,000 44,050 44,100 44,150	44,050 44,100 44,150 44,200	0 0 0 0	0 0 0	719 709 698 688	1,459 1,449 1,438 1,428	0 0 0 0	579 571 563 555	1,960 1,949 1,939 1,928	2,700 2,689 2,679 2,668	47,200 47,250 47,300 47,350	47,250 47,300 47,350 47,400	0 0 0 0	0 0 0	45 35 24 14	785 775 764 754	0 0 0 0	67 59 51 43	1,286 1,275 1,265 1,254	2,026 2,015 2,005 1,994
44,200 44,250 44,300 44,350	44,250 44,300 44,350 44,400	0 0 0 0	0 0 0 0	677 667 656 646	1,417 1,407 1,396 1,386	0 0 0 0	547 539 531 523	1,918 1,907 1,896 1,886	2,658 2,647 2,636 2,626	47,400 47,450 47,500 47,550	47,450 47,500 47,550 47,600	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	743 733 722 712	0 0 0	35 27 19 11	1,244 1,233 1,223 1,212	1,984 1,973 1,963 1,952
44,400 44,450 44,500 44,550	44,450 44,500 44,550 44,600	0 0 0 0	0 0 0	635 624 614 603	1,375 1,364 1,354 1,343	0 0 0 0	515 507 499 491	1,875 1,865 1,854 1,844	2,615 2,605 2,594 2,584	47,600 47,650 47,700 47,750	47,650 47,700 47,750 47,800	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	701 691 680 669	0 0 0 0	** 0 0 0	1,202 1,191 1,180 1,170	1,942 1,931 1,920 1,910
44,600 44,650 44,700 44,750	44,650 44,700 44,750 44,800	0 0 0 0	0 0 0	593 582 572 561	1,333 1,322 1,312 1,301	0 0 0 0	483 475 467 459	1,833 1,823 1,812 1,802	2,573 2,563 2,552 2,542	47,800 47,850 47,900 47,950	47,850 47,900 47,950 48,000	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	659 648 638 627	0 0 0 0	0 0 0 0	1,159 1,149 1,138 1,128	1,899 1,889 1,878 1,868
44,800 44,850 44,900 44,950	44,850 44,900 44,950 45,000	0 0 0 0	0 0 0	551 540 530 519	1,291 1,280 1,270 1,259	0 0 0 0	451 443 435 427	1,791 1,781 1,770 1,760	2,531 2,521 2,510 2,500	48,000 48,050 48,100 48,150	48,050 48,100 48,150 48,200	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	617 606 596 585	0 0 0	0 0 0	1,117 1,107 1,096 1,086	1,857 1,847 1,836 1,826
45,000 45,050 45,100 45,150	45,050 45,100 45,150 45,200	0 0 0 0	0 0 0	509 498 488 477	1,249 1,238 1,228 1,217	0 0 0 0	419 411 403 395	1,749 1,739 1,728 1,717	2,489 2,479 2,468 2,457	48,200 48,250 48,300 48,350	48,250 48,300 48,350 48,400	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	575 564 554 543	0 0 0 0	0 0 0 0	1,075 1,065 1,054 1,044	1,815 1,805 1,794 1,784
45,200 45,250 45,300 45,350	45,250 45,300 45,350 45,400	0 0 0 0	0 0 0 0	467 456 445 435	1,207 1,196 1,185 1,175	0 0 0 0	387 379 371 363	1,707 1,696 1,686 1,675	2,447 2,436 2,426 2,415	48,400 48,450 48,500 48,550	48,450 48,500 48,550 48,600	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	533 522 512 501	0 0 0 0	0 0 0	1,033 1,022 1,012 1,001	1,773 1,762 1,752 1,741
45,400 45,450 45,500 45,550	45,450 45,500 45,550 45,600	0 0 0 0	0 0 0	424 414 403 393	1,164 1,154 1,143 1,133	0 0 0 0	355 347 339 331	1,665 1,654 1,644 1,633	2,405 2,394 2,384 2,373	48,600 48,650 48,700 48,750	48,650 48,700 48,750 48,800	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	490 480 469 459	0 0 0	0 0 0 0	991 980 970 959	1,731 1,720 1,710 1,699
45,600 45,650 45,700 45,750	45,650 45,700 45,750 45,800	0 0 0 0	0 0 0	382 372 361 351	1,122 1,112 1,101 1,091	0 0 0 0	323 315 307 299	1,623 1,612 1,602 1,591	2,363 2,352 2,342 2,331	48,800 48,850 48,900 48,950	48,850 48,900 48,950 49,000	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	448 438 427 417	0 0 0 0	0 0 0	949 938 928 917	1,689 1,678 1,668 1,657
45,800 45,850 45,900 45,950	45,850 45,900 45,950 46,000	0 0 0 0	0 0 0 0	340 330 319 309	1,080 1,070 1,059 1,049	0 0 0 0	291 283 275 267	1,581 1,570 1,560 1,549	2,321 2,310 2,300 2,289	49,000 49,050 49,100 49,150	49,050 49,100 49,150 49,200	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	406 396 385 375	0 0 0 0	0 0 0	907 896 886 875	1,647 1,636 1,626 1,615
46,000 46,050 46,100 46,150	46,050 46,100 46,150 46,200	0 0 0 0	0 0 0	298 288 277 266	1,038 1,028 1,017 1,006	0 0 0 0	259 251 243 235	1,538 1,528 1,517 1,507	2,278 2,268 2,257 2,247	49,200 49,250 49,300 49,350	49,250 49,300 49,350 49,400	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	364 354 343 333	0 0 0 0	0 0 0	865 854 843 833	1,605 1,594 1,583 1,573
46,200 46,250 46,300 46,350	46,250 46,300 46,350 46,400	0 0 0 0	0 0 0	256 245 235 224	996 985 975 964	0 0 0 0	227 219 211 203	1,496 1,486 1,475 1,465	2,236 2,226 2,215 2,205	49,400 49,450 49,500 49,550	49,450 49,500 49,550 49,600	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	322 311 301 290	0 0 0 0	0 0 0 0	822 812 801 791	1,562 1,552 1,541 1,531

<sup>\*</sup> Si la cantidad que busca es \$47,400 pero menos que \$47,440 y usted tiene dos hijos calificados, su crédito es \$4. Si la cantidad que busca es \$47,440 o más usted tiene dos hijos calificados, usted no puede reclamar el crédito.

<sup>\*\*</sup> Si la cantidad que busca es \$47,600 pero menos que \$47,646 y usted tiene un hijo calificado, su crédito es \$4. Si la cantidad que busca es \$47,646 o más y usted tiene un hijo calificado, usted no puede reclamar el crédito.

(Precaución: Ésta no es una tabla de impuestos)

																			<del></del>
			su estado										u estado						
Si la cantid busca segú hoja de tral	ín su	Soltero, cabeza de familia o viudo que reúne los requisitos y el número de hijos que tiene es-  0 1 2 3 0 1 2							el	Si la cantid busca seg hoja de tra	ún su	viudo o requisi	, cabeza que reúne tos y el n ue tiene e	los úmero		declar	aciónco	oresenta njunta y os que tio	el
Por lo menos	Pero menos de	0	Su crédi	to es-	<u> </u>	0	Su cré	dito es-	3	Por lo menos	Pero menos de		Su crédit		<u> </u>	0	Su cré	dito es-	
49,600 49,650 49,700 49,750	49,650 49,700 49,750 49,800	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	280 269 259 248	0 0 0	0 0 0 0	780 770 759 749	1,520 1,510 1,499 1,489	52,800 52,850 52,900 52,950	52,850 52,900 52,950 53,000	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	106 96 85 75	846 836 825 815
49,800 49,850 49,900 49,950	49,850 49,900 49,950 50,000	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	238 227 217 206	0 0 0 0	0 0 0	738 728 717 707	1,478 1,468 1,457 1,447	53,000 53,050 53,100 53,150	53,050 53,100 53,150 53,200	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	64 54 43 33	804 794 783 773
50,000 50,050 50,100 50,150	50,050 50,100 50,150 50,200	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	196 185 175 164	0 0 0 0	0 0 0	696 686 675 664	1,436 1,426 1,415 1,404	53,200 53,250 53,300 53,350	53,250 53,300 53,350 53,400	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	22 12 *	762 752 741 731
50,200 50,250 50,300 50,350	50,250 50,300 50,350 50,400	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	154 143 132 122	0 0 0 0	0 0 0 0	654 643 633 622	1,394 1,383 1,373 1,362	53,400 53,450 53,500 53,550	53,450 53,500 53,550 53,600	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	720 709 699 688
50,400 50,450 50,500 50,550	50,450 50,500 50,550 50,600	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	111 101 90 80	0 0 0 0	0 0 0 0	612 601 591 580	1,352 1,341 1,331 1,320	53,600 53,650 53,700 53,750	53,650 53,700 53,750 53,800	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	678 667 657 646
50,600 50,650 50,700 50,750	50,650 50,700 50,750 50,800	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	69 59 48 38	0 0 0 0	0 0 0 0	570 559 549 538	1,310 1,299 1,289 1,278	53,800 53,850 53,900 53,950	53,850 53,900 53,950 54,000	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	636 625 615 604
50,800 50,850 50,900 50,950	50,850 50,900 50,950 51,000	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	27 17 6 ***	0 0 0 0	0 0 0 0	528 517 507 496	1,268 1,257 1,247 1,236	54,000 54,050 54,100 54,150	54,050 54,100 54,150 54,200	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	594 583 573 562
51,000 51,050 51,100 51,150	51,050 51,100 51,150 51,200	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	485 475 464 454	1,225 1,215 1,204 1,194	54,200 54,250 54,300 54,350	54,250 54,300 54,350 54,400	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	552 541 530 520
51,200 51,250 51,300 51,350	51,250 51,300 51,350 51,400	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	443 433 422 412	1,183 1,173 1,162 1,152	54,400 54,450 54,500 54,550	54,450 54,500 54,550 54,600	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	509 499 488 478
51,400 51,450 51,500 51,550	51,450 51,500 51,550 51,600	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	401 391 380 370	1,141 1,131 1,120 1,110	54,600 54,650 54,700 54,750	54,650 54,700 54,750 54,800	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	467 457 446 436
51,600 51,650 51,700 51,750	51,650 51,700 51,750 51,800	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	359 349 338 328	1,099 1,089 1,078 1,068	54,800 54,850 54,900 54,950	54,850 54,900 54,950 55,000	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	425 415 404 394
51,800 51,850 51,900 51,950	51,850 51,900 51,950 52,000	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	317 306 296 285	1,057 1,046 1,036 1,025	55,000 55,050 55,100 55,150	55,050 55,100 55,150 55,200	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	383 373 362 351
52,000 52,050 52,100 52,150	52,050 52,100 52,150 52,200	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	275 264 254 243	1,015 1,004 994 983	55,200 55,250 55,300 55,350	55,250 55,300 55,350 55,400	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	341 330 320 309
52,200 52,250 52,300 52,350	52,250 52,300 52,350 52,400	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	233 222 212 201	973 962 952 941	55,400 55,450 55,500 55,550	55,450 55,500 55,550 55,600	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	299 288 278 267
52,400 52,450 52,500 52,550	52,450 52,500 52,550 52,600	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	191 180 170 159	931 920 910 899	55,600 55,650 55,700 55,750	55,650 55,700 55,750 55,800	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	257 246 236 225
52,600 52,650 52,700 52,750	52,650 52,700 52,750 52,800	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	149 138 127 117	889 878 867 857	55,800 55,850 55,900 55,950	55,850 55,900 55,950 56,000	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	215 204 194 183

Si la cantidad que busca es \$50,950 pero menos que \$50,954 y usted tiene tres hijos calificados, su crédito es \$0. Si la cantidad que busca es \$50,954 o más y usted tiene tres hijos calificados, usted no puede reclamar el crédito.

<sup>\*</sup> Si la cantidad que busca es \$53,300 pero menos que \$53,330 y usted tiene dos hijos calificados, su crédito es \$3. Si la cantidad que busca es \$53,330 o más y usted tiene dos hijos calificados, usted no puede reclamar el crédito.

Tubia de	· Orount	5 PC.	9.0	30 ac	iiius	ajo ac	,	, 00,	minaa	_
		Υ :	su estac	do civil <sub>l</sub>	para efe	ctos de	la decla	aración	es-	
Si la cantid busca segu hoja de tra	ín su	viudo (	o, cabez que reú itos y el lue tiene	ne los númer		declar	os que aciónco o de hij	njunta	y el	S b
		0	1	2	3	0	1	2	3	
Por lo menos	Pero menos de		Su créo	dito es-			Su cré	dito es-	-	
56,000 56,050 56,100 56,150	56,050 56,100 56,150 56,200	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	172 162 151 141	
56,200 56,250 56,300 56,350	56,250 56,300 56,350 56,400	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	130 120 109 99	
56,400 56,450 56,500 56,550	56,450 56,500 56,550 56,600	0 0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0 0	0 0 0 0	0 0 0	88 78 67 57	
56,600 56,650 56,700	56,650 56,700 56,750	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	0 0 0	46 36 25	

(Precaución: Ésta no es una tabla de impuestos)

		Y	su estac	lo civil <sub>l</sub>	oara efe	ctos de	la decla	aración	es-
Si la cantid busca segu hoja de tra	ín su	viudo (	o, cabez que reú itos y el ue tiene	ne los númer		declar	aciónco	present onjunta y os que	/ el
		0	1	2	3	0	1	2	3
Por lo menos	Pero menos de		Su créo	dito es-			Su cré	dito es-	
56,800	56,844	0	0	0	0	0	0	0	**

15

56,750

<sup>\*\*</sup> Si la cantidad que busca es \$56,800 pero menos que \$56,844 y usted tiene tres hijos calificados, su crédito es \$5. Si la cantidad que busca es \$56,844 o más y usted tiene tres hijos calificados, usted no puede reclamar el crédito.

#### Índice



Para ayudarnos a desarrollar un índice más amplio, por favor, déjenos saber si desea hacer sugerencias para añadirlas al índice. Vea **Comentarios y sugerencias** en la **Introducción** de esta publicación para saber las maneras en que puede comunicarse con nosotros.

A Actividades pasivas 6 Adopción, hijo de 11 Anexos: C 9, 22 EIC 6, 23 SE 21, 22 Anualidades 21 Asignación básica para el sustento (BAS) 10 Asignación básica para la vivienda (BAH) 10 Asistencia (Vea Ayuda con los impuestos) Asistente EITC 3	E Ejemplos detallados 25 El IRS le calculará el crédito (EIC) 22 Empleado de una iglesia 21 Empleado estatutario 9, 23 Escuela 11 Estado civil: Cabeza de familia 6 Casado que presenta la declaración por separado 6 Estados Unidos 13, 20 Estudiante 11 Extranjero no residente 6	Total y permanentemente incapacitado 11  Hogar: Albergues para personas sin hogar 13 Estados Unidos 13 Militar 13, 20 Hoja de Trabajo 1 7 Hoja de Trabajo 2 8  I Incapacitado 11 Información adicional (Vea Ayuda con los impuestos) Ingreso del trabajo 20
Ayuda (Vea Ayuda con los impuestos) Ayuda con los impuestos 29	F Fallecimiento del contribuyente 18	Empleado estatutario 8, 9 Trabajo por cuenta propia 8 Ingresos de 3
B Beneficios a los veteranos 9 Beneficios de bienestar social 9 Beneficios de la jubilación ferroviaria 9 Beneficios del Seguro Social 9 Beneficios por desempleo 9 Beneficios por incapacidad 9 Beneficios sindicales por huelga 9 Bienes gananciales 5, 10	Fallecimiento del cónyuge $18$ Fallecimiento de un hijo $13$ Formulario: 1040(SP) o $1040$ -SR(SP) $52555$ $6Formularios:1040(SP)$ o $1040$ -SR(SP) $2$ , $5$ , $6$ , $8$ , $91040$ -X $5$ , $64029$ $94361$ $94797$ $2$	Ingresos de dividendos 9 Ingresos de inversiones 3, 6 Ingresos netos del trabajo por cuenta propia 8, 22 Ingresos que no se consideran ingresos de trabajo 9 Intereses 9 Internet, ayuda por: Asistente EITC 3
C Casado, hijo 14 Casado que presenta la declaración por separado 6 Casado que presenta una declaración conjunta 5, 13 Clero 21 Comentarios sobre la publicación 4	4868 <u>5</u> , <u>6</u> 4868(SP) <u>5</u> , <u>6</u> 8332 <u>16</u> 8814 <u>2</u> , <u>6</u> 8862(SP) <u>23</u> , <u>24</u> Fraude <u>24</u> , <u>25</u> Fuerzas Armadas <u>8</u> , <u>10</u> , <u>13</u>	Miembro del clero 21 Militar: Fuera de los Estados Unidos 13, 20 Paga no tributable 10 Paga no tributable por combate 8, 21 Paga por combate 10 Ministro 9
Cómo calcular usted mismo el <i>EIC</i> 22 Compensación del Seguro Social 9 Crédito por ingreso del trabajo ( <i>EIC</i> ) 44 Crianza, hijo de 11	Hijo: Hijo adoptivo 11 Hijo casado 14 Hijo de crianza 11 Hijo secuestrado 13 Nacimiento o fallecimiento de 13 Hijo calificado 3, 5, 10	N Nacimiento de un hijo 13 Número de identificación del contribuyente en proceso de adopción (ATIN) 14 Número de identificación del contribuyente individual
D Defensor del Contribuyente 32 Denegación del EIC 23 Dividendos, ingreso de: Fondo Permanente de Alaska 7 Divorciados, requisito especial para padres 16	Estados Unidos 13  Hogar 13  Requisito de declaración conjunta 19  Requisito de edad 11  Requisito de parentesco 11  Requisito de residencia 13	contribuyente individual (ITIN) 5, 14  Número de Seguro Social (SSN) 5, 14  P  Padres, divorciados o separados 16

Paga no tributable por combate 21
Paga por combate 8
Pagos de bienestar social a cambio
de actividades laborales 9
Pagos del Programa del Fondo de
Conservación 10
Pareja doméstica 10
Pensión alimenticia 9
Pensiones 21
Pensión para el cónyuge
divorciado 9
Personas que trabajan por cuenta
propia <u>22</u>
Propinas, sueldos y salarios 8
Publicaciones (Vea Ayuda con los
impuestos)

# R Recluso $\underline{9}, \underline{21}$ Recordatorios $\underline{3}$ Reglas del empate $\underline{14}$

Requisito de declaración conjunta (Vea Hijo calificado)
Requisito de edad (Vea Hijo
calificado)
Requisito de parentesco (Vea Hijo
calificado)
Requisito de residencia (Vea Hijo
calificado)
Requisito especial para padres
divorciados o separados 16
Robo de identidad 31

S	
Salarios, sueldos y propinas 8	
Secuestro, hijo 13	
Separados, requisito especial pa	ıra
padres 16	
Servicio activo prolongado 13	
Servicio del Defensor del	
Contribuyente 32	

Sin hogar, albergues para
personas <u>20</u>
Sociedad doméstica 10
Sociedad doméstica en
California 10
Sociedad doméstica en Nevada 10
Sociedad doméstica en
Washington 10
Sugerencias para la publicación 4
g p a la parioueien <u>-</u>

Т
Tabla del Crédito por Ingreso del
Trabajo de 2020
Total y permanentemente
incapacitado 11
Tributaria, asistencia (Vea Ayuda
con los impuestos)

V Veteranos, beneficios <u>9</u>